TOMO 198 — Montevideo, Sábado 15 de Enero de 1955 — Núm. 14425

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se declara cesante al Consul Honorario en Santa Ana do Libramento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

(Recibido en "Diario Oficial" el 13 de enero de 1954).

Visto el sumario administrativo instruído al señor Consul Honorario de la República en Santa Ana do Libramento, Brasil.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase cesante al Consul Honorario de la República en Santa Ana do Libramento, Brasil, Coronel (R) don Juan Erramuspe Catalina, sin que afecte sus derechos jubilatorios.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se determina como deben ser vertidos unos impuestos destinados al Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 diciembre 1954. (Carp. 1643|53.)

Visto: la conveniencia de que la Administración de Ferrocarriles del Estado disponga de los recursos arbitrados por la ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953, y se destinen directamente al Fondo de Fomento del Organismo creado por el artículo 10 de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El producto de los impuestos creados por los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o, de la ley número 12.006, de 6 de octubre de 1953, y recaudados por la Dirección General de Impuestos Directos, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Bancos, Cajas Populares, Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja Nacional de Ahorro Postal, Dirección General de Impuestos Internos y Administración de la Lotería y Quinielas, deberá ser vertidos directamente en la cuenta que la Administración de Ferrocarriles del Estado tiene abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la denominación de "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para determinadas exportaciones de aceite de lino

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 diciembre 1954. (Carp. 68|49).

(Recibido en "Diario Oficial" el 13 de enero de 1955).

Visto: los antecedentes relativos al régimen de cambio del saldo exportable de aceite de lino de la zafra 1953|54;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre

de 1949, que unifica las diversas disposiciones en la materia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las exportaciones de aceite de lino de la cosecha 1953|1954, se negociarán al tipo de cambio de $ 2.35 por dólar o su equivalente en otras monedas, siempre que su embarque se realice antes del 15 de enero de 1955, o en su defecto, sea almacenado antes del 31 de diciembre de 1954, en los depósitos fiscales aduaneros para su posterior embarque.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se hacen nombramientos de personal administrativo y de servicio en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa.

Montevideo, 28 diciembre de 1954. (Carp. 20|954).

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbranse para los siguientes cargos a las personas que a continuación se expresan.

OFICINAS CENTRALES

Personal administrativo y de servicio

Oficiales 3ros. Cat. III Grado 8, con $ 260.00 mensuales, a los señores Lartigas Torterolo, Gioconda Cammi de Borrallo, Walter Lezué, Neri Dardo Motta, Jorge J. Locatelli, Ana Machado, José Gabriel Curi Bolaña y Carlos César Giacosa Maciel.

Personal de Servicio, Cat. III Grado 7, con $ 240.00 mensuales, a los señores Aquiles Santos, Pedro Chaparro, Ignacio Acosta, Eduardo Hernández Nieto, Julio Roselló, Floro Olaizola, Ernesto Erculano Badell, Agustín González, Héctor Píriz Piñero, Mario Montes de Oca, Sergio Biancullo, Juan Antonio Flores, Juan Camacho Rodríguez, Federico Rodríguez y Berreta Pérez.

Personal de Servicio, Cat. III Grado 6, con $ 220.00 mensuales, a los señores Isabel Villoa, Irineo Jaime Caldera, Luisa González Gahn, Angel Modesto Rodríguez, Juan M. Paredes, Raúl Curbelo Rodríguez y Carlos María Siré.

Extractor Muestra (Químico), Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, al señor Carlos M. Bertolotti.

Conductor de Despacho, Cat. III Grado 9, con pesos 280.00 mensuales, al señor Luis Alberto Bermúdez.

Marcador, Cat. III Grado 7, con $ 240.00 mensuales, a los señores Pedro M. Caulín, Gabriel González Aquino, Alejandro Mosco, Ruben Lamarthe, Carlos María Rodríguez, Ricardo Lena Mantero, Roberto Oyola y Luis Jacinto Torres.

Resguardo y vigilancia

Jefe de Armamento, Cat. II Grado 11, con $ 340.00 mensuales, al señor Luis Regulo Roma.

Maestro Carpintero, Cat. II Grado 11, con $ 340.00 mensuales, al señor Pedro Quiroz.

Fiscal de 3ra. Clase, Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, a los señores Alfredo Dante Barreiro Tejera y Rafael Ney Buadas Nieto.

Patrón de Lancha, Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, al señor Alejandro Armando Moreira Ojeda.

Motorista de Lancha, Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, al señor Tomás Craidalle.

Carpintero de Ribera, Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, al señor Andrés Vengorzevski.

Foguistas de 1ra. clase, Cat. III Grado 8, con $ 260.00 mensuales, a los señores Julio Nogueira y Héctor Picos.

Foguista de 2a. clase, Cat. III Grado 8, con $ 260.00 mensuales, al señor Nelson Ruben Torterolo.

Patrón de embarcaciones menores, Cat. III Grado 8, con $ 260.00 mensuales, al señor Carlos Crissoni Silva.

Guardas de vigilancia de 1ra., Cat. III Grado 9, con $ 280.00 mensuales, a los señores Alfredo Mario Bocalandro Rago, Pedro Corazza, Julio Antonio Scariato, José R. Morello, Carlos Olarte, Carlos Nario Morales, Washington Varela, Renel Peirano, Pedro Aguilera, Capitán Nilo Blanco Irigoyen y Rigoberto Sabella.

Guardas de vigilancia de 2a., Cat. III, Grado 8, con $ 260.00 mensuales, a los señores José María Gatto Aguilar, Alfredo Ciro de Ureta, Arturo Washington de Ureta, Donato Giannantonio, Walter Aguilar Ubacha, Antonio Almeida, Roberto Massironi, Rogelio Carballo Sánchez, Abayubá Rovira, César De Souza Scotto, Juan Rimoldi, Cándido Eduardo Tejera, Ernesto Lauriño, José Nogués, César Funes, Héctor Modesto Bernero, Gerardo Stevens Janssen, Sócrates Kotsachis, Fultor Fortos Tramaglia Pedro Itri y José Vieytes.

Guardas de vigilancia de 3a., Cat. III Grado 7, con $ 240.000 mensuales, a los señores Ricardo E. Canosa, Alfredo Carlos Evia, José A. Gómez González, María Elena Daneri, Gualberto Abate, Julio César Hernández, Benigno Gregorio Astiazarán, Pedro Alexis Arévalo, Rogelio Pranzo, Julio A. Bottarini Sosa, Ramón Villafán, Gerardo Sergio Santana, Gerardo Omar Banzes Bertúa, Estanislao Chaves, Arturo Costas, Julio Boronat, Marcelino H. Pérez, Juan Ivaldi Parodi, Jorge Truccelli, José Carleo, Rodolfo Mario Cudeiro, Juan C. Rocha Gil, Ernesto G. Hernández, Carlos Ivo Da Silveira, Marcos Etchart, Antonio Luz, Raúl Arzúa, José E. Granuta, Rómulo Arbelo, Héctor Novas, Samuel Almiñana, Roberto Ruggiero, Omar Oliveri y Camilo Acosta Larrosa.

Vigilantes de bahía, Cat. III Grado 7, con $ 240.00 mensuales, a los señores José Bernardo Tejerías, Lorenzo Pablo Patrón, Cirilo Camargo, Crispín Rodríguez, Avenir Mayo Filippini Macció, Conrado Ismael Vittori, Francisco Marinay, Hugo Baeza, Omar Venturini, Ricardo Veiras, José Gutiérrez Ibáñez, Agustín Cármenes, Omar Luis Burañona, Alfredo Granelli y José Vicente Cavallo.

Chófer de 3a. clase, Cat. III Grado 7, con $ 240.00 mensuales, al señor Rodolfo Fittipaldi.

Marineros, Cat. III Grado 6, con $ 220.00 mensuales, a los señores Diego Marcelino Larrosa, José Luis Gamarra, José Manuel Amado Rivas, Venancio Pantaleón Maciel, Manuel Maciel, Eduardo Ibáñez, César Pose Díaz, Nelson Suárez Rizzo, Norberto Ruben Izquierdo, Salvador Fiori, Rosa Ferraz Méndez, Leonardo Silva, Walter López, Andrés Braun, Alejandro Eugenio Olivera, Alcides Larrauris, Mario Sánchez, Renato Luis Pereyra, Elbio Rodríguez Correa, José M. Gramoso Crespo, Gabriel Apestegui, Nelson Rodríguez, Luis A. Netto, Reynaldo Ferré, Juber Milton Ligrone, Filadelfio Da Luz, Roberto Ferri, Oscar Raúl Tarrech, Mario Correa, Felipe Agote, Sric Zabala Borche, José Fusco, Limber Guimaraez y Luis Alberto Piedrabuena.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1955.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

Entre los señores José Pedro Vassena y Abraham Brisgal, presidente y secretario, respectivamente, de la "Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos" por una parte, y por otra los empleados administrativos de las empresas incluídas en el Grupo 11-A cuya mayoría firma al pie, se celebra el siguiente convenio cuya vigencia mínima será la de un año.

Con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 1954 se acuerdan los siguientes sueldos mensuales a los empleados que en esa fecha tengan antigüedad mayor de 18 meses y posean las condiciones establecidas en el Laudo de 5 de Enero de 1953:

Cadetes, de 17 a 19 años, $ 120.00; de 19 a 21 años, $ 145.00; más de 21 años, $ 160.00.

Auxiliares terceros, de 17 a 19 años, $ 200.00; de 19 a 21 años, $ 225.00; más de 21 años, $ 255.00.

Auxiliares segundos, de 17 a 19 años, $ 235.00; de 19 a 21 años, $ 255.00; de más de 21 años, $ 295.00.

Auxiliares primeros, de 19 a 21 años, $ 300.00; de más de 21 años, $ 350.00.

Los cadetes menores de 17 años ingresados después del 1º de Mayo de 1954 percibirán $ 60.00 los 6 primeros meses y tendrán cada semestre $ 20.00 mensuales de aumento hasta alcanzar $ 120.00.

Cobrador general, $ 345.00.

Cajero general (a cargo de la Caja Grande), $ 380.00.

Tenedor de Libros con 24 horas semanales de tareas, $ 330.00.

Tenedor de Libros con mínimo de 40 horas semanales de tareas, $ 450.00.

Jefe de Cargas y Depósitos, $ 400.00.

Jefe de Ventas, $ 575.00.

Corredores con horarios fijos y funciones internas, y más de tres años de práctica, $ 255.00 mensuales más comisiones que le aseguren un mínimo anual de pesos 4.200.00.

Para constancia y al amparo de la ley de 4 de agosto de 1937, se firma el presente en Montevideo el 22 de setiembre de 1954.

José Pedro Vassena, Abraham Brisgal, Aldo Sancassano, Mario Ciarfuglia, Hugo Ciarfuglia, Francisco Sicca, Teresa Festa, Blanca Rigotti, Alberto Freire, Eduardo Arteaga, José Hermida, Nidia E. Vanelli, Aida Griecco, Olga González, Edmundo Ramos, Andrés Clavijo, Juan C. Pallas, José Espósito, Luis A. Di Gaeta, Armando Aquino, Oscar Rodríguez, Juan J. Isnardi (hijo), Juan José Isnardi, Ana Salvo, Blanca R. Retta.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio de Trabajo celebrado entre Sorocabana S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1955.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al vencimiento de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los 20 días del mes de diciembre de 1954 reunidos por una parte Rodolfo Mateu Pages en representación de Sorocabana S. A. en su calidad de Gerente y el personal de Mozos y Vendedores de boletos y café molido, convienen de común acuerdo el celebrar el siguiente convenio.

1) Los Mozos de Mesa e internos percibirán la remuneración resultante de la semi - suma de las categorías "Mozos de Mesa" y "Mozos de Mostrador" según la antigüedad en la función de acuerdo a la escala que para estas categorías estipula el laudo de fecha 18 de noviembre de 1954 y publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 1954 y según se detalla:

Iniciación. Sueldos Mozos Mostrador $ 195.00 más sueldo Mozos de Mesas pesos 162.50 suman $ 357.00 divididos por dos, $ 178.50.

1.er año. Sueldos Mozos Mostrador, pesos 205.00 más sueldo Mozos de Mesa, $ 172.00 suman $ 377 divididos por dos, $ 188.50.

2.o año. Sueldos Mozos Mostrador, pesos 215.00 más sueldo Mozos de Mesa, $ 182.00 suman $ 397.00 divididos por dos, $ 198.50.

3.er año. Sueldos Mozos Mostrador, pesos 230.00 más sueldo Mozos de Mesa, $ 182.00 suman $ 412.00 divididos por dos, $ 206.00.

2) Sorocabana S. A. garantiza a sus mozos la función como estabilidad del sueldo fijado, estableciendo turnos que ajustados a una rotación, en el transcurso de once semanas tengan el mismo tiempo laborado en función interna de mostrador y mesas.

3) Vendedoras de Boletos y Café Molido. Estas emlpeadas percibirán una remuneración mensual de $ 234.00. El sueldo de esta categoría se establece sumando los sueldos laudados con igual fecha que el ya referido de "Cajero y|o Fichero" (sueldo del laudo $ 304.20) "Tikero" (sueldo del laudo $ 214.50) "Cajero en el ramo de almacén" (sueldo del laudo $ 183.00) divididas por tres.

4) El presente convenio se formaliza en sustitución del convenio de fecha 30 de mayo de 1952 y se considera como parte integrante del laudo dictado por el Consejo de Salarios con fecha 18 de noviembre de 1954 y publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 1954.

5) La firma Sorocabana S. A. efectuará los aportes a la Caja de Jubilaciones por la cantidad real que perciban estos empleados.

6) Estos sueldos "Sorocabana S. A." los hará efectivos a su personal a partir del 1.o de setiembre de 1954 pagando la retroactividad que corresponda por las diferencias entre los sueldos percibidos por el personal desde el 1.o de setiembre próximo pasado y los sueldos establecidos en este convenio, dentro del corriente mes de diciembre.

7) El presente convenio se realiza en función de la ley N.o 9.675 del cuatro de agosto de 1937 labrándose seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y los restantes para ser homologados por la superioridad.

8) Las partes solicitan la publicación en el Diario Oficial y la remisión de copia de este convenio a la Caja de Jubilaciones.

9) Leído que fué a los firmantes se procede a la firma de los seis ejemplares en fecha y lugar indicada.

Por Sorocabana S. A., Rodolfo Mateu Pages. — Eduardo Risas. — Brasil Correa Iroldi. — Juan Francisco Silva. — Germán Couto. — Tomás Willafan. — Fausto A. Pérez. — Raúl Taborda. — Héctor Farale. — Carlos A. Ferreira. — D. Isabel Pomer. — Gilberto Filippini. — Carlos Chamaro Blanco. — Juan Antonio Regueiro. — Isabel Sosa de Mesías. — Tula Abril. — José R. Rodríguez. — Flor María Rodríguez. — Walter Aycaguer. — Santiago Serrano. — Conrado Martínez. — Héctor W. Gómez. — Juan José Castro. — Fulgencio Martínez. — Erico Chagas. — Héctor R. Ledesma. — Julio López Méndez. — Ruben José Rosselimo. — Luis A. Gómez. — Ernesto Di Franco. — Elelia Figueredo. — Armando I. Mauri. — Daniel Santos. — Luis Armúa. — Celiar Bianchi, y firmas ilegibles.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. **Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas**".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 3 de Enero de 1955

Juan José Coitiño, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Silva Guluch, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Agelo Parada Tubere, oriental, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
Libio Martín Islas, oriental, 41 años casado, Hospital Pasteur.
Víctor Goso, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Isabel Ríos, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Matías Menchaca, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
Jesús Escobar, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
María Josefa Otero de Gómez, española, 99 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Fausto Furtado, se ignora, Asilo P. del Campo.
Roberto Antony, inglés, 100 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Narciso Rodríguez, oriental, 74 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Manuela Buceta de Frelio, española, 74 años, viuda, Guaycurú 2565.
Petrona Tuboras, oriental, 80 años, soltera, Eduardo Acevedo 1041.
Pascual Di Palma, oriental, 73 años, casado, 8 de octubre 2429.
Esperanza Gordón de Díaz, oriental, 86 años, viuda, A. Díaz 1382.
Osvaldo Sule Curbelo, oriental, 78 años, viudo, Julián Alvarez 839.
Teófilo González de Lapizaga, oriental, 82 años, viuda, J. L. Ponce 1489.
María Tardugno de Gassano, oriental, 66 años, casado, Barrozo 3797.
Evaristo Mario Cuadra Díaz, oriental, 64 años, casado, Camino Tonkinson 2650.
Carolina Bacco de Varela, oriental, 54 años, casado, V. Pancho 2486.
Berta Viñas de Ledo, oriental, 26 años, casada, Bruno Méndez 3704.
Isabel Eguiluz de Ugalde, española, 81 años, viuda, Mendoza 2708.
José Francisco Silveira Diago, oriental, 78 años, casado, Capurro 795.
Ana Fagol, francesa, 21 años, soltera, Departamento Canelones.
José Vicente Calabria, oriental, 52 años, casada, J. Cabal 2363.
María Elena Ruete de Fiescher, oriental, 68 años, viuda, P. Salvo.
Manuel Souto Romay, español, 58 años, soltero, Gil 1057.
María Esther Idogaya, oriental, 66 años, soltera, Soriano 1724.
Cándida Quinteiro de Maseda, española, 62 años, casada, Magested 1687.

Día 4 de enero de 1955

María Alonso de Fernández, oriental, 59 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Delia Méndez, oriental, 48 años, soltera, Hospital P. Rossell
Guma del Monte de Ricobano, oriental, 54 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Carmen Acosta Soria, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Ana Ramona Arias, oriental, 20 días, Hospital P. Visca.
Flora González de González, oriental, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Juan Rivero, español, 65 años, casado, Charcas 350.
Teresa Coraso de Vidal, oriental, 68 años, viuda, Marcelino Sosa 2626.
Nieves Lorenzo, oriental 57 años, viuda, Leguizamón 3644.
Juan Araco, español, 59 años, soltero, Libres 1611.
Pedro Martínez, argentino, 49 años, casado, Guaycurú 2303.
Gladys Saravia de Corbacaám, argentina, 24 años, casada, Porongos 2260.
Enrique Marta González, español, 64 años, casado, Fray Bentos 3864.
Juan Carlos de Pena, oriental, 75 años, casado, Paysandú 1371.
María de los Angeles Ibarra, oriental, 8 meses, Francisco Miranda 4585
Fortuna Surraco de Cordiviola, oriental, 80 años, viuda, J. R. Gómez 2638.
Isabel Abrigo Laforia, oriental, 71 años, soltera, L. P. Penco 1426.
Walter Antonio Garrido, oriental, 24 años, soltero, Sucre 1118.
Hipólito Roybal, oriental, 61 años, casado, Comercio 2224.
Juliette Clerc de Hazwood, suiza, 58 años, casada, Dpto. Canelones.

Día 5 de enero de 1955

Eulalia Toccoli de Oleggini, oriental, 54 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos González, oriental, 15 días, Hospital P. Rossell.
Wagner Adolfo Herrero, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
César García, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
José Antonio Echenagusia, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Nelly Legasburu, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Ernesto Gómez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Amarlal Terra, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Enrique Mora, portugués, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jacinto Bagnasco, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Fermín Morales, oriental, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.
Alberto Scarabino Branto, oriental, 69 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Irineo López Céspedes, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
Jorge María Cabrera, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Juan Francisco Caraballo, oriental, 74 años, casado, Colonia Saint Bois.
Carmen Buriani de Robaina, oriental, 74 años, casada, Asilo P. del Campo.
Andrés César Tibacos, griego, 63 años, casado, Larrañaga 1833.
Julio César Deves Lescano, oriental, 30 horas, Millán 4482.
Clara Hoffmann de Quincke, alemana, 81 años, viuda, Sanatorio Americano.
José Carlos Castro, español, 84 años, casado, Colonia 1655.
Juana Gale de Baldovino, oriental, 81 años, viuda, T. Narvaja 909.
Luisa Caccino, oriental, 76 años, soltera, Propios 3284.
Pilar Méndez de Queirolo, española, 78 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Blanca Rueda de Fresco, española, 84 años, viuda, Millán 4239.
Angela Zurdo de Boullosa, oriental, 79 años, viuda, Belgrano 3034.
Alfonso Domínguez Espiritueta, español, 15 años, Piriápolis.

Día 6 de enero de 1955

Herminia Berry de Justo, oriental, 77 años, viuda, Hospital Militar.
María Dolores Muñoz, oriental 82 años, soltera, Hospital Pasteur.
Julio Alberto Violante, oriental, 47 años, viudo, Hospital Maciel.
Vicente Pena, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Clara Menéndez de Puente, española, 61 años, casada, Hospital Italiano.
Raúl Antonio Bregone, oriental, 50 años, casado, Colonia Saint Bois.
Gaspar Ferrari, italiano, 71 años, casado, Mercedes y Río Negro.
Isabel Pérez de Cabrera, oriental. 62 años, Sanatorio Banco de Seguros.
Bautista Der Agopian, armenio, 45 años, casado, Avenida Italia 240.
Teófilo Geraldo González, oriental, 56 años, soltero, Berna 2129.
Angel Carlos Vanzuli, oriental, 57 años, casado, Soriano 1184.
Emilia Vivas, oriental, 54 años, soltera, Garignano 1412.
Angela García de Colistro, oriental, 64 años, casada, Mariano Soler 3154.
Guillermina Pousa de Perdomo, oriental, 78 años, viuda, Isla de Flores 1782.
Dionisio Quintan, oriental, 76 años, casado, Carreras Nacionales 3967.
Alipio Rogerio, oriental, 28 años, casado, Emilio Raña 2609.
Luis Juan Balparda Piñeyrúa, oriental, 84 años, viudo, Isla de Flores 1408.
Justo Barboza, brasileño, 66 años, casado, Jaime B. y Pons 4177.
Carmen Rosas de De Armas, oriental, 75 años, viuda, Darwin 3356.
Alfredo Mosquera, oriental, 78 años, casado, Agraciada 4183.
María Santa Scaltritti de Bovio oriental, 71 años, viuda, Lanus 5728.
Vicente Pignotoro, italiano, 26 años, soltero, Rivera 2236.
Liboria Dalmao de Lazzatti, oriental, 58 años, casada, Oficial 5158.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA

Octubre 4 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Aclaración de la Mesa.
—El señor senador Arrillaga Safons propone que la Presidencia de la Asamblea General destine el proyecto a la Cámara de Representantes.
—Así se hará.

16—Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 32 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.
—Manifestaciones del señor senador Fabini.

17—Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.
—Manifestaciones del señor senador Manini Ríos.
(19) Manifestaciones del señor senador Guichón.
(22) El señor senador Fabini mociona para que se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—**Se aprueba en general el proyecto.**
—Fundamento de voto de los señores senadores Carballo y Cusano.
—**Se aprueba en particular.**
—Constancia del señor senador Fernández Crespo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Manini Ríos, Guichón y López Toledo.
—El señor senador Bayley mociona para que se prorrogue la sesión.
—Así se resuelve.
—Fundamento de voto de la señora senadora Sancho Barceló.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción**. — Carp. 1757. — (Rep. 134).
—**Se comunica a la Cámara de Representantes.**

18—Junta Nacional de Carnes — Proyecto de ley por el que se establece su creación, se fija un nuevo régimen de abasto para la capital y se dictan medidas represivas del mercado ilícito de la carne.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.
(19) Manifestaciones del señor senador Guichón.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Mociona para que el asunto se considere una vez repartido el proyecto de la Comisión.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
—El señor senador Manini Ríos propone que, mientras no se reparta el proyecto, se entre a considerar el orden del día.
—Así se resuelve.
(24) Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Intervención del señor senador Fabini.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Insiste en su moción.
—Se vota negativamente.
—El señor senador Chiarino propone que el proyecto se incluya en primer término en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

20—El señor senador Carballo presenta un proyecto de ley por el cual se prorrcga por 90 días el plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales establecido por el artículo 9.o de la Ley de 27 de Abril de 1954, prorrogado por el artículo 6.o de la Ley de 2 de julio de 1954.
—Manifestaciones del señor senador Carballo. — Carp. 1873.
—**Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.**

25—Alquileres y desalojos.
—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que se trate sobre tablas el proyecto.

26—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 27 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

1º—Se amplía en $ 1.000.000.00 la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación". — Carp. 1759 de 1954. — Rep. 127.
2º—Autorización al Banco de la República para construir locales para renta y viviendas en la Capital e Interior. — Carp. 1305|953. — Rep. 162|953.
3º—Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Se amplía en $ 2.000.000.00 para obras de defensa de Río Negro. — Carp. 1416|954. — Rep. 135|954.
4º—Convenios Internacionales del Trabajo. — Carp. 1750. — Rep. 133.
5º—Comité Intergubernamental para las migraciones europeas. — Carp. 1757. — Rep. 134.
6º—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carp. 1336|949. — Reps. 113 y 216|953 y 53 y 69|954.
7º—Elección de Segundo Vicepresidente del Senado.
8º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

9º—Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. — Carp. 1530|953. — Rep. 106|954.
10—Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales, a los que cesaron en su actividad, con anterioridad al 20 de Enero de 1943. — Carp. 1442|953. — Rep. 108|954.
11—Facilidades a los patronos jubilados, para abonar a la Caja de la Industria y Comercio, sus deudas atrasadas. — Carp. 1794. — Reps. 107 y 126.
12—Pago de aportaciones a la Caja respectiva por los patronos y trabajadores rurales. — Carp. 1754.— Rep. 99.
13—Alquileres y desalojos. — Car.p 1771. — Rep. 87. — Previo informe.
14—Jubilados y pensionistas escolares. — Carp. 1411 de 1953. — Rep. 100|954.
15—Talleristas de costura de telas a domicilio. — Carpeta 1789. — Rep. 113.
16—No acumulación de sueldos para los funcionarios públicos. (Sustitución del artículo 32 de la Ley número 11.923). — Carp. 1854. — Rep. 120. — Previo informe.
17—Varios miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo denuncian irregularidades que se habrían producido en la contabilidad de la Intendencia Municipal. — Carp. 1652. — Reps. 66 y 124.
18—Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carp. 1493|953. — Reps. 194|953 y 137|954.
B) América Artigas Artigas. — Carp. 1499|953. — Reps. 198|953 y 136|954.
C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carp. 1519|953. — Rep. 73|954.
D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carp. 1537|953. — Rep. 74|954.
E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carp. 1500 de 1953. — Reps. 199|953 y 138|954.
F) Andrea Aurora Pereyra. — Carp. 1495|953. — Reps. 195|953 y 119|954.

19—Primera discusión general y particular del Proyecto de Decreto que acuerda una remuneración especial a tres Contadores. — Carp. 1743. — Rep. 104.

20—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos, dependiente de la Agencia de Las Piedras. — Carp. 1773. — Rep. 117. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1954).
B) Funcionarios dependientes del Consejo del Niño. — Carp. 1769. — Rep. 115. — (El plazo constitucional vence el 12 de Octubre de 1954).
C) Funcionario de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — Carp. 1778. — Rep. 128. — (El plazo constitucional vence el 18 de Octubre de 1954).
D) Funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — Carp. 1781. — Rep. 129. — (El plazo constitucional vence el 22 de Octubre de 1954).
E) Subjefe de División del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 1782. — Rep. 130. — (El plazo constitucional vence el 25 de Octubre de 1954).
F) Auxiliar 3.o de la Dirección de Vialidad. — Carp. 1678. — Rep. 131. — (El plazo constitucional vence el 25 de Octubre de 1954).

G) Oficial 5.o del Ministerio de Defensa Nacional.. — Carp. 1783. — Rep. 132. — (El plazo constitucional vence el 26 de Octubre de 1954).

H) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Carp. 1797. — Rep. 139. — (El plazo constitucional vence el 3 de Noviembre de 1954).

1

A la hora 17 y 53 minutos entran a la sala de sesiones los señores senadores **Agorio, Arrillaga Safons, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Hernández, López Toledo Manini Ríos, Moché (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bonino y González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores **Barrio Amorín, Batlle Pacheco, Charlone, Chouhy Terra, Haedo y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo a retener el 3 o|o de las retribuciones a que se refiere la Ley Nº 10.684, con destino al fondo social y Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo; Carp. 1866'

Por el que se acuerdan facilidades a las empresas deudoras de aportes obreros a la Caja de la Industria y Comercio, para el pago de los mismos; Carp. 1863.

Por el que se autoriza al mencionado Poder para extender la vigencia del Convenio celebrado entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, para el desarrollo de un Programa Cooperativo de Salud y Sanidad, hasta el 30 de junio de 1955; Carp. 337|951.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se fijan normas tendientes a facilitar la reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica; Carp. 1870.

y por el que se autoriza la colocación de una estela de granito en el Puesto de Socorro de Fray Marcos en memoria del doctor Floriano Correa; Carp. 1864.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se suspende para la zafra cañera 1954-1955, la vigencia del párrafo 2º del artículo 15 del de fecha 23 de diciembre de 1953; Carp. 1867.

—Téngase presente.

y por el que se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo a disponer de la cantidad de $ 1:319.231.00, para la Exposición Nacional de la Producción, con cargo de oportuno reintegro y de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero; Carp. 1865.

—Téngase presente y repártase.

y los Mensajes por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con diversas adquisiciones y trabajos adjudicados a firmas de plaza; Carp. 1604.

—Téngase presente.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Carballo, sobre los Consejos de Salarios para obreros metalúrgicos y para obreros y empleados de comercio del interior del País; Carp. 1829.

—Pasen a disposición del señor senador Carballo.

El Comité Central Israelita del Uruguay remite una nota solicitando la sanción de un proyecto de ley por el cual se pena el hecho de suscitar públicamente en forma oral o escrita el odio o desprecio hacia las personas de determinada raza, color, religión o nacionalidad, por su condición de tales; Carp. 1868.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Federación Rural remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950 que creó la Caja de los Trabajadores Rurales; Carp. 1754.

—A sus antecedentes.

El Centro de Fabricantes de Licores presenta un escrito relacionado con la política fiscal en materia de bebidas alcohólicas; Carp. 1806.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se eleva a la categoría de Pueblo, con el nombre de Cañada de Nieto, al núcleo de población del mismo nombre situado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano; Carp. 1760.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fernández Crespo, sobre la cesantía del señor Cipriano Olivera, Peón de la Escuela Nº 87 de la Ciudad de Melo, solicitando su oportuna devolución; Carp. 1816.

—Pasen a disposición del señor senador Fernández Crespo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Haedo, relacionadas con la Escuela Granja de Palmitas; Carp. 1849.

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fernández Crespo, sobre el término de la jornada de trabajo de los telefonistas del interior del País; Carp. 1673.

—Pasen a disposición del señor senador Fernández Crespo.

El mismo Ministerio acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

Las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga relacionadas con la instalación de una línea telefónica en la zona Tala-Barrancas, del Departamento de Canelones; Carp. 1845.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

De las formuladas por el mencionado señor senador sobre el suministro de energía eléctrica a la localidad de Castellanos en el Departamento de Canelones. Carp. 1858.

—Pase a disposición del mismo señor senador.

Y de las formuladas por el señor senador Haedo con relación a la autorización para el traslado de Yaguarón a Río Branco de 100.000 metros cúbicos de cantos rodados que dona el Municipio de Yaguarón; Carp. 1846'

3

El señor senador don Angel María Cusano presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el cual se modifican los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 9.o, 12, 15, 21 y 22 de la Ley N.o 9.770 de 5 de mayo de 1938 sobre Bien de Familia; Carp. 1869.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícanse los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 9.o, 12, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 9.770, de 5 de mayo de 1938, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º El valor de dicho bien, comprendidos los bienes determinados en el artículo siguiente, cuando se trate de fincas rústicas, así como el de los inmuebles considerados tales por su destino, no excederá de la suma de $ 40.000.00, con arreglo al aforo para el impuesto inmobiliario y el valor en plaza con respecto a los demás bienes, el que se apreciará por el interesado, sin perjuicio de que pueda ser modificado a juicio de la Dirección General de Avalúos a la que someterá dicha apreciación, o por las Administraciones de Rentas de los Departamentos de campaña. Si el interesado no aceptase el aforo practicado por dichas oficinas, se establecerá el valor por peritos que serán designados; uno por la oficina respectiva, otro por el reclamante, y el tercero por los peritos ya designados en el caso de producirse discordia.

Se fija el honorario de los peritos en el medio por ciento del importe de la tasación."

"Artículo 4.o Estarán comprendidos en el bien de familia los siguientes bienes:

A) La maquinaria y utensilios del artesano o trabajador de campo, necesarios para su labor individual y la de su familia, empleados exclusivamente dentro de la propiedad donde habita, o que habitualmente cultiva o explota.
B) Los animales de labor indispensables para la explotación o cultivo habitual.
C) Las vacas lecheras, cerdos y aves de corral racionalmente necesarias para el consumo familiar.
D) Los artículos de alimento y combustible que existan en poder del deudor, artesano o trabajador del campo, necesarios para el consumo de éste y de su familia durante seis meses.

Estos bienes serán inembargables aún en los casos en que no se trate de bien de familia."

"Artículo 5.o La constitución del bien de familia puede hacerse:

A) Por el marido con sus bienes maritales.
B) Por el marido y la mujer, actuando de común acuerdo con los gananciales. En caso de que el marido se niegue a contribuir al bien de familia, no obstante existir gananciales, la mujer podrá exigir judicialmente su constitución.
C) Por la mujer con sus bienes dotales.
D) Por el cónyuge sobreviviente y por el cónyuge o cónyuge divorciados, si existiesen hijos menores del matrimonio, y en favor de éstos, sobre los bienes personales de cualquiera de aquéllos.
E) Por el abuelo o la abuela que tengan a su cargo nietos huérfanos de padre y madre o que hayan sido abandonados por éstos.
F) Por el padre o madre natural que no tengan descendencia legítima y teniéndola, la constitución del bien de familia podrá hacerse en la proporción fijada para los casos de herencias.
G) Por cualquiera persona capaz de disponer de sus bienes."

"Artículo 9.o El que pretenda constituir su bien de familia, deberá presentarse al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno de Montevideo, o al Juzgado Letrado de Primera Instancia respectiva en el Interior, pidiendo que se publique en el "Diario Oficial" por el término de quince días y que se repita la publicación por otros quince días al vencer el primer mes. La publicación en el "Diario Oficial" será gratuita.

Este aviso se fijará también, por un término de dos meses en el tablero del mismo Juzgado."

"Artículo 12. Vencidos dos meses sin que se haya formulado oposición por acreedores del constituyente ante el Juzgado competente, podrá otorgarse la escritura de constitución definitiva del bien de familia, siempre que, además, resulte el bien libre de interdicción, hipoteca y anticresis, a cuyo fin los encargados de los Registros otorgarán gratuitamente los certificados correspondientes dentro de diez días del petitorio respectivo que haga ante ellos por escrito el interesado.

La escritura que contenga la constitución del bien de familia, deberá ser inscripta, so pena de nulidad, dentro del mes siguiente a la fecha de aquélla, en un libro especial que llevarán con ese objeto los Juzgados Letrados competentes.

Esa inscripción será gratuita y se verificará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la escritura ante la oficina respectiva.

Quedan exonerados de papel sellado, impuestos universitarios y derechos de inscripción, las escrituras o títulos de propiedad del bien de familia, que se inscriban en el Registro de Traslaciones de Dominio."

"Artículo 15. El propietario puede vender todo o parte del bien de familia o renunciar a su constitución, siempre que no tenga hijos menores.

Cuando se trate de vender todo o parte del bien de familia si se tratase de bienes gananciales, se requerirá el acuerdo de ambos cónyuges. El producto de la venta hasta la cantidad de $ 40.000.00, se deberá emplear en la adquisición de otro bien raíz, con igual destino y sujeto a las mismas condiciones de la constitución primitiva. La cantidad procedente de esa operación será inembargable, a cuyo fin deberá depositarse el precio de la enajenación en la Oficina de Crédito Público, o en las respectivas sucursales del Banco de la República, hasta que se adquiera el bien que debe sustituir al que se haya enajenado. La Oficina de Crédito Público o las sucursales del Banco de la República no cobrarán comisión por este depósito."

"Artículo 21. La tramitación de las sucesiones cuyo haber no exceda de $ 40.000.00, cuando el haber hereditario consista en un bien de familia, se verificará por los respectivos Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal en el Departamento de Montevideo y por los Fiscales en los restantes Departamentos donde aquéllos no existan, sin devengar emolumentos de ningún género. En esos expedientes no se devengarán costas y se tramitarán en papel común ante los Juzgados competentes."

"Artículo 22. Sin perjuicio de las exenciones establecidas en la ley de Contribución Inmobiliaria, el bien de familia, cuando su aforo no sea mayor a $ 40.000.00, gozará de una rebaja del 50 o|o del impuesto."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel María Cusano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de proteger mediante legislaciones especiales la estabilidad material de los núcleos familiares, su equilibrio económico, se agudiza en los tiempos modernos. La posesión del techo, la tierra laborable y los instrumentos de trabajo constituyen en esencia, la base de su permanencia en las ciudades y en el campo. Sin el mínimo imprescindible para subsistir, el aniquilamiento de la cédula familiar se produce. Sus colazos son bien conocidos para insistir sobre ellos. En la campaña significa el éxodo hacia las ciudades y hacia la Capital, despoblando aún más nuestros campos y provocando los fenómenos temibles de la superpoblación y de la desocupación subsidiaria. En las propias ciudades la carencia de vivienda y medios de trabajo representa la dispersión, el nomadismo familiar, cargado de peligros. En ambos casos se resiente la moral colectiva.

Estos fueron, en síntesis, los fundamentos que me impulsaron en 1937 a presentar a la Cámara de Representantes que integraba, un proyecto de organización del Bien de Familia, poniendo en práctica el precepto creado en la Constitución de 1934 (Art. 48). Ese proyecto mereció el apoyo de las dos ramas legislativas y fué convertido en ley en mayo de 1938. Su vigencia despertó grandes expectativas, pero luego, un factor imprevisto, conspiró en su contra: el proceso inflacionario. La cifra que estableciéramos como tope para constitución del Bien de Familia ($ 5.000.00), fué superada por el extraordinario encarecimiento de la tierra, vivienda, etc. Actualmente con el máximo de pesos 5.000.00 no es posible poseer predio rústico ni habitación alguna, por mínimos que sean sus costos. De tal manera una legislación completa, amplia, protectora para toda esa zona social que puede calificarse como pequeña y mediana clase media, de la ciudad y el campo se ha esterilizado totalmente. Debe agregarse asimismo que la legislación que acuerda los derechos civiles a la mujer modifica sustancialmente el régimen de constitución del bien contenido en el artículo 5.o y también la forma de disolución o venta parcial establecida por el artículo 15.

Mi propósito es dar nueva vida a esa legislación, eliminando los obstáculos levantados ante sus posibilidades. Las modificaciones que propongo refieren al aumento del monto máximo del Bien de Familia y adaptan la ley a las disposiciones vigentes en materia de derechos civiles de la mujer. El valor queda establecido en $ 40.000.00. Suma modesta en estos momentos, que no desborda el límite discreto. Los artículos 3.o, 15, 21 y 22 de la Ley N.o 9.770, se modifican al respecto: en cuanto tiene relación con el tope del precio del bien (Art. 3.o); la obligación del mantenimiento del bien por igual monto mientras persista el núcleo familiar (Art. 15); la exoneración de gastos en los trámites sucesorios hasta la suma fijada (Art. 21); y, por último, la exoneración del pago del 50 o|o del impuesto de Contribución Inmobiliaria al bien familiar hasta pesos 20.000.00 (Art. 22).

En cuanto a los artículos 5.o y 15 se modifican adaptándose a la legislación vigente de derechos civiles de la mujer. Puede afirmarse que tales modificaciones establecen nuevos alicientes y expectativa para la creación del Bien de Familia. Por definición es la mujer —esposa y madre— quien se encuentra más cerca del núcleo familiar. Las mayores potestades que la ley le otorga actuarán como acicate para que con una disposición mucho más flexible de los bienes propios y de los gananciales, coloque en seguridad la casa y la tierra familiar. Y en tal caso la sociedad será siempre la que saldrá gananciosa.

También en el artículo 4.o se hace una modificación ampliando el número de animales necesarios para el consumo familiar con carácter de inembargables, estableciendo una paridad con lo preceptuado en casos idénticos por el Código Rural.

Las modificaciones contenidas en los artículos 9.o, 12 y 14 son de forma. Refieren al cambio de denominación que

han sufrido luego de sancionada la Ley de 1938, los Juzgados Letrados y los Defensores de Oficio. Se ajusta el texto a la denominación actual.

Tal el propósito de las modificaciones propuestas. En cuanto a la trascendencia social y política de la ley, reconocida universalmente su eficacia, sólo me resta referirme al estudio que sobre ella realizara en el año 1937, agregando esos fundamentos a esta exposición de motivos.

Angel María Cusano.

4

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se sustituye el inciso 3.o del artículo 17 de la Ley N.o 11.452, sobre Jubilaciones Bancarias, por el que en el mismo proyecto se menciona. — Carp. 1863.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 17 de la Ley N.o 11.452, de 30 de Junio de 1950, inciso incorporado definitivamente por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.839, de 8 de Julio de 1952, por el siguiente: "Sin embargo, tales descuentos se harán sobre la parte en que las jubilaciones excedan de dieciocho mil pesos anuales, siempre que se computen treinta años de servicios bancarios o gráficos o cuarenta años de servicios mixtos".

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones Bancarias reformará de oficio, de acuerdo a la disposición precedente, todas las pasividades en curso de pago, a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Camilo Fabini.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que elevo a la consideración del Senado tiende a reparar la muy seria situación porque atraviesan los empleados de la Banca Oficial, y de la privada nacional y extranjera; procura que los viejos funcionarios puedan acogerse a una justiciera situación de retiro, a un "retiro decoroso" como lo estatuye la Constitución de la República, cosa que actualmente les es vedado.

El bancario con treinta y hasta con cuarenta años de servicios (exigencia que se impone) obtiene ahora de la Caja Bancaria una pasividad máxima de $ 1.175; pero sucede que en su cargo de actividad, ninguno de los funcionarios que desempeñan los puestos principales perciben haberes inferiores a $ 2.000, llegando hasta $ 3.500, en determinados casos, a lo que hay que agregar los aguinaldos, gratificaciones, habilitaciones, etc.

Bien, estos empleados no pueden intentar el paso trascendental de acogerse a los beneficios jubilatorios, pues sus emolumentos se verían reducidos en forma tal, que les sería imposible mantener su forma habitual de vida. Y no se diga que personas que perciben esos sueldos son de posición económica desahogada. Bien es sabido que cada cual equilibra sus entradas con sus gastos, brindándose las relativas comodidades a que tiene derecho, y con las exigencias de la representación social que la investidura requiere, y nada más.

Pero un ingreso mensual de $ 2.500 por ejemplo no puede reducirse repentinamente a $ 1.175, razón por la cual el bancario de superior jerarquía generalmente sólo abandona el cargo obligado por las circunstancias, que no son otras que la absoluta imposiblidad física. Entonces, a la merma del salario, se agrega la desesperación.

Y no son sólo los empleados quienes se ven castigados a una altura de la vida en que su físico no asimila ya la ruda tarea, sino también las Instituciones, que se ven dirigidas por cerebros nada ágiles y por espíritus conservadores, a causa de la vejez.

Pero el bancario no abandona el puesto, porque no puede ir a recogerse a su hogar con una asignación de $ 1.175, —y la incertidumbre de lo que podrá suceder en el mañana, de acentuarse la carestía de la vida.

Podrá argumentarse que la suba de las jubilaciones bancarias producirá el éxodo del personal superior de las Instituciones, privándolas de dirigentes capaces pero no hay tal. Tratándose de cargos representativos, de respeto, de real figuración social como son los bancarios, sólo los que se sintieran de verdad agotados, extenuados, pasarían a engrosar el grupo anónimo de los jubilados. Es una enseñanza de la vida.

Por otra parte es notorio el malestar que existe entre el funcionariado por el hecho de que el personal de superior jerarquía no se jubila. El escalafón se halla detenido, y cada Jefe pesa como una lápida sobre sus empleados. Infinidad de empleados ven esfumadas las perspectivas de ascenso porque el Gerente, los Sub-Gerentes, el Contador y los Jefes, no se jubilan Una sola retirada significaría el ascenso de cientos de funcionarios. Hasta se mira con fastidio al superior causante involuntario de la lentitud con que se hace la carrera del bancario, sin meditar en que no se jubila porque no podría sostener su hogar —en que se vive una vida holgada— con $ 1.175 mensuales.

En los veintinueve años y medio de existencia de la Caja de Jubilaciones Bancarias, la jubilación máxima ha ido subiendo con mucha lentitud. En un principio la pasividad mayor fué de $ 400, luego de $ 500; después de $ 670; más adelante de $ 935 y recién ahora se pagan $ 1.175. Quiere decir que en más de 29 años, la jubilación bancaria ni siquiera se ha triplicado, pese a que los sueldos se han multiplicado, al igual que el costo de la vida. ¿Acaso los $ 400 del año 1925 responden a los $ 1.175 de 1954?

Hay un factor importante en la ley bancaria, que por sí sólo justificaría la ampliación del máximo jubilatorio: un empleado superior no paga montepío por la cantidad de $ 1.175 que recibirá al jubilarse, sino sobre su sueldo, nominal. Es decir, que paga el 10 o|o mensual sobre un sueldo de $ 2.000 o $ 3.000, para retirarse con $ 1.175.

Por el proyecto se pide que la escala de descuentos comience luego de $ 1.500 mensuales ($ 18.000 anuales). De esta suerte, el empleado que gana $ 500, u 800 o 1.000 y hasta 1.500, se jubilaría con esos importes íntegros, pagando treinta y seis años de montepío. Pero pasando los $ 1.500, comenzará a funcionar la escala de descuentos, reduciéndose en mayor cantidad las jubilaciones, cuanto más elevadas sean.

Este proyecto no es una innovación, existen otros en el Parlamento con el mismo contenido de justicia, como es el de no permitir que un Consejero de Gobierno, por ejemplo, se retire con el ínfimo importe de $ 975.

Por el artículo 2.o la Caja Bancaria —de oficio— procederá a la reforma de acuerdo con esta ley, de todas las pasividades que se hallen en curso de pago. Con ello ,se mejorará la situación económica de viejos bancarios y de sus viudas que en la actualidad se hallan en situación afligente. Los nuevos beneficios, lógicamente, correrán desde el mes siguiente de la promulgación de la ley por el Poder Ejecutivo.

Camilo Fabini".

5

El señor senador doctor César Charlone presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se modifica el apartado D) del art. 2.o de la Ley de noviembre 21 de 1941 sobre los préstamos que el Banco de la República debe conceder a los empleados y obreros de la industria, comercio y servicios públicos y trabajadores de la estiba en actividad, para elevar el monto de los préstamos a $ 500.00.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de 21 de noviembre de 1941 autorizó al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad de la industria, comercio, servicios públicos y trabajadores portuarios de la estiba, siempre que tengan más de diez años de servicios jubilables.

El artículo 2.o de la ley de la referencia estableció, entre otras limitaciones, que dichos préstamos no pueden ser mayores de la cantidad de $ 200 para los empleados y de $ 100 para los obreros a jornal.

Desde el año 1941 hasta el presente el poder adquisitivo del peso ha disminuído en 60 o|o, por cuya razón aquellos límites de $ 200 para los créditos que se acuerdan a los empleados y de $ 100 en el caso de los obreros no guardan la relación lógica con el aumento del costo de la vida ni con las asignaciones que unos y otros perciben en la actualidad en virtud de los aumentos efectuados en ellas.

Así por ejemplo, en el caso de los trabajadores de la estiba, el jornal que se pagaba en 1941 por las tareas diarias era de $ 4.50 y en estos momentos es de $ 16 a $ 18.

A fin de que los préstamos autorizados por la ley de la referencia puedan contemplar las necesidades que la ley

aludida tuvo en cuenta, se propone modificar el artículo 2.o, Apartado D, aumentando a $ 500 el tope de $ 200 y $ 100 allí fijados, con lo cual se suprimen también las diferencias de tratamiento según se trate de empleados u obreros que, fuera de no ser justas, ya no tienen razón de ser desde que los sueldos y salarios se vienen fijando de acuerdo a las reglas uniformes establecidas en la legislación en vigencia, sobre Consejos de Salarios.

Montevideo, 4 de octubre de 1954.

César Charlone.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidas en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.o Sustitúyase por el siguiente el Apartado D del artículo 2.o de la Ley del 21 de noviembre de 1941:

"A la cantidad de $ 500. Los préstamos serán pagaderos a veinte meses, en cuotas mensuales y no podrán ser renovados hasta después de su entera cancelación".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César Charlone.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino para una moción de orden.

SEÑOR CHIARINO. — Como es de conocimiento del Senado, la Comisión Especial designada para estudiar el problema de la carne ha trabajado con intensidad, prolongando sus sesiones, en más de una oportunidad, hasta avanzadas horas de la madrugada. Cuando el señor Presidente llamó a Sala, esta Comisión que casi prácticamente ha terminado su labor, estaba dispuesta a oir la opinión del señor Director General del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de uno de sus asesores letrados sobre aspectos de la redacción del proyecto de ley que, en mayoría, esa Comisión va a proponer al Senado. Entendiendo que es sumamente conveniente escuchar a estos funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Comisión Especial pide al Senado, por mi intermedio, que se decrete un intermedio de treinta minutos, a los efectos de poder cumplir con ese requisito previo al término de su labor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para una cuestión de orden, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Para una cuestión interna del Senado, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hace un año, el Senado a moción mía, votó una resolución interna por la cual se aumentaba el rubro de gastos en la suma de $ 1.000.00 mensuales, para poder atender los honorarios del arquitecto Baroffio, asesor artístico del Palacio. Se tomó esa resolución en vista de que una nueva ley de jubilaciones impedía que el arquitecto Baroffio en lo futuro acumulara su jubilación en el Municipio de Montevideo con los honorarios del Senado. El arquitecto Baroffio, que ha prestado y continúa prestando al Palacio servicios invalorables y desinteresados, como es de conocimiento de los señores senadores y del señor Presidente, perdía uno de los dos cargos, su jubilación o sus honorarios, porque la ley no le permite acumular. En aquella ocasión —y lamento que no se encuentre en Sala, —el señor senador Cutinella me observó que no era necesaria la modificación, porque la ley no alcanzaba al arquitecto Baroffio. Manifesté mis dudas, y en ese sentido el Senado por unanimidad y sin ninguna discrepancia, votó el proyecto de resolución de aumento del rubro. La Comisión del Palacio entendió que no correspondía pagar los honorarios al arquitecto Baroffio porque la ley se lo impedía. Según me acabo de enterar, hace alrededor de un año que el arquitecto Baroffio no tiene para subsistir nada más que su muy magra jubilación del Municipio de Montevideo, dedicando sus actividades a otras funciones honorarias, prestando grandes servicios como Presidente y miembro de diversas comisiones honorarias del Municipio.

Como decía, señor Presidente, el arquitecto Baroffio tiene suspendidos sus honorarios del Palacio y carece de otro medio de vida, en una edad en que lo menos que le debe este Parlamento es una consideración para que mantenga su "standard" de vida.

Hago moción, entonces, para que, por la Mesa del Senado se le liquide de inmediato la partida que el Senado votó para esos fines, para que el arquitecto Baroffio pueda renunciar a su jubilación.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Manini Ríos.

SEÑOR GAMBA. — ¿Es necesario que renuncie a la jubilación?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor senador, por ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa. — 18 en 19.**

8

Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Yo iba a hacer uso de la palabra, señor Presidente, pero voy a renunciar a ello, hasta el día de mañana, en obsequio a que el Senado va a tratar el urgente problema de la carne.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por las mismas razones que expuso el señor senador Carballo, voy a renunciar también a hacer uso de la palabra en la hora previa.

10

Voy a formular una moción de orden en el sentido de que, antes o después de tratarse el problema de la carne, se declaren graves y urgentes y se consideren los numerales 11 y 12 del orden del día: el primero se refiere a facilidades para los patronos jubilados, para abonar a la Caja de la Industria y Comercio sus deudas atrasadas.

11

El segundo, es el relativo al pago de aportaciones a la Caja respectiva por los patronos y trabajadores rurales.

Es un problema serio que tiene la Caja de Trabajadores Rurales la que obtendría una cantidad muy grande con esta iniciativa, lo que le permitiría cumplir con la ley y al mismo tiempo, solucionar la situación de mucha gente que no tiene medios de vida y que, al no poder hacerlo así, equivale a decirles, casi, que no se pueden jubilar. El propio directorio de la Caja tomó la iniciativa y estructuró el proyecto que fué recogido por el Poder Ejecutivo y presentado al Parlamento.

Una vez que se considere el problema de la carne voy a solicitar preferencia para que se traten como graves y urgentes estos proyectos de ley, que no van a dar lugar a mayor discusión.

(Apoyados).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Vista la renuncia colectiva en un país donde la gente renuncia tan poco, renuncio también a hacer uso de la palabra hasta mañana.

14

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ha llegado al Senado un proyecto de ley relacionado con la situación financiera de

la Caja de compensación por desocupación de la industria frigorífica; solicito, por tanto, que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que ya se dió cuenta en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La secretaría informa que no ha llegado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces, señor Presidente, postergo mi solicitud. Mi información era la de que había llegado y se había destinado a la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Iba a proponer que cuando llegara ese asunto fuera distribuído a efecto de que todos estuviéramos en condiciones de poderlo tratar en la primera sesión que celebremos, después de realizado el estudio personal correspondiente.

De manera que mi proposición es la que corresponde: que cuando llegue el proyecto de ley y mensaje que lo acompaña, se distribuyan de inmediato.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Iba a solicitar al Senado que se pusiera en primer término de la orden del día, pero si el proyecto todavía no ha llegado, la moción, en realidad, no tiene razón de ser. Por tanto desisto de hacer la moción en ese sentido, y adelanto que la formularé una vez que el proyecto entre al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que existen otros antecedentes relativos al mismo asunto en la Cámara de Representantes. Sería lógico, entonces, que el proyecto se radicara en dicho Cuerpo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, que el señor Presidente de la Asamblea General destine el proyecto a que nos estamos refiriendo a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señores senadores.

15

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo también voy a renunciar, en base a la hora en que comenzó la sesión del Senado y en mérito a los muchos asuntos urgentes que figuran en el orden del día, a hacer uso de la palabra, dejándolo para mañana.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseaba solicitar que el proyecto que figura en el numeral 16 del orden del día, referente a no acumulación de sueldos para los funcionarios públicos, fuera tratado inmediatamente después de las preferencias votadas recientemente.

Se trata de un proyecto que modifica el artículo 32 de la Ley de Presupuesto de 1953, que actualmente no rige, porque por una ley especial se ha suspendido la vigencia de ese artículo, pero ésta vence dentro de pocos días y es de interés que antes que termine el período parlamentario pueda ser modificado este artículo.

17

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: tenemos un orden del día; no sé qué criterio va a seguir el Senado, pero, en este orden del día todos los asuntos tienen una importancia semejante. Me voy a oponer a que se desplacen unos por otros.

(Apoyados).

Iba a pedir que se tratara en primer término un asunto que no va a dar lugar a discusión. Me refiero al relacionado con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. Estoy seguro que no dará lugar a la mínima discusión; se trata simplemente de votar dos artículos. Me abstengo de alterar el orden del día para que se trate este asunto que está en quinto término. Pero si se altera el orden del día voy a insistir en que se trate ahora, porque es un compromiso internacional del país. La Comisión lo ha estudiado y mientras tanto el Uruguay, como en tantos otros problemas internacionales, está en mora.

18

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como algunos señores senadores, cuando piden preferencias hacen alusión al problema de la carne, sobre el cual ha dictaminado la Comisión, me adelanto, entonces, a manifestar en nombre de la misma, cumpliendo su mandato, que ella ha llegado, por mayoría, a articular un proyecto de ley que se compone de 17 artículos y que va a ser repartido dentro de unos momentos.

Consta, en realidad, tres partes: en su primer aspecto, crea la Junta Nacional de Carnes, fija su integración y le acuerda cometidos; luego establece un nuevo régimen de abasto para la capital, fijando, a este respecto, un criterio también preciso a lo largo de algunas disposiciones y, por último, destina la última parte del articulado a medidas represivas del mercado ilícito de la carne, ampliando o mejorando las disposiciones vigentes con ánimo de que sean más eficaces en la lucha contra ese mercado ilícito.

La Comisión ha designado miembros informantes a los señores senadores Bayley y Vignale. No tiene tiempo de hacer informe escrito, y quiere que sea el Senado —por mayoría lo resolvió así— quien resuelve si se va a tratar hoy o mañana el proyecto a que acabo de hacer mención.

Creo que con esto cumplo con el propósito de la Comisión de enterar al Senado de su labor, dejando a la libre determinación del Cuerpo la resolución a adoptar.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Guichón había pedido la palabra para ocuparse del asunto a que se refirió el señor senador Manini Ríos.

Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en votar la alteración del orden del día para asuntos que, como el que acaba de enunciar el señor senador Manini Ríos, no van a dar lugar a debate, asuntos de gran simplicidad; pero no me parece juicioso que empecemos a votar preferencias sobre preferencias y no tratemos ningún asunto. Siempre que llegamos a fin del período se repite la misma cantilena. Empezamos a votar preferencias, a discutirlas y no tratamos ningún asunto.

Los asuntos que figuran en los primeros términos del orden del día, están allí por decisión expresa del Senado, como preferencias. De manera que no acompañaré la alteración del orden del día, siempre que no se trate de asuntos de la simplicidad del que ha referido el señor senador Manini Ríos. Creo que, señor Presidente, o procedemos en esta forma o hacemos un cuarto intermedio nombrando una comisión para confeccionar el orden del día, porque, de lo contrario, vamos a trabajar, estos últimos días, en un gran desorden y en un asalto por las preferencias, sin considerar ningún asunto.

Ahora, la Comisión Especial de la Carne acaba de plantear, por intermedio de su Presidente, la fijación de fecha para la consideración de este asunto que todavía no ha sido repartido y que no está en conocimiento de la mayoría de los señores senadores. Me parece que lo menos que se puede pedir para un asunto de esta entidad, es que se conceda unas pocas horas para leerlo y examinarlo...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — ...porque de lo contrario, vamos a entrar también en el desorden de las improvisaciones y sobre muchos puntos acerca de los cuales fácilmente podríamos ponernos de acuerdo, vamos a discutir inútilmente.

De manera que, señor Presidente, fijo mi posición en los siguientes términos: no voy a votar la alteración del orden del día mientras no se trate de asuntos de gran simplicidad o de asuntos de gran entidad, con informe de la Comisión, como el de la carne, pero dándole un tiempo prudencial a los señores senadores para que puedan estudiarlo.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — En primer término, y haciendo referencia a las apreciaciones recientemente vertidas por el señor senador Guichón, digo que, en efecto, muchas de las preferencias que se han votado en Sala no han sido abordadas. Recuerdo que se votó en el Senado, solicitada por mí, para tratarla de inmediato, una preferencia que ahora se encuentra colocada en el décimo séptimo lugar del orden del día. Era una cuestión de suma urgencia y que no iba a dar lugar a debate de ninguna especie, porque se trataba de un informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, con el asesoramiento de la de Constitución y Legislación: la solicitud de varios miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo, sobre graves irregularidades que se habrían producido en la contabilidad de la Intendencia Municipal de dicho departamento. Se votó la preferencia, fuimos a la Asamblea General, donde no hubo número y ahora encuentro el asunto colocado en el 17 lugar. ¿A qué se debe esto? Ciertamente, no lo sé.

Ahora, en cuanto al asunto planteado, es decir, el problema del abastecimiento de carne, sé que mi criterio está en pugna con el que acaba de sostener el señor senador Guichón en cuanto a que no se tiene conocimiento del

proyecto por la mayor parte de los señores senadores. Pero la entidad del problema es tal, creo yo, que el Senado no debe demorar un minuto su consideración. Es cierto que el problema es vasto, pero asuntos como el de la creación de la Junta Nacional de Carnes, ya se vienen arrastrando desde muchos años. Lo mismo ocurre con el problema de la [illegible]ción del comercio ilícito de la carne: lo que hace el proyecto es reforzar disposiciones o que han fracasado o [illegible] no se han puesto en vigencia; que no se han cumplido [illegible]r dicho, y que son las contenidas en la Ley de 6 de Julio.

En cuanto a la distribución del abasto mediante el establecimiento de cuotas porcentuales, hace tiempo que se viene trabajando en ese sentido.

Todos los sectores tienen conocimiento muy amplio del problema, porque precisamente los dos grandes sectores lo han abordado tanto en la Cámara de Representantes como en el Consejo Nacional de Gobierno, donde primeramente propició el establecimiento de cuotas el señor Consejero Alonso y, a la semana siguiente lo propició, con alguna diferencia de forma, el señor Consejero Fischer.

Además, otros sectores están en conocimiento de este mismo problema, de su magnitud y de la forma de poder encararlo, porque presentaron la misma fórmula en la Cámara de Representantes. Es el caso del proyecto del señor diputado Carrere Sapriza sobre el establecimiento de determinados porcentajes para el Frigorífico y para las empresas particulares.

Entiendo, señor Presidente, que es tal la premura, tal la situación que se ha creado en el espíritu público, tal el descontento que hay en la población de Montevideo, que el Parlamento no puede permanecer insensible a esa situación espiritual, que podría llevar a estimular una especie de descreimiento sobre la posibilidad de lograr soluciones a un problema tan preocupante como es este de la carne.

En síntesis, señor Presidente, me inclino a mocionar para que este asunto sea considerado por el Senado conforme se haga el repartido de la iniciativa aprobada en Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: cuando expuse, hace breves minutos, de acuerdo con el mandato que me había conferido la Comisión, el estado actual del asunto que viene, informado por la Comisión Especial, a consideración del Senado, no quise adelantar mi opinión a este respecto, porque entendía que no correspondía. Hablaba, entonces, a nombre de la Comisión. Promovida ahora la cuestión como lo hace el señor senador Vignale, quiero manifestar que sin desconocer, desde luego, la urgencia del asunto, pero, a mi vez, abarcando la trascendencia de la iniciativa que plantea, incluso, un serio problema de carácter constitucional, estimo que sería juicioso y razonable dar ese plazo mínimo que solicitaba el señor senador Guichón, a mi entender con plena razón.

Me parece que un aplazamiento para el día de mañana, por ejemplo, plazo mínimo por consiguiente, y con una preferencia que no pudiera ser de ninguna manera superada por ningún otro asunto, el Senado atendería las sugerencias del señor senador Vignale. No se mostraría insensible a la preocupación pública, al interés vital de la población por este asunto; pero también cumpliría con el otro mandato que tenemos los legisladores de este país, implícito y tácito, de estudiar serenamente los problemas y sobre todo de dar tiempo a los colegas que no han actuado en Comisión para enterarse, estudiarlo y meditarlo. Creo que esto planteamiento para mañana atendería la razón de urgencia y el segundo motivo que a mí me hace mucha fuerza.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es claro que no puede haber estado en el ánimo de nadie, lo aseguro respecto del señor senador Guichón, la idea de que la Comisión Especial de la Carne pueda querer retacear, de alguna manera, el derecho a estudiar toda iniciativa parlamentaria y en especial ésta que presenta indudable complejidad.

SEÑOR GUICHON. — Es el señor senador Vignale.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy hablando de que no puede atribuirse a la Comisión y que no ha estado en el pensamiento de nadie y menos en el del señor senador Guichón, el propósito de retacear a los integrantes del Cuerpo la disponibilidad de tiempo mínimo que estimen indispensable para enterarse de un asunto, sobre todo cuando es de gran entidad y suma complejidad.

Pero quiero decir que la Comisión que integro, en cuyo nombre ha hablado el señor Presidente y luego el señor senador Vignale como coinformante, siente de su deber, apenas puesto término a su tarea, que no se ha caracterizado por la precipitación, ni la improvisación, ni la falta de asesoramiento, sino por todo lo contrario, porque se ha trabajado, incluso, alguna vez, la noche entera, en el estudio y la elaboración del proyecto, y se ha recabado y escuchado, con suma detención, todos los asesoramientos posibles, tales como los de los Directores del Frigorífico Nacional, los del Intendente Municipal, los del Director de Abastecimiento y Frigoríficos, los del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, los de los asesores técnicos de este Ministerio, que hoy han llegado hasta la Comisión, y el señor Presidente y la propia Comisión, además, alguna vez, han atendido delegaciones y estudiado memorándum de empleados y obreros, tanto del Frigorífico Nacional, como de otras empresas particulares, a delegaciones del gremio de carniceros y exposiciones de éstos.

Ha pasado, no obstante el gran empeño de expedirse rápidamente, precisamente rindiendo culto a ese sentido de responsabilidad y necesidad de información, más de dos semanas aplicadas a un trabajo realmente intenso, no diré de mérito excepcional, pero que revela, por lo menos, en sus integrantes, una gran contracción a la tarea.

Entonces, sin querer sorprender a ningún compañero, sin querer formular la teoría de la alteración sistemática del orden del día, para poner en primer término, un poco por vía sorpresiva, asuntos muy complejos o difíciles o extensos, la Comisión cree que ha debido cumplir con la obligación —que alcanza también al Cuerpo de que forma parte— de que no se puede acusarla de insensibilidad, de indiferencia, de apatía, de exceso de cautela o de prudencia en el examen de un problema que está golpeando las puertas del Parlamento, que está sobre las columnas de toda la prensa, que está en la calle, en manifestaciones de muy distinto tono, desde el más sereno hasta el más enérgico, creando esa especie de estado de descreímiento en los Poderes Públicos a que aludía el señor senador Vignale.

Nosotros creemos muy grave plantear la apariencia, siquiera, de que pueda ser razonable ese estado de espíritu, que pueda el Senado de la República merecer ese recelo o esa falta de confianza de la opinión pública. El Senado de la República, por intermedio de una Comisión, se ha aplicado al estudio del problema con todo empeño, con toda contracción, y ha hecho un gran esfuerzo para presentar la solución. El programa mínimo de la Comisión es que de esta solución se dé conocimiento en el día de hoy; que apenas esté el repartido pronto se proceda a su lectura por la Mesa; y luego, el Senado es dueño de su determinación.

Yo digo que compartiendo en general, la tesis del señor senador Guichón, de que deben arbitrarse medios para que se disponga, aunque sea, de algunas horas para conocimiento de los lineamientos principales del articulado concreto de una iniciativa parlamentaria, ese criterio bueno, en tesis general, tiene que ceder, en momentos tan graves, no sólo por lo agudo, sino también por lo prolongados. Se ha dejado vivir a la población de Montevideo, durante meses, un estado de necesidad innegable, un estado de insatisfacción para proveerse de un alimento vital como es la carne, y entonces no es posible, a título de mantener en alto los principios del tranquilo estudio, del sereno análisis, de todos los aspectos del problema, decir que este asunto también debe ir por el cauce común, standard, como si fuera uno de los tantos asuntos corrientes que se le pueden presentar al Parlamento.

Nosotros creemos, señor Presidente —y concluyo para que otros señores senadores puedan expedirse sobre el tema— que lo menos que tenemos que hacer es dar evidencia a la opinión, de que hemos buscado solución, buena o mala, pero que traemos aquí al Senado un criterio de solución para ese problema y el Senado decidirá que hace.

Voy a votar en el sentido de que se considere hoy mismo el proyecto, sin subestimar ni desconocer la pertinencia de las razones dadas por el señor senador Chiarino, el señor senador Guichón, y otros que pudieran estar en la misma corriente de opinión, de que como criterio general el de ellos es el correcto; pero, así como se admite por el propio señor senador Guichón que un asunto, por ejemplo, el indicado por el señor senador Manini Ríos, es de una gran simplicidad y no va a dar lugar a dificultades y puede alterarse el orden del día en función de esa simplicidad, no podrá negarme el señor senador Guichón que ésa es una apreciación de orden subjetivo; para él puede ser de una total simplicidad, pero otros senadores pueden no creer que sea de tal simplicidad, y el criterio de simplicidad es de mucho menor jerarquía que el criterio de la urgencia extrema, del verdadero estado de necesidad que está atravesando y viviendo la población de Montevideo.

El señor Intendente Municipal de Montevideo, Doctor Malet, en el curso de una de las deliberaciones, cuando se le planteó por el Directorio del Frigorífico Nacional la

fuerza o la vigencia de su monopolio, —decía esta cosa tan breve y sencilla, como clara y terminante, en mi opinión: "las leyes, aún las del monopolio, ceden frente a la necesidad de la población." La necesidad de la población hace postergable hasta la preeminencia de una ley o norma jurídica tan importante, como la que configura un monopolio.

El hecho agudo y no reciente, sino prolongado demasiado tiempo, es el de la necesidad de la población. nosotros creemos que ante esa evidencia tenemos que deponer criterios técnicos sobre métodos de discusión o elaboración de las leyes, y corresponde plantear el problema de inmediato.

El Senado resolverá en el sentido que le parezca pertinente. Yo votaré que se considere hoy mismo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le voy a proponer al señor senador Bayley una solución transaccional. Nadie propone que este proyecto se empiece a tratar antes de ser repartido. Mientras no se reparta, pediría no seguir hablando de este tema y empezar a discutir la orden del día. En cuanto se reparta el proyecto, se empieza a tratar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bayley?

SEÑOR BAYLEY. — El señor Presidente de la Comisión, hablando en nombre de ella, ya dijo que cuando se hiciera el repartido se pusiera a consideración del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

20

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de presentar un proyecto por el que se prorroga por 90 días el plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales.

Este proyecto fué pasado a la Mesa y solicito que se dé cuenta del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

—El señor senador Carballo presenta un proyecto de ley por el cual se prorroga por noventa días el plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales, establecido por el artículo 9.o de la Ley de 27 de abril de 1954 y prorrogado por el artículo 6.o de la Ley de 2 de julio de 1954.

A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

(Texto del proyecto:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase por noventa días el plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales, establecido por el artículo 9.o de la Ley de 27 de abril de 1954 y prorrogado por el artículo 6.o de la Ley de 2 de julio de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

21

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo segundo término, relativo al pago de aportaciones a la Caja respectiva por los patronos trabajadores rurales.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por tratarse de un asunto que hace días que figura en la orden del día y que está repartido, formulo moción —si no hay inconveniente— para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1754|954. Repartido 99|954.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 12 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la Ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La iniciativa que concreta el mismo tiene su origen en el anteproyecto elaborado por el Directorio de la Caja respectiva, interpretando el interés y la ansiedad de la clase de los trabajadores rurales, quienes han expresado en reiteradas oportunidades su intención de regularizar su afiliación y los aportes respectivos.

Fué preocupación del Gobierno dar solución a estos problemas y a tal fin prestigió y obtuvo la aprobación de la Ley N.o 11.840, de 9 de julio de 1952 porque procedió a facilitar la instalación de las oficinas y a la aplicación de la ley, autorizando al Directorio para disponer hasta el 2 o/o de las entradas totales de la Caja, para cumplir esos fines.

Y pese a ello, las dificultades continuaron sucediéndose, frustándose con ello la alta finalidad de la previsión social, haciendo recaer fundamentalmente los perjuicios de la demora sobre los funcionarios activos.

Ha entendido el Directorio de la Caja, criterio que se recoge en el proyecto, de que debe acordarse un nuevo plazo de ciento ochenta días para que las personas comprendidas en la ley, procedan a afiliarse, autorizándose asimismo el pago de los aportes patronales y obreros que se adeudasen hasta el 30 de abril de 1954, en forma de reintegros al percibirse la jubilación o la pensión.

Y esta reforma es completada al establecerse que los créditos de la Caja contra sus afiliados gozarán de los privilegios dados por el inciso 4º, del artículo 2369 del Código Civil, los que podrán ser exigidos judicialmente, dándose intervención a esos efectos a los Fiscales Letrados Departamentales.

Las otras modificaciones proyectadas son, como lo expresa el sustituto de orden temporal o administrativo unas y de orden técnico otras.

En cuanto a las primeras o sean las de orden administrativo, tratan modificaciones de normas sobre vigencia de plazos que se acordarán por el nuevo texto que no traerán aparejado perjuicio alguno a los afiliados, tales como los impuestos a los artículos 24 y 58 por 3.o y 4.o de la actual ley.

En lo que a las otras modificaciones se refiere, caben hacer consideraciones más amplias.

La enmienda a introducir por la parte final del apartado G. del artículo 3º, debe entenderse sustitutiva de las establecidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925.

Por la modificación a imponer al apartado B del artículo 5º, se hace extensivo el beneficio inserto por dicha norma a los afiliados en pasividad a los funcionarios del Instituto.

Se sustituye el inciso primero del artículo 14, a fin de crear un sistema más racional y de más fácil contabilización.

Por la enmienda propuesta en el último párrafo del artículo 20 se ha buscado conjugar la veracidad de los datos aportados con la eficacia y practicidad que el Instituto debe acordar a sus afiliados.

La proyectada modificación del artículo 34 pretende una mejor ordenación y adecuación con la realidad, evitando a su vez problemas de interpretación en razón de la ambigüedad del actual texto, previendo asimismo situaciones omitidas por las normas vigentes.

Idéntica finalidad que la anotada se persigue al proceder a la modificación del artículo 54, estableciéndose que los créditos contra la Caja caducarán al año de su exigibilidad, ordenando la notificación en forma al titular del mismo.

Y finalmente, se hacen extensivos a la Caja de Trabajadores Rurales las disposiciones que sobre recursos contenciosos, intervención de Abogados y Procuradores y medidas de contralor legislador por la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

En la seguridad de que esa Asamblea prestará apoyo a la iniciativa que se postula, aprovecho la oportunidad para re-

novar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase una franquicia de ciento ochenta días a partir del día 1º del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, para la afiliación de las personas comprendidas en la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Vencido el plazo establecido en este artículo, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 24 de la ley citada, sobre recargos y multas.

Art. 2º Los ya afiliados y los que se afilien dentro del plazo establecido en el artículo anterior, podrán pagar los aportes patronales y obreros que adeuden hasta el 30 de abril de 1954, en la siguiente forma:

A) Los patronos podrán pagara los aportes que les corresponda como tales y como afiliados —por su propia afiliación— en forma de reintegros, sin recargos, al percibir su jubilación; y en caso de fallecimiento o de ausencia judicialmente declarada, los titulares de la pensión respectiva, en oportunidad de percibirla; y

B) Los obreros podrán abonar su montepío del mismo previsto en el apartado anterior.

Art. 3º El pago de las contribuciones que adeuden los patronos equivalentes al montepío de los obreros, que se hubieran devengado a partir del 1º de noviembre de 1950, podrá ser exigido judicialmente por la Caja, en cualquier momento, previa intimación administrativa. Si el deudor radicara en el interior de la República, la Caja podrá —a su elección— actuar por intermedio de sus apoderados, o elevar los antecedentes a los Fiscales Letrados Departamentales para proseguir los procedimientos del caso en su representación.

Sin perjuicio de lo que antecede, —y si el deudor fuera afiliado al Fondo de Trabajadores Rurales,— la Caja tendrá la facultad de retener lo adeudado por el concepto expresado de la jubilación o pensión que pudiera corresponder al deudor, mediante el régimen de deducciones que el Directorio establezca.

Art. 4º Los créditos de la Caja quedan equiparados a los efectos de la graduación de créditos a la calificación prevista por el inciso 4º del artículo 2369 del Código Civil, aplicándose en cuanto a su naturaleza y alcance lo dispuesto por el artículo 55 de esta ley.

El juicio se seguirá en papel común y no devengará para el Instituto gastos y|o tributos. Los Fiscales Letrados Departamentales percibirán el 5 % del monto reclamado, y efectivamente cobrados con su intervención.

Art. 5º A los efectos de facilitar los trámites de jubilaciones y pensiones, autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para que por su Sección Gestión de Oficio, se tramiten las solicitudes de obtención de partidas de estado civil, legalizaciones, traducciones, etc., anticipando los gastos que correspondieren, los que serán retenidos de la primera liquidación de haberes.

Art. 6º Sustitúyanse los artículos: 3.o apartado G), penúltimo párrafo: 5º apartado B; 14 párrafo 1.o; 20 párrafo final; 24 párrafo final; 34: 51; 54; 58 párrafos 3.o y 4.o; 60 y 61 párrafo 1.o, de la Ley Nº 11.617, del 20 de octubre de 1950, por los siguientes:

Artículo 3º Apartado G) parágrafo penúltimo.

El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del uno por ciento (1 %) del producido de este impuesto para gastos de recaudación (impresión de formularios, gastos de oficina, etc.). Esta disposición deroga el artículo 79 de la Ley de 7 de febrero de 1925.

Artículo 5 Apartado B).

Hasta el cuarenta por ciento (40 %) restante en la construcción de edificios para las oficinas y servicios de la Caja.

Dentro de este porcentaje, el Directorio podrá hacer inversiones en la construcción de viviendas para arrendar a los afiliados en pasividad y|o funcionarios del Instituto, en cuyo caso la renta no podrá sobrepasar el seis por ciento (6 o|o) del valor de las mismas.

Artículo 14. Párrafo primero. Los afiliados tienen derecho a aumentar su sueldo ficto, en una categoría del inicial que les corresponda a la categoría en que se encuentren, cumplido cada período de tres años de afiliación y contribución efectivas sobre un mismo sueldo; pero no podrán optar a un aumento mayor de una categoría, por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegren al contado el importe de las diferencias e intereses de éstas.

Artículo 20. Párrafo final.

Los afiliados extranjeros deberán además justificar la fecha de su ingreso al país o probar fehacientemente residencia con anterioridad a la fecha inicial de los servicios documentados.

Artículo 24. Párrafo final.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán vencido el plazo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 34. Los derechos al goce de la jubilación o pensión se suspenden por delitos castigados con pena de penitenciaría o destierro, desde la fecha del procesamiento hasta que medie sentencia ejecutoriada, no pudiendo el encauzado percibir sus haberes hasta ese entonces.

No obstante, si la sentencia es condenatoria, se extinguirá el derecho del beneficiario a la jubilación o pensión durante el lapso que corre entre la fecha del procesamiento y la extinción total de la pena, Si mediara sentencia absolutoria o sobreseimiento por falta de acusación fiscal o amnistía, producida antes de dictarse sentencia definitiva, el titular de los derechos suspendidos recuperará el goce de los mismos en su totalidad.

Cuando el procesado o condenado goce de los beneficios de libertad anticipada, suspensión condicional de la pena o sobreseimiento gracioso recuperará el beneficio suspendido a partir de la fecha de la sentencia respectiva.

A los efectos de lo dispuesto en los incisos 1º y 3º de este artículo, la autoridad judicial correspondiente cursará a la Caja las comunicaciones pertinentes.

Lo preceptuado en esta disposición es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo señalado por el apartado B) del artículo 37.

Artículo 51. El jubilado o pensionista está obligado a formular, dentro del plazo que fije el Directorio, la declaración jurada de sus rentas. En caso de no hacerlo será compelido bajo apercibimiento, y si a pesar de ello, tampoco la formulara se le suspenderá el pago de la pasividad mientras no la presente.

Artículo 54. Los créditos contra la Caja, procedentes de jubilaciones, pensiones o cualquier otro beneficio, caducarán al año de la fecha en la cual fueron exigibles siempre que el interesado hubiera sido notificado en forma (artículos 32, 33, 42 y 45).

Artículo 58. Párrafos 3º y 4º

Transcurrida la mitad de esos plazos de sustanciación subsiguientes a la prueba bastante de causal y servicios, se abonará cada mes a los afiliados, anticipos equivalentes al setenta por ciento (70 o|o) de sus asignaciones eventuales de pasividad.

Las disposiciones que anteceden se aplicarán a partir del quinto año subsiguiente a la fecha de promulgación de esta ley.

Artículo 60. Extiéndese a esta Caja la aplicación de lo dispuesto en los artículos 94, 95, y 119 a 130 de la Ley número 9.940, del 2 de julio de 1940.

Artículo 61. Párrafo primero.

Las Cajas de Jubilaciones y|o Pensiones están obligadas a recabar de la de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, antes de proceder al pago de toda primera liquidación de haberes de pasividad, un certificado que establezca si el titular es o no pensionista a la vejez, cuyo documento deberá ser expedido dentro del término de tres días del recibo de la solicitud correspondiente.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase una franquicia de ciento ochenta días a partir del día 1º del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, para la afiliación de las personas comprendidas en la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Vencido el plazo establecido en este artículo, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 24 de la ley citada, sobre recargos y multas.

Art. 2º Los ya afiliados y los que se afilien dentro del plazo establecido en el artículo anterior, podrán pagar los aportes patronales y obreros que adeuden hasta el 30 de abril de 1954, en la siguiente forma:

A) Los patronos podrán pagar los aportes que les corresponda como tales y como afiliados —por su propia afiliación— en forma de reintegros, sin recargos, al persibir su jubilación; y en caso de fallecimiento o de ausencia judicialmente declarada, los titulares de la pensión respectiva, en oportunidad de percibirla; y

B) Los obreros podrán abonar su montepío del mismo modo previsto en el apartado anterior.

Art. 3º El pago de las contribuciones que adeuden los patronos equivalentes al montepío de los obreros, que se hubieran devengado a partir del 1º de noviembre de 1950, podrá ser exigido judicialmente por la Caja, en cualquier momento, previa intimación administrativa. Si el deudor radicara en el interior de la República, la Caja podrá —a su elección— actuar por intermedio de sus apoderados, o elevar los antecedentes a los Fiscales Letrados Departamentales para proseguir los procedimientos del caso en su representación.

Sin perjuicio de lo que antecede —y si el deudor fuera afiliado al Fondo de Trabajadores Rurales— la Caja tendrá la facultad de retener lo adeudado por el concepto expresado de la jubilación o pensión que pudiera corresponder al deudor, mediante el régimen de deducciones que el Directorio establezca.

Art. 4º Los créditos de la Caja quedan equiparados, a los efectos de la gradación de créditos, a la calificación prevista por el inciso 4º del artículo 2369 del Código Civil, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N.o 11.617.

El juicio se seguirá en papel común y no devengará para el Instituto, gastos y|o tributos.

Los Fiscales Letrados Departamentales percibirán el 5 por ciento del monto reclamado, y efectivamente cobrado con su intervención.

Art. 5º A los efectos de facilitar los trámites de jubilaciones y pensiones, autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para que por su Sección Gestión de Oficio, se tramiten las solicitudes de obtención de partidas de estado civil, legalizaciones, traducciones, etc., anticipando los gastos que correspondieren los que serán retenidos de la primera liquidación de haberes.

Art. 6º Sustitúyense los artículos: 3.o, apartado G), penúltimo párrafo; 5.o, apartado B); 14, párrafo 1.o; 20, párrafo final; 34, 51, 54, 58, párrafo 3.o; 60 y 61, párrafo 1.o de la Ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, por los siguientes:

Artículo 3º, apartado G, parágrafo penúltimo. — El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del 1 o|o (uno por ciento) del producido de este impuesto, para gastos de recaudación (impresión de formularios, gastos de oficina, etc.). Esta disposición deroga el artículo 79 de la Ley número 7.819, de 7 de febrero de 1925.

Artículo 5º, apartado B). Hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) restante, en la construcción de edificios para las oficinas y servicios de la Caja. Dentro de este porcentaje, el Directorio podrá hacer inversiones en la construcción de viviendas para arrendar a los afiliados en pasividad y|o funcionarios del Instituto, en cuyo caso la renta no podrá sobrepasar el 6 o|o (seis por ciento) del valor de las mismas.

Artículo 14, párrafo 1º. Los afiliados tienen derecho a aumentar su sueldo ficto, en una categoría del inicial que les corresponda a la categoría en que se encuentren, cumplido cada período de tres años de afiliación y contribución efectivas sobre un mismo sueldo; pero no podrán optar a un aumento mayor de una categoría, por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegren al contado el importe de las diferencias e intereses de éstas.

Artículo 20, párrafo final. Los afiliados extranjeros deberán, además, justificar la fecha de su ingreso al país o probar fehacientemente residencia con anterioridad a la fecha inicial de los servicios documentados.

Artículo 34. Los derechos al goce de la jubilación o pensión se suspenden por delitos castigados con pena de penitenciaría o destierro, desde la fecha del procesamiento hasta que medie sentencia ejecutoriada, no pudiendo el encausado percibir sus haberes hasta ese entonces. No obstante, si la sentencia es condenatoria, se extinguirá el derecho del beneficiario a la jubilación o pensión durante el lapso que corre entre la fecha del procesamiento y la extinción total de la pena. Si mediara sentencia absolutoria o sobreseimiento por falta de acusación fiscal o amnistía, el titular de los derechos suspendidos recuperará el goce de los mismos en su totalidad.

Cuando el procesado o condenado goce de los beneficios de libertad anticipada, suspensión condicional de la pena o sobreseimiento gracioso, recuperará el beneficio suspendido a partir de la fecha de la sentencia respectiva.

A los efectos de lo dispuesto en los incisos 1.o y 3.o de este artículo, la autoridad judicial correspondiente cursará a la Caja las comunicaciones pertinentes.

Lo preceptuado en esta disposición es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo señalado por los apartados B) y D) del artículo 37.

Artículo 51. El jubilado o pensionista está obligado a formular, dentro del plazo que fije el Directorio, la declaración jurada de sus rentas. En caso de no hacerlo será compelido bajo apercibimiento, y si a pesar de ello, tampoco la formulara, se le suspenderá el pago de la pasividad mientras no la presente.

Artículo 54. Los créditos contra la Caja, procedentes de jubilaciones, pensiones o cualquier otro beneficio, caducarán al año de la fecha en la cual fueron exigibles siempre que el interesado hubiera sido notificado en forma (artículos 32, 33, 42 y 45).

Artículo 58, párrafo 3º. Transcurrida la mitad de esos plazos de sustanciación subsiguientes a la prueba bastante de causal y servicios, se abonará cada mes a los afiliados, anticipos equivalentes al 70 o|o (setenta por ciento) de sus asignaciones eventuales de pasividad.

Artículo 60. Extiéndese a esta Caja la aplicación de lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 119 a 130, de la Ley número 9.940, del 2 de julio de 1940.

Artículo 61, párrafo 1º. Las Cajas de Jubilaciones y|o Pensiones están obligadas a recabar de la de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, antes de proceder al pago de toda primera liquidación de haberes de pasividad, un certificado que establezca si el titular es o no pensionista a la vejez, cuyo documento deberá ser expedido dentro del término de tres días del recibo de la solicitud correspondiente.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Como miembro informante de la Comisión, poco tengo que agregar a lo que ya es de conocimiento de los señores senadores. Es de gran utilidad y urgencia la sanción de este proyecto de ley no sólo porque abre nuevo plazo para la denuncia de servicios anteriores, sino porque también propone medidas que facilitan el trámite de las jubilaciones y pensiones que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez.

Voy a proponer, en su oportunidad, en nombre de la Comisión, algunas modificacioses que han sido consultadas al Directorio de dicha Caja que hacen más efectivos y justos a algunos de sus artículos y dan a otros mayor garantía en la agilitación de los expedientes.

Creo, señor Presidente, que en este deseo en que está el Senado de marchar adelante en estos pocos días, sólo me resta decir que quedo a la orden de los señores senadores para dar cualquier explicación que crean oportuna.

Las enmiendas que propongo a nombre de la Comisión, consultadas y autorizadas o compartidas por el Directorio de la Caja, son las siguientes: en el artículo 3º la redacción actual decía "el pago de las contribuciones que adeuden los patronos equivalentes al montepío de los obreros, que se hubieran devengado a partir del 1º de noviembre de 1950, podrá ser exigido judicialmente por la Caja, en cualquier momento, previa intimación administrativa. Si el deudor radicara en el interior de la República, la Caja podrá —a su elección— actuar por intermedio de sus apoderados, o elevar los antecedentes a los Fiscales Letrados Departamentales para proseguir los procedimientos del caso en su representación". Y dice después: "Sin perjuicio de lo que antecede, —y si el deudor fuera afiliado al Fondo de Trabajadores Rurales—, la Caja tendrá la facultad de retener lo adeudado por el concepto expresado de la jubilación o pensión que pudiera corresponder al deudor, mediante el régimen de deducciones que el Directorio establezca".

Parecería que este último inciso no da las garantías suficientes a los patronos y trabajadores rurales en cuanto a los procedimientos en la exigencia de sus aportaciones, porque por el inciso 1º se autorizaba a proceder judicialmente y se decía después que, sin perjuicio de lo expresado en el inciso 1º, podría también descontarse al afiliado, cuando lo fuera de la Caja Rural. Parecería que podía estar pendiente sobre los patronos rurales una disposición que pudiera ser empleada, a veces, no con la debida justicia y producir alarma e incomodidades a éstos. Frente a esa observación, se ha redactado, de acuerdo con la Caja, un inciso segundo, que disminuye en algo esa preocupación, que dice lo siguiente: "Si el deudor fuera afiliado al Fondo de Trabajadores Rurales, la Caja tendrá la facultad de aplicar lo dispuesto precedentemente o disponer la retención de lo adeudado por el concepto expresado de la jubilación o pensión que pudiera corresponder al deudor, mediante el régimen de deducciones que el Directorio establezca".

En el artículo 5º propone otra modificación. Quedaría redactado de la siguiente manera: "A los efectos de facilitar los trámites de jubilaciones y pensiones, autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para que por su sección Gestión de Oficios, tramiten las solicitudes de obtención de partidas de estado civil, legalizaciones, traducciones, etc. anticipando los gastos que correspondieran los que serán retenidos de la primera liquidación de haberes'"

"También autorízase a la Caja para proceder en igual forma respecto a los honorarios de médicos especialistas y a los gastos de electrocardiogramas, de análisis radiológicos, clínicos y de laboratorios".

Por este artículo que propone la Comisión en lugar del artículo 5º, que venía de la Cámara de Representantes, se da al Directorio de la Caja la facultad para que pueda realizar las legalizaciones, las traducciones, etc., así como también para que corra por su cuenta el pago de exámenes médicos, etc. De manera que facilita la obtención de la jubilación rural que muchas veces, por dificultades de parte de los afiliados que no tienen medios económicos para pagar las exigencias de las legalizaciones, las traducciones y los análisis, no pueden obtener.

Parece de toda justicia, ya que hay que hacer alguna enmienda, obligatoriamente, que ésta se realice.

Se propone, también, una reforma al inciso C) del artículo 29 de la Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, con el propósito de terminar con las dificultades que existían cuando debía pronunciarse el cuerpo médico de la Caja Rural, porque muchas veces se producían discrepancias entre el médico propuesto por el afiliado, y el propuesto por la Caja. Ambos tenían que ponerse de acuerdo —el afiliado y la Caja— para designar un tercero. Esto traía grandes dificultades porque la Caja, generalmente nunca acepta el que propone el afiliado, y vice-versa, el afiliado, generalmente nunca acepta el que propone la Caja. Entonces se propone que el tercero sea elegido por el Decano de la Facultad de Medicina, estableciéndose que "los honorarios que devengue el dictamen de este facultativo, será pagado por ambas partes y la Caja adelantará su importe".

De esta manera se termina ese litigio que se sucede amenudo cuando se solicita jubilación por enfermedad, facilitando así el trámite del expediente.

Esas son las enmiendas que propongo en nombre de la Comisión sobre este proyecto que está a nuestra consideración.

Quedo a disposición del Senado para toda otra aclaración que considere oportuno solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se pasa a la discusión particular.

—En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3º con la modificación propuesta por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5º sustitutivo de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El artículo 6º dice: "Sustitúyense los artículos 3º apartado g) penúltimo párrafo: 5º apartado b); 14 párrafo 1º; 20. párrafo final; 34, 51, 54, 58, párrafo 3.o; 60 y 61 párrafo 1.o. A esto debe agregarse: "e inciso c) del artículo 29 de la Ley número 11.617 de 20 de octubre de 1950", y después: "por los siguientes:', y al final, debe agregarse: "Artículo 29, inciso c)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º tal como ha sido propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Artículo 1º Acuérdase una franquicia de ciento ochenta días a partir del día 1º del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, para la afiliación de las personas comprendidas en la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Vencido el plazo establecido en este artículo, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 24 de la ley citada, sobre recargos y multas.

Art. 2º Los ya afiliados y los que se afilien dentro del plazo establecido en el artículo anterior, podrán pagar los aportes patronales y obreros que adeuden hasta el 30 de abril de 1954, en la siguiente forma:

A) Los patronos podrán pagar los aportes que les corresponda como tales y como afiliados —por su propia afiliación— en forma de reintegros, sin recargos al percibir su jubilación; y en caso de fallecimiento o de ausencia judicialmente declarada, los titulares de la pensión respectiva, en oportunidad de percibirla; y

B) Los obreros podrán abonar su montepío del mismo modo previsto en el apartado anterior.

Art. 3º El pago de las contribuciones que adeuden los patronos equivalentes al montepío de los obreros, que se hubieran devengado a partir del 1.o de noviembre de 1950, podrá ser exigido judicialmente por la Caja, en cualquier momento, previa intimación administrativa. Si el deudor radicara en el interior de la República, la Caja podrá —a su elección— actuar por intermedio de sus apoderados, o elevar los antecedentes a los Fiscales Letrados Departamentales para proseguir los procedimientos del caso en su representación.

Si el deudor fuera afiliado al Fondo de Trabajadores Rurales, la Caja tendrá la facultad de aplicar lo dispuesto precedentemente o disponer la retención de lo adeudado por el concepto expresado de la jubilación o pensión que pudiera corresponder al deudor, mediante el régimen de deducciones que el Directorio establezca.

Art. 4º Los créditos de la Caja quedan equiparados, a los efectos de la gradación de créditos, a la calificación prevista por el inciso 4º del artículo 2369 del Código Civil, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N.o 11.617.

El juicio se seguirá en papel común y no devengará para el Instituto, gastos y/o tributos.

Los Fiscales Letrados Departamentales percibirán el 5 o|o del monto reclamado, y efectivamente cobrado con su intervención.

Art. 5º A los efectos de facilitar los trámites de jubilaciones y pensiones, autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para que por su sección Gestión de Oficio, se tramiten las solicitudes de obtención de partidas de estado civil, legalizaciones, traducciones, etc. anticipando los gastos que correspondieren los que serán retenidos de la primera liquidación de haberes.

También autorízase a la Caja para proceder en igual forma respecto a los honorarios de médicos especialistas y a los gastos de electrocardiogramas, de análisis radiológicos, clínicos y de laboratorios.

Art. 6.o Sustitúyense los artículos 3.o, apartado g), penúltimo párrafo; 5º, apartado b); 14 párrafo 1º, 20

párrafo final; 34; 51; 54; 58 párrafo 3º; 60 y 61 párrafo 1º art. 29, inc. c) de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, por los siguientes:

Artículo 3.o Apartado g) parágrafo penúltimo.

El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del 1 o|o (uno por ciento) del producido de este impuesto, para gastos de recaudación (impresión de formularios, gastos de oficina, etc.). Esta disposición deroga el artículo 79 de la Ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925.

Artículo 5º Apartado B).

Hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) restante, en la construcción de edificios para las oficinas y servicios de la Caja. Dentro de este porcentaje, el Directorio podrá hacer inversiones en la construcción de viviendas para arrendar a los afiliados en pasividad y|o funcionarios del Instituto, en cuyo caso la renta no podrá sobrepasar el 6 o|o (seis por ciento) del valor de las mismas.

Artículo 14. Párrafo 1º.

Los afiliados tienen derecho a aumentar su sueldo ficto, en una categoría del inicial que les corresponda a la categoría en que se encuentren, cumplido cada período de tres años de afiliación y contribución efectivas sobre un mismo sueldo; pero no podrán optar a un aumento mayor de una categoría, por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegren al contado el importe de las diferencias e intereses de éstas.

Artículo 20. Párrafo final.

Los afiliados extranjeros deberán, además, justificar la fecha de su ingreso al país o probar fehacientemente residencia con anterioridad a la fecha inicial de los servicios documentados.

Artículo 34. Los derechos al goce de la jubilación o pensión se suspenden por delitos castigados con pena de penitenciaría o destierro, desde la fecha del procesamiento hasta que medie sentencia ejecutoriada, no pudiendo el encausado percibir sus haberes hasta ese entonces. No obstante, si la sentencia es condenatoria, se extinguirá el derecho del beneficiario a la jubilación o pensión durante el lapso que corre entre la fecha del procesamiento y la extinción total de la pena, Si mediara sentencia absolutoria o sobreseimiento por falta de acusación fiscal o amnistía, el titular de los derechos suspendidos recuperará el goce de los mismos en su totalidad.

Cuando el procesado o condenado goce de los beneficios de libertad anticipada, suspensión condicional de la pena o sobreseimiento gracioso, recuperará el beneficio suspendido a partir de la fecha de la sentencia respectiva.

A los efectos de lo dispuesto en los incisos 1.o y 3.o de este artículo, la autoridad judicial correspondiente cursará a la Caja las comunicaciones pertinentes.

Lo preceptuado en esta disposición es sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo señalado por los apartados B) y D) del artículo 37.

Artículo 51. El jubilado o pensionista está obligado a formular, dentro del plazo que fije el Directorio, la declaración jurada de sus rentas. En caso de no hacerlo será compelido bajo apercibimiento, y si a pesar de ello, tampoco la formulara, se le suspenderá el pago de la pasividad mientras no la presente.

Artículo 54. Los créditos contra la Caja, procedentes de jubilaciones, pensiones o cualquier otro beneficio, caducarán al año de la fecha en la cual fueron exigibles siempre que el interesado hubiera sido notificado en forma (artículos 32, 33, 42 y 45).

Artículo 58. Párrafo 3.o.

Transcurrida la mitad de esos plazos de sustanciación subsiguientes a la prueba bastante de causal y servicios, se abonará cada mes a los afiliados, anticipos equivalentes al 70 o|o (setenta por ciento) de sus asignaciones eventuales de pasividad.

Artículo 60. Extiéndese a esta Caja la aplicación de lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 119 a 130, de la Ley número 9.940, del 2 de julio de 1940.

Artículo 61. Párrafo 1.o.

Las Cajas de Jubilaciones y|o Pensiones están obligadas a recabar de la de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, antes de proceder al pago de toda primera liquidación de haberes de pasividad, un certificado que establezca si el titular es o no pensionista a la vejez, cuyo documento deberá ser expedido dentro del término de tres días del recibo de la solicitud correspondiente.

Artículo 29. Inciso G.

Por imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus tareas.

Esa imposibilidad será apreciada por el Directorio, previo el dictamen de dos médicos que serán designados, uno por la Caja y el otro por el interesado, y en caso de discrepancias, de un tercero, elegido por el Decano de la Facultad de Medicina. Los honorarios que devengue el dictamen de este facultivo, será pagado por ambas partes y la Caja adelantará su importe.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

22

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He visto que se ha repartido el proyecto de ley por el que se crea la Junta Nacional de Carnes.

Deseo, proponer, atendiendo al pedido del señor senador Manini Ríos, que se considere sobre tablas, el proyecto sobre adhesión del Gobierno al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, que tiene tanta urgencia en ser aprobado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa.)

Léase el proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 1757 de 1954. — Reparttido 134 de 1954.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de junio de 1954.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, en cumplimiento del artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (Cime), creado en Bruselas el 5 de diciembre de 1951 y por el que se acepta el Acta Constitutiva del referido Comité adoptada en Venecia en la VI Sesión del mismo realizada el 19 de octubre de 1953.

El motivo principal que ha impulsado la creación de este Comité ha sido la constatación de que el movimiento migratorio europeo y la reinstalación de los emigrantes en los países que los acogen, por su amplitud y exigencias de toda índole, excede las posibilidades de los Estados y necesita una organización y financiación de carácter internacional.

La estructura de este Comité no difiere en sus líneas generales de los principales organismos internacionales existentes.

Constituído por dos categorías de Miembros (artículo 2.o) los Gobiernos que hayan aceptado el acta de Constitución y los Gobiernos que se interesen en las actividades del Comité contribuyendo a los gastos de administración y acepten el Acta de referencia bajo reserva de la aceptación del ingreso por parte del Comité; el Comité está dirigido (artículo 5.o) por un Consejo compuesto por todos los Gobiernos Miembros (artículo 7.o) un Comité Ejecutivo (artículo 11) compuesto de nueve Gobiernos Miembros elegidos por un año por el Consejo y una Administración (artículo 15) compuesta por un Director, un Director Adjunto y personal que el Consejo determine, todos nombrados por el Consejo mismo.

Todas las decisiones, en general, son tomadas por simple mayoría de votos (artículo 18). El quórum especial de 2|3 es necesario para:

—Hacer perder la calidad de Miembro a un Estado que no cumpla durante dos ejercicios anuales consecutivos, sus obligaciones financieras o que infrinja persistentemente los principios enunciados en el acta de Constitución (artículo 4.o);

—Nombrar el Director, Director Adjunto (artículo 16);

—Trasladar la sede, actualmente en Ginebra, a otro lugar (artículo 21);

—Hacerse cargo de las pasividades y demás efectos de otros organismos similares (artículo 31).

El quórum especial de 3|4 es necesario para decidir la disolución del Comité (artículo 32).

Por lo que se refiere a los privilegios e inmunidades, sin perjuicio de los acuerdos que puedan incluirse en los

Gobiernos interesados, el Comité, los representantes de los Gobiernos Miembros y el personal de administración, gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos (artículo 26).

El Comité está financiado por dos tipos de contribuciones:

A) En lo que respecta a la parte administrativa del presupuesto, mediante las contribuciones en efectivo de los Gobiernos (artículo 23, inciso A);

B) En lo que respecta a la parte relativa a las operaciones mediante las contribuciones en efectivo o en forma de servicios de los Gobiernos Miembros, de otros Gobiernos, de organizaciones o de personas privadas.

Estas contribuciones son facultativas y todo contribuyente puede fijar las condiciones de empleo de su contribución (artículo 23, inciso B).

La entrada en vigencia del acta constitutiva, a consideración (artículo 33), se efectuará el día de primera reunión de dicho Comité después que:

A) Dos tercios, por lo menos, de los miembros del comité, y

B) Un número de miembros que representen, por lo menos el 75 o|o de las contribuciones a la parte administrativa del presupuesto, hayan notificado al Director que aceptan la presente Constitución.

Por último, las enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por los dos tercios de los miembros del Consejo y aceptadas por dos tercios de los Gobiernos Miembros, de acuerdo con respectivas reglas constitucionales, entendiéndose, no obstante que las enmiendas que originen nuevas obligaciones para los Miembros, no entrarán en vigor para cada uno de ellos sino cuando hayan sido aceptadas por él (artículo 29, inciso 2).

El Poder Ejecutivo ha resuelto remitir el presente mensaje por cuanto cree que los fines perseguidos por el Comité de Migraciones Europeas pueden ser beneficiosos para los intereses de la República.

En primer lugar, por una razón de índole humana y social, por cuanto el CIME permite que emigrantes instalados en el país y que no tienen recursos suficientes, puedan reunirse con sus familias solucionando una serie de problemas como los que crea un trabajador solo y evitando además un drenaje de divisas correspondientes a los envíos efectuados por los trabajadores para sostener a sus familias, radicadas en el exterior.

En segundo lugar facilitará, en un futuro cercano, la llegada al país de mano de obra especializada en mayores cantidades que las actuales. Quedará salvado así el gran escollo constituído por el empleador que está dispuesto a emplear la mano de obra recién llegada, pero no está dispuesto a pagar el viaje del interesado y de su familia.

En tercer lugar existe también la posibilidad de que el Comité de referencia, financie la instalación de grupos de cierta importancia, para que inicien en el país alguna actividad productora.

De aprobarse la adhesión al CIME y su acta constitutiva, el Uruguay utilizaría los servicios de una organización internacional en todo lo que se refiere a este movimiento de personas. No alteraría para nada las actuales normas legales que rigen la inmigración; pagaría para dichos servicios una modesta cuota fija del 0.59 o|o sobre el costo total de los servicios administrativos del Comité y que representaría anualmente un monto de 10 a 11.000 dólares, más una cuota "per capita" a fijar posteriormente de común acuerdo y que, en los países en los cuales está en vigor, no es superior a los veinte dólares por persona.

Por todo lo que acaba de expresar sintéticamente el Poder Ejecutivo considera que la adhesión de la República al CIME y la aprobación de su acta constitutiva, serán el primer paso hacia la organización y realización racional de una política inmigratoria adecuada a los medios disponibles en la actualidad.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas creado en Bruselas el 5 de diciembre de 1951.

Art. 2º Acéptase el acta constitutiva del referido Comité adoptada en Venecia en la VI Sesión del mismo, realizada el 19 de octubre de 1953, conforme a lo previsto en el artículo 33 de dicho acto constitutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la negativa porque entiendo que el Uruguay no necesita inmigrantes. Los labradores uruguayos, que están capacitados para laborar la tierra y producir, no la pueden conseguir. Centenares de agricultores se han presentado al Instituto de Colonización y no pueden conseguir tierras. ¿Cómo entonces se les va a dar tierras a labradores extranjeros? Además, ya hay una gran desocupación de personal de la industria y el comercio. Por estos motivos no voto el proyecto que está a consideración del Senado.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Quiero expresar, por el contrario, que he votado por la afirmativa, porque creo que el Uruguay necesita grandes núcleos de inmigración.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — El país se ha atrasado económicamente, cuando aquellos grandes núcleos, fundamentalmente italianos y españoles, no llegaban a él, y creo que es un profundo error poner alguna traba, máxime cuando los que representamos a la República en las Naciones Unidas tuvimos oportunidad de presentar un proyecto que recibió el asentimiento de la inmensa mayoría de las naciones, en el sentir de fomentar los convenios bilaterales y multilaterales para traer núcleos de población efectiva y eficaz.

Somos un país con un mínimo porcentaje de población. Hace poco leía la densidad de nuestra población con relación a la de la tierra, y puede asegurarse que tenemos muy poca población.

Creo que todo lo que tienda a atraer núcleos de trabajadores a nuestra tierra, será hacerle un gran bien a la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar ocnstancia de que no he votado este proyecto de ley, porque si entiendo necesaria en alguna oportunidad quizá —no en estos instantes— la inmigración de laboradores del tipo de los que antes vinieron a enseñar y orientar a nuestros criollos, esta clase de convenios que tienen relación con la CIME, va a traer indudablemente, porque no tenemos garantía en ese sentido, algunos despojos de países europeos que han quedado después de la última guerra, sin ninguna clase de selección y quizá atraídos aquí por familiares, que quien sabe en qué situación legal entraron al país.

Desgraciadamente tenemos una dolorosa experiencia en este problema de la inmigración, porque generalmente los que han entrado al país, a veces con el título de agricultores, al final los vemos de comerciantes o haciendo la competencia en la ciudad de Montevideo a los nativos que no encuentran cómo ganarse el pan de todos los días.

(Aplausos en la Barra). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que este problema debe merecer, sí, la atención debida por parte de los gobernantes, pero no puede concretarse la misma, así, en forma amplia, sin hacer un análisis o un estudio sobre el tipo de inmigración que puede traerse al país.

Quería dejar constancia, por estas breves consideraciones de mi voto negativo a este proyecto de ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

No creí neecsario hacer un informe sobre este proyecto; pero veo que lamentablemente los señores senadores que han fundado sus votos en discrepancias, ignoran las características y las finalidades del mismo.

(Apoyados)

—No se trata en absoluto de abrir las puertas para que venga cualquier clase de inmigrantes, a gusto y capricho de no sé qué entelequia extranjera.

A este respecto cabe señalar, recogiendo las manifestaciones del señor senador Cusano, los conceptos contenidos en un estudio sobre "Riqueza y pobreza del Uruguay" del Dr. Martínez Lamas. En él se señalaba que la gran pobreza del Uruguay es su falta de población y el cierre a las corrientes de inmigrantes que tanto necesitamos.

Por otra parte, se trata de colaborar en una obra mundial en la cual América Latina viene a jugar un rol preponderante y esta organización internácional, Comité Intergubernamental Migraciones Europeas, es uno de los médios más eficientes y dentro del cual el Uruguay puede desarrollar la política más conveniente para el país y para el desarrollo de América Latina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón para fundar el voto.

SEÑOR GUICHON. — Las expresiones que acaba de formular el señor senador Manini Ríos, me ahorra gran parte de lo que pensaba decir pero, señor Presidente, debo agregar que las objeciones que se han formulado al proyecto indica que éste no ha sido ni siquiera leído...

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR GUICHON. — ...porque sus directivas fundamentales son para traer al país mano de obra especializada cuando esta no exista, y, además, para traer familiares a fin de reconstruir el núcleo familiar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es lo grave.

SEÑOR GUICHON. — Quedan subsistentes todas las normas legales en materia de inmigración; no se amplían los caudales inmigratorios al país; es un convenio muy simple en el cual se examinarán, en cada caso, los inmigrantes.

Repito que los que hemos actuado cerca de este problema, como, por ejemplo, desde el Ministerio del Interior, sabemos el drama en que se debaten las familias para reconstruir el hogar cuando el jefe de la misma se encuentra trabajando en otro país.

De manera que lo que se busca, en consecuencia, es facilitar económicamente el acceso de los familiares para reconstruir el núcleo familiar y después, en casos excepcionales, facilitar el acceso de mano de obra especializada, sin entrar al fondo del problema de la inmigración, sin sacar la artillería pesada a la calle, sin referirnos a las expresiones densas y medulares del doctor Martínez Lamas, podemos decir, deteniéndonos concretamente en lo que estamos votando, que esto no tiene la entidad que se le atribuye y que, por otra parte, no contrae ninguna obligación el país en recibir ningún desecho humano, que pueden venir por la legislación actual si no se cumple en todos sus términos, a pesar de todas las garantías y de esa Comisión numerosa y representativa, que controla uno a uno a todos los inmigrantes.

Pero, señor Presidente, creo que si se hubiera leído el proyecto y la exposición de motivos, no se podía haber dado los fundamentos que se han expresado en Sala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo para fundar el voto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: si no se hubieran producido los fundamentos de voto contrarios a este proyecto de ley que acaban de oírse en Sala, pensaba votarlo en silencio.

Pero, naturalmente, discrepando en absoluto con la posición ideológica que comporta los fundamentos de votos de los señores senadores Carballo y Fernández Crespo, debo expresar que en nuestro país, con este proyecto de ley, no se pretende plantear y resolver el problema al cual los señores senadores se han opuesto. No se trata de organizar una corriente de inmigración en nuestro país. Es un problema muy limitado, puesto que más que un problema de crecimiento de población es de mano de obra especializada. Es una corriente formada sobre la base de no bien comprendidos estudios de la realidad de los países americanos, ésta que sistemáticamente se opone a la inmigración.

El Uruguay, todos los estudiosos lo han reconocido, como los demás países americanos, necesita dos, tres o cuatro veces más población de la que tiene y puede comprender su territorio.

Ver con ojeriza la posibilidad de que aumente la población es tanto como pretender seguir viviendo en la pobreza y la deficiencia de una gran cantidad de servicios. Los países densamente poblados, en todas partes del mundo, son los que viven mejor. No se puede confundir la población adecuada con la super población.

De manera que si se tratara de lo que los señores senadores han entendido, continuaría votando a favor este proyecto, pero repito que está muy lejos de pretender la solución de tal tipo de problemas.

Nuestro Partido ha sido siempre partidario del enriquecimiento de la población mediante una adecuada organización de la inmigración.

Declaro que no pensaba que a esta altura del desarrollo político e industrial del país pudieran presentarse todavía en el Senado tesis como las que acabamos de oir de labios de los señores senadores preopinantes.

He terminado.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Como está por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente, solicito que se prorrogue la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es para expresar, señor Presidente, que también he votado este proyecto porque encierra un gran fondo humano.

Voy a ser un poco más clara en el fundamento de voto. Nadie puede, de ninguna manera, permanecer insensible ante niños y mujeres que viven del otro lado del mar y sus padres y esposos están trabajando en este o en otros países. Tenemos que permitirles que vengan. Por esa razón y hasta por razones de orden económico, ya que muchos extranjeros que trabajan en el Uruguay envían el fruto de su trabajo a sus familiares que viven en otros países.

Esta es una de las razones por las cuales he votado este proyecto y, además, para evitar la desintegración de la familia y porque entiendo que es una ley humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

Continúa el orden del día con la consideración del siguiente asunto: Facilidades a los patronos jubilados para abonar a la Caja de la Industria y Comercio sus deudas atrasadas.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1794|954. — Repartido 107 de 1954 y 126 de 1954.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los patronos jubilados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio abonará sus deudas atrasadas en cincuenta cuotas mensuales.

Art. 2º Al otorgarse una jubilación patronal, la citada Caja, le practicará la liquidación de acuerdo al artículo 1º

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

Fernando J. Carballo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social

Montevideo, 8 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el ad-

junto Proyecto de Ley por el que se acuerda un régimen preferencial de pago a los patronos que cuenten con 55 años o más de edad o se encuentren imposibilitados y que tengan deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley N.o 9.999 de 3 de enero de 1941.

Al dictarse la Ley N.o 9.999 últimamente referida se estableció en su artículo 12, que el patrono que no hubiera efectuado los aportes a que está obligado, no entrará en el goce de su pasividad hasta tanto no cancele las deudas que tengan con la Caja a la que están afiliados.

Posteriormente, se dicta la Ley N.o 11.237 de 8 de enero de 1949, por cuya norma, se decara que las deudas de las empresas no serán compensables con los haberes jubilatorios, los que se percibirán desde la fecha en que dichas deudas hubieren sido canceladas o cuando a juicio del Directorio existiere una aportación regular entendiéndose por tal, cuando se hubiere alcanzado por lo menos al cincuenta por ciento de la avaluación de la deuda respectiva.

Sin embargo, la severidad del régimen legal, ha traído como consecuencia injusticias que se impone reparar.

A esos efectos puede señalarse que, por razones de edad o imposibilidad física muchos patronos se han visto precisados a no cumplir en forma regular con sus aportaciones lo que les ha aparejado el perjuicio de encontrarse sin ingreso jubilatorio alguno.

Sin dejar de reconocer que podría resultar un premio a aquellos patronos que en oportunidad de no cumplir con las leyes que obligan a un aporte regular y permanente, no es menos cierto que tal deficiencia obedece a una falta de control en la percepción de sus fondos por parte de la Caja.

Por el artículo 2º del Proyecto, se autoriza a aquellos patronos que en razón de la edad —55 o más años de edad— o por imposibilidad física, puedan entrar en el goce de la pasividad a juicio del Directorio, sin estar al día en sus aportes.

Se destaca que el expresado régimen preferencial alcanza solamente a aquellos patronos que encontrándose en las condiciones expresadas, hayan contraído deudas hasta la fecha de vigencia de la presente ley, encontrándose de esa manera aumentadas las deficiencias apuntadas.

Por el artículo 3º se establece que acordado el beneficio que se impetra, la Caja procederá a descontar hasta un treinta por ciento de la pasividad del titular a fin de cubrir el importe total de lo adeudado hasta la cancelación total de sus obligaciones, descuento que puede hacerse efectivo hasta en las pasividades subsiguientes.

Y finalmente se establece que en todos los casos, la deuda que se origine estará gravada con los intereses y recargos que establecen las actuales disposiciones.

En la seguridad de que la Asamblea General prestará pronta aprobación a la presente iniciativa renuevo al señor Presidente las segurdades de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1º Los afiliados patronos que a la fecha de promulgación de la presente ley tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a lo establecido por la Ley N.o 11.237 de 8 de enero de 1949, en su artículo primero, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes:

Art. 2º Se reconocerá la efectividad de las pasividades que habrían correspondido a los patronos cesantes con posterioridad al 28 de diciembre de 1948 y hasta la fecha de entrada en vigor de esta ley ,aun cuando tuvieren adeudos del orden de los señalados en el artículo primero, siempre que dichos afiliados, a juicio de la Caja, se encuentren dentro de cualquiera de estas situaciones:

A) Carencia de recursos para la propia subsistencia, teniendo 55 o más años de edad, y:
B) Imposibilidad física.

Art. 3º Si fuere aprobada por el Directorio de la Caja, luego de cumplidos los extremos que se exigen por el artículo segundo, la efectividad del servicio pasivo, se descontará de su monto hasta un treinta por ciento si fuere necesario, para cubrir el importe total adeudado a la Caja por las referidas obligaciones patronales; si quedare saldo deudor se continuará dicho descuento sobre las pasividades subsiguientes. hasta la cancelación de la deuda.

Los intereses y recargos de lev serán aplicados en todos los casos.

Art. 4º Al solo efecto de la aplicación de esta ley, quedan en suspenso las disposiciones contenidas en el artículo 4º, parte final de la Ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, el artículo 18, del decreto reglamentario de 13 de marzo de 1934 y la Ley N.o 11.237 de 8 de enero de 1949.

Art. 5º Comuníquese, etc

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Confieso que éste es un proyecto de ley que viene a hacer la justicia que estoy reclamando desde hace tiempo, y que muy bien ha hecho el señor senador Carballo al movilizar al Poder Ejecutivo para enviar esta iniciativa, así como lo han hecho con la otra similar, en la Cámara de Representantes que presentaron los señores diputados Cotelo y González. Encuentro sin embargo en esta iniciativa del Poder Ejecutivo, algunas trabas para el caso en que haya imposibilidad del pago por parte de los patronos. Por el artículo 1.o se dá el derecho a los que estuvieran amparados por la Ley de 1941 y en el artículo 2.o se hace una discriminación referente a los que cesaron antes del 28 de diciembre de 1948. El inciso a) se refiere a la carencia de recursos para la propia subsistencia, teniendo 55 años o más de edad, y el b) a la imposibilidad física. Esta exigencia del inciso a) es demasiado cruda, porque conocen bien los señores senadores, que hay infinidad de pequeños patronos que han trabajado toda una vida y no han podido juntar el capital necesario, o no tienen garantía suficiente para pagar aportaciones muchas veces cuantiosas. La exigencia de que sean pobres de solemnidad, porque dice que no tengan recursos para su propia subsistencia, va a haber muy pocos que la puedan probar, o va a dar lugar a lo que sucede con las pensiones a la vejez, que dependen de la habilidad del afiliado, o de la benevolencia obtenida de los inspectores etc.

Yo hubiera sido más partidiario de que se derogara lisa y llanamente el artículo 14 de la última ley de jubilaciones patronales, eso hubiera permitido que las aportaciones de los adeudos de los patronos se hicieran como en el régimen de la ley del 34 cuando las jubilaciones patronales eran optativas, y tenían el parecido régimen de los empleados y obreros de la Caja de Industria y Comercio. No me animo, señor Presidente, a proponer esa derogación lisa y llana, porque habría un aspecto un poco dudoso acerca de la necesidad de iniciativa del Poder Ejecutivo, de la que soy muy celoso. Debemos cuidar ese derecho que la Constitución da al Poder Ejecutivo, porque de las Cajas de Jubilaciones, sobre todo la de Industria y Comercio, el Poder Ejecutivo es el que tiene la responsabilidad de su estado financiero. Por esa razón, repito, no me animo a proponer la derogación del artículo 14, para entrar al régimen de los empleados y obreros en el pago de sus aportaciones atrasadas; lo haría si encontrara eco favorable de los señores senadores, de que no derogamos la disposición constitucional.

De cualquier manera, señor Presidente, después de dejar esa constancia, deseo que se apruebe este proyecto de ley como viene del Poder Ejecutivo, con la esperanza de que más adelante surja una iniciativa más justiciera para todos los patronos que se encuentren en la misma situación; siempre repito que el Senado no entienda que hay impedimento constitucional.

Es, señor Presidente, la observación que quería hacer y la constancia que quería dejar. Con este proyecto de ley como viene del Poder Ejecutivo arreglamos algo, aunque no todo cuanto aspirábamos los que desde hace tanto tiempo propugnamos por la solución de este problema que afecta miles de pequeños patronos que no pueden, a pesar de no ser pobres de solemnidad, pagar lo que adeudan a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en esta misma situación se encuentran los obreros independientes. Me parece que hubiera sido muy interesante que está ley los comprendiera también, porque se les exige muchas veces aportes excesivamente elevados, a quienes no tienen capital para hacerlos.

Voy a solicitar que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, porque necesitaría su iniciativa para incluir en es-

te beneficio a los obreros independientes que merecen esta justicia tanto como los patronos.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El inciso A), cuando dice "Carencia de recursos para su propia subsistencia..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Podría votarse el proyecto en general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las explicaciones que daba el señor senador Fernández Crespo son totalmente exactas, lo mismo que las palabras pronunciadas por la señora senadora. El problema es el siguiente: la falta de recursos para pagar la totalidad de los aportes a la Caja de Jubilaciones, que tienen los patronos modestos y los obreros independientes cuando se van a jubilar, ya que no les dan la jubilación hasta que no pagan totalmente los adeudos. Hay veces que un obrero independiente necesita dos o tres mil pesos para pagar esos aportes y poder jubilarse. ¿De dónde va a sacar un obrero, que ganó apenas para comer, ese capital? Tiene que dejar en suspenso la jubilación. Lo mismo pasa con los pequeños patronos.

El inciso A) dice: "Carencia de recursos para su propia subsistencia"..., y lo real es: "Carencia de recursos para pagar sus adeudos...", con esta sola modificación se solucionaría parte del problema, porque no es que no pueda comer, sino que no pueda pagar esa cantidad. Entonces, modificando el artículo diciendo: "carencia de recursos para pagar sus adeudos atrasados teniendo 55 o más años de edad o imposibilidad física", a mi juicio se solucionaría el problema.

Creo que con esa modificación se llenaría más la finalidad que nos lleva a aprobar este proyecto, enviándose estas palabras al Poder Ejecutivo, como lo solicitara la señora senadora para que envíe otro proyecto de ley que contemple la situación de los obreros independientes, que en realidad es el mismo problema.

De manera que hago moción para modificar el inciso A) como viene redactado: Carencia de recursos para pagar al contado los adeudos atrasados teniendo 55 o más años de edad y B) Imposibilidad física.

(Apoyados)

—De esa manera se solucionaría lo que nosotros pedimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artculo con la redacción del Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar ahora, con la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: yo eliminaría "y imposibilidad física".

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado. Guarda relación con la redacción del acápite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los afiliados patronos que a la fecha de promulgación de la presente ley tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley Nº 9.999 de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a lo establecido por la Ley 11.237 de 8 de enero de 1949, en su artículo primero, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes:

Art. 2º Se reconocerá la efectividad de las pasividades que habrían correspondido a los patronos cesantes con posterioridad al 28 de diciembre de 1948, y hasta la fecha de entrada en vigor de esta ley, aún cuando tuvieren adeudos del orden de los señalados en el artículo primero, siempre que dichos afiliados, a juicio de la Caja, se encuentren dentro de cualquiera de estas situaciones:

A) Carencia de recursos para pagar al contado los adeudos atrasados, teniendo 55 o más años de edad.
B) Imposibilidad física.

Art. 3º Si fuere aprobada por el Directorio de la Caja, luego de cumplidos los extremos que se exigen por el artículo segundo, la efectividad del servicio pasivo, se descontará de su monto hasta un treinta por ciento si fuera necesario, para cubrir el importe total adeudado a la Caja por las referidas obligaciones patronales; si quedare saldo deudor se continuará dicho descuento sobre las pasividades subsiguientes, hasta la cancelación de la deuda.

Los intereses y recargos de ley serán aplicados en todos los casos.

Art. 4º Al solo efecto de la aplicación de esta ley, quedan en suspenso las disposiciones contenidas en el artículo 4º, parte final de la Ley Nº 9.196 de 11 de enero de 1934, el artículo 18, del decreto reglamentario de 13 de marzo de 1934 y la Ley N.o 11.237 de 8 de enero de 1949.

Art. 5º Comuníquese, etc.

24

Se va a votar la moción formulada para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el problema relativo a la carne.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo comparto las manifestaciones formuladas por el señor senador Guichón sobre este asunto.

Sin quitarle la gravedad que tiene y que todos reconocemos a este problema de la carne, creo que el Cuerpo debe abrir un compás de tiempo destinado a que los señores senadores puedan leer— por lo menos leer— el proyecto que ha venido a consideración de los mismos.

La obligación fundamental que tienen los señores senadores con el país no es simplemente la de votar leyes, sino la de estudiar con la preocupación debida las leyes que van a votar. Yo no creo que estemos viviendo sobre el volcán de una revolución popular por falta de carne. Estamos pasando días duros; los hemos pasado todos; prácticamente hemos pasado lo peor de la crisis, pero no pronunciaría en el Senado ni en ningún lado una sola palabra que pudiera contribuir a exaltar la preocupación pública. Mas bien procuraría estudiar el fenómeno para darle una solución adecuada.

Estas manifestaciones no van dichas con referencia al Cuerpo, sino porque este problema, como todos los problemas de cierta naturaleza que se agitan en la hora actual, necesariamente tienen un contenido político y, en ese sentido, no puede negarse que quienes asumimos una actitud en un instante determinado, tengamos la obligación

de fundamentarla, porque estamos en la lucha y porque en ella tenemos una posición adoptada.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar con una total tranquilidad de espíritu, sin ninguna clase de dudas, el tiempo mínimo necesario para que en este Parlamento, para que en este Senado todos los señores senadores que vengan a discutir y votar esta iniciativa, puedan hacerlo con un cabal conocimiento del problema que han de votar. Nada puede turbar mi espíritu al adoptar esta posición. No creo que el Parlamento se haya cruzado de brazos ni los Poderes Públicos se hayan cruzado de brazos ante el estudio de este problema. Se ha estudiado, se han votado leyes y se está luchando; se está luchando en un instante político muy especial. No es el momento más adecuado para poder razonar con la cabeza fría, pero creo encontrarme entre los que quieren mantener la cabeza fría para razonar sobre este problema de tanta trascendencia.

De manera que, señor Presidente, sin que en mi espíritu ejerza ninguna influencia el temor ni la propaganda de que pueda detener por una hora el estudio de este problema, voy a negar mi voto para que sea estudiado de inmediato, y, en cambio, voy a apoyar una solución para que el mismo sea estudiado en el día de mañana.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: he planteado este asunto recogiendo el interés, me parece, de la mayoría de los señores senadores, de abocarse de una vez al estudio de esto grave problema que está planteado desde hace tanto tiempo, pero que ahora, últimamente, se ha agudizado en una forma especial.

La población, es evidente, en estos momentos, carece de carne, lo que se agrava con la carencia de pan. Creo que un órgano como el Senado, está obligado a intervenir en este asunto de tanta importancia y creo, por otra parte, que el problema no es desconocido ni el proyecto tampoco; ha sido publicado a medida que ha ido trabajando la Comisión. Confieso que no lo conozco a fondo, pero también confieso que el problema me ha interesado y que he seguido su proceso a través de los diarios. Además, hoy mismo, de mañana, el señor senador Raffo Frávega, —a quien llamé telefónicamente para que me informara si tenía el proyecto de la Comisión,— me facilitó el texto del proyecto y lo estudié porque consideré que el problema era de tal gravedad que debíamos ocuparnos del mismo. De manera que ha habido tiempo para conocerlo y ha habido información suficiente. Tal vez los últimos artículos que se han agregado al proyecto no se han difundido, pero ello no es obstáculo para que se empiece a discutir en el día de hoy.

(Apoyados).

—Además el plazo no es tan largo, es para mañana, y creo que la discusión puede insumir al Senado más de un día o de una sesión.

En consecuencia, no creo que empezando a discutir el proyecto en el día de hoy hagamos una cosa inconveniente respecto a tratar un asunto que no es desconocido.

Esta es mi posición, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Yo, señor Presidente, voy a insistir en que se comience a tratar hoy este proyecto de ley.

En primer término la preocupación y ese grado de exaltación a que se hacía referencia recientemente, no es exclusivo de la población de Montevideo. Es evidente que nuestros productores también, —y no desde hace un día, sino desde hace años— están reclamando medidas, no sólo tendientes a la creación de este organismo que ha estructurado la Comisión Especial del Senado —o sea la Junta Nacional de Carnes— sino también para que se introduzcan modificaciones sustanciales en el régimen de abasto.

Todo cuanto pudiera suponerse como un régimen de peligrosidad, puede quedar desvirtuado por el solo hecho de que el proyecto de ley le da un carácter de emergencia.

Por lo demás, yo estimo que si durante tres semanas, o casi tres semanas la Comisión Especial del Senado, con amplia difusión periodística estuvo estudiando este problema —y no se hable aquí de demagogia ni se hable de intentar especular con un estado de ánimo de la ciudadanía, sea la del interior o sea la de la capital— habiéndose, repito, de que se estaba reuniendo la Comisión Especial del Senado, con bases que también habían sido difundidas periodísticamente y por las ondas radiales, un mínimo de preocupación pudo haber traído al seno de la Comisión a los compañeros que desearan estar perfectamente documentados sobre lo que estaba estructurando la Comisión. Si han habido legisladores que cumplieron con ese sentido de sensibilidad, creo que el Senado debe tener la preocupación de no salir hoy del recinto sin haber iniciado el estudio de este proyecto de ley.

Coincido en las apreciaciones del señor senador Fabini. Posiblemente hoy no se termine. Entonces, habrá una etapa más para cumplir; pero nuestro deber de legisladores, no es solamente el de hacer leyes como quien maneja un instrumento de fabricarlas, sino que debemos tener la noción de su responsabilidad, y no porque estemos enfrentándonos a una lucha comicial, puesto que el problema tiene una permanencia en el tiempo que supera toda cavilación de carácter electorero. Creo que el Senado haría bien, se haría bien a sí mismo y haría bien a la población de la campaña y a la población consumidora de Montevideo, abordando hoy mismo la consideración de esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Vignale.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa)

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Solicito que el proyecto de ley referente al problema de la carne se incluya en el orden del día de mañana, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Iba a formular una moción exactamente igual a la del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

25

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay un asunto señor Presidente, que es de extrema urgencia. Es el que se refiere a alquileres y desalojos, que figuran, desde hace meses, en el orden del día del Senado. Es un proyecto de ley que creo que tiene sólo dos artículos.

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, se está llamando a Sala.

26

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 27 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Sábado 15 de Enero de 1955 — Núm. 14425

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 4
Formularios y libretas

Llámase a licitación pública por el suministro de formularios y libretas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 26 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30067 En.13.-v.en.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 33 año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEDIA ALBERTA VERDE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone Actuario.

$12.00 10|pub. 47 En.5.-v.en.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 80, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ELSA TOMASA BIANCHEDI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schavone, escribano.

$36.00 30|pub 17375-En.3-v.feb.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Enero de 1955 a las 9 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30074 En.14.-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Armazones, cueros de guarnición, argollas, hebillas, bocados, juego de canutos, lona, hilo, remaches, cuerda, hebillas, cuero crudo, clavos, lanilla, loneta, franela, chapas galvanizadas, estaño, alambre negro, hierro redondo, hierro planchuela, tejido fino, caño, remaches estañados, cadena ronzal, mazas, bujes, tanques, canillas, barras de eje, barras de llanta, barra de ángulo, balones, planchuela, tablón lapacho.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec-

ción Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 9 horas.
— Montevideo, Enero 12 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30080 En.14-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 27
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: Cepillos para ganado, rasquetas para ganado, escobillas, plumeros, gamuzas, esponjas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30068 En.13.-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 28
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30069 En.13.-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículo: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 9 horas.
— Montevideo, Enero 5 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30052-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 10 horas.
— Montevideo, Enero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30051-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 10 horas.
— Montevideo, Enero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30056-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Enero de 1955, a las 10 horas.
— Montevideo, Enero 9 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30055-En.12-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
Primer Llamado

Artículos: Cepillos para piso, escobas, escobillones, hilo blanco de coser, paños para piso, pomada caoba, jabón "Bon Ami" o similar, soda cristal, jabón común o amarillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Enero 19 de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30001 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer Llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de enero de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30002 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 3.000 kilos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, Enero 13 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30079 En.14.-v.en.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|55

Llámese a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30044-En.11-v.en.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30018-En.8-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 16|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de aves y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30036 En.10-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
— Montevideo, Enero 7 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30015-En.7-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículo sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, enero 5 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 2|55. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30060-En.12-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|55

Casa Central. — Construcción de cuatro mamparas de madera para habilitación de despachos en locales del entrepiso s|calle Zabala.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificios que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 28 de Enero de 1955, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30064 En.13.-v.en.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 510
Grabador de cinta magnética destinado a la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un grabador de cinta magnética destinado a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de Marzo de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1394) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11. — Montevideo, 12 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuentacorriente 5|pub. 30061 En.13.-v.en.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 509

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el miércoles 26 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes número 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes número 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30048-En.11-v.en.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 508
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.
Apertura de propuestas: 19 de enero 1955, a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia General.
Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33928 En.4.-v.en.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Dos mimeógrafos eléctricos
(1.o Llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.
Los pliego de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 17 de enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33926 En.4.-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado
Aprovisionamiento de dulce de manzana

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 25.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de enero de 1955, a los 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30004 En.5.-v.n.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 110

Se llama a licitación pública para el suministro de 8.256 kilos papel obra 1.a 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo limón 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo rosado 0.72 x 0.92 y 6.400 kilos papel medio hilo 0.81 x 1.18 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1955, a la hora 10, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Contador Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30042-En.11-v.en.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llamado a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Lunes 24 de Enero de 1955. Hora 8 licitación Nº 629, obras de albañilería en el Lavadero del Centro Departamental de Paysandú. Plaza. Segundo llamado, hora 8 y 15 jabón común en barras y jabón en polvo. Plaza. Segundo llamado. Licitación Nº 634.

Lunes 7 de Febrero de 1955. Hora 8 y 45 licitación Nº 643, uniformes para porteros. Plaza. Primer llamado.

Lunes 14 de Febrero de 1955. Hora 9 y 15, licitación Nº 644, medios para contraste (especialidades y productos). Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 28 de Febrero de 1955. Hora 12, licitación Nº 645, productos químicos para uso fotográfico. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 7 de Marzo de 1955. Hora 9, licitación Nº 646, películas radiográficas, papel electrocardiograma, etc. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Lunes 14 de Marzo de 1955. Hora 8 y 15, licitación Nº 647, accesorios de rayos X en general. Cif. y|o plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus Avisos de Licitaciones Públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital. — Montevideo, 12 de Enero de 1955. — Aviso Nº 209.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30081 En.14.-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 3). — Artículos de almacén. — Quinto llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 10.

Número 6). — Pan blanco. — (Ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 8 y 30.

Número 8). — Leche pasteurizada (ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 9.

Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 11.

Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Enero 4 de 1955. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30010-En.7-v.en.17

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 85
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a Concurso de méritos y oposición para profesor contratado de Lengua y Literatura Francesas y a aspiraciones para un profesor contratado de Bioquímica, con plazo de presentación al 15 de Febrero p. v., y por resolución del Decano a aspiraciones entre Bibliotécnicos para sustituir durante seis meses a un funcionario contratado, para la Biblioteca de esta Facultad, con plazo de presentación al 30 del corriente. Oficinas: Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30071 En.13.-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76|55. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y válvulas para radio receptores. — Apertura: Febrero 10, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 92|54. — 2º llamado. — Suministro de clavos de alambre (Puntas de París), etc. — Apertura: Enero 17, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 96|55. — Suministro de baterías y elementos para coches y señales. — Apertura: Febrero 9, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30039 En.10-v.en.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 15|pub. 30026 En.8.-v.en.25.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 95|55. — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 tres pesos).

C. M. 98|55 — Suministro de maquinaria para imprenta. — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9 — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33886-Dic.29-v.en.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.

Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, hasta el día 31 de Enero de 1955, inclusive. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30072 En.14.-v.en.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4132. — 1 máquina lavadora de automóviles. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955, hora 9. — Precio del ejemplar. $ 1.00.

N.o 4134. — 13 carpas de 6m.00x4m.00x2m.40, con su correspondiente sobrecarpa, de lona impermeable. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 2.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30050-En.12-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4145|55
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3 transformadores de alta potencia, trifásico, para corriente alterna 50 c|s, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30020 En.8.-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 4123|55
Canalización telefónica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 40.00. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33927 En.4.-v.en.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Nº 2518. — Máquina desgranadora de maíz. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2547. — Canastos de mimbre para damajuanas de vidrio. — Apertura: 24 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2548. — Cilindros de acero para distribución de gas líquido. — Apertura: 1º de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2549. — Camioneta tipo Pick-up. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2550. — Máquinas lavadora de vajilla. — Apertura: 3 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2551. — Columnas medidoras para suministro de aire. — Apertura: 4 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2552. — Caños de acero. — Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2553. — Mangueras de goma para el trasiego de líquidos alcohólicos. — Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30062 En.13.-v.en.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Nº 2.536. — Botellas de vidrio — Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.538. — Impresión etiquetas cerámicas de cristal. — Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.542. — Bolsas de papel para el envasado de cemento portland. — Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 3|pub 30063 En.13.-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA y VICTORIA S. BISIO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Brindis Agreste, II tomo", de la que es autor don Agustín E. Bisio, siendo las solicitantes sucesoras del autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 199-En.10-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNA MIERS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de la tierra. Poesías", (Montevideo 1954), de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1954 — Dionisio Trillo Pays. Director.

$4.00 10|pub. 101-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Camino de tiempo ido" (Montevideo 1954) de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 150-En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 106 En13.-v.en.24.

ACTA Nº 72.901. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA" para distinguir artículos de la clase 4. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 306 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 72863. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DVILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00067-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72842. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y Co. de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "TEMPO", para artículos de las clases 4 y 15.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00080-En.7-v.en 18.

ACTA N.o 72841. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y Co, de Nürnberg (Alemania) solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub 00079-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72844. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ORTHOVAGIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00074-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72866 — Montevideo, Enero 3 de 1955 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita la marca "NORIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00059-En.7-v.n.18.

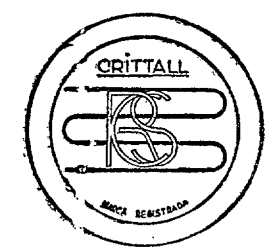
ACTA Nº 72868. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00072-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72818. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"MUTTONI"

para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 00090 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72865. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 00087-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72846. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17406 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72883. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HATHOR TARBES", para artículos de la clase 10 m|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 167-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72881. — Montevideo, Enero 5 de 1955 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Canadian Marconi Company, de Montreal, Quebec (Canadá), solicita registrar la marca



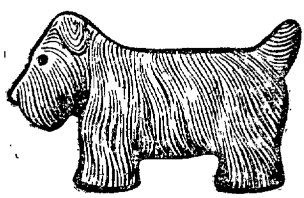
para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 168-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72826. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 204-En.10-v.en.20.

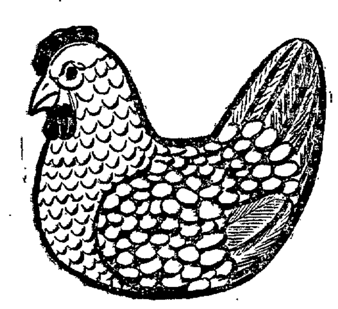
ACTA Nº 72876. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 137-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72851. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "BLADEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 104-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72875. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 136-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72843. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, solicita la marca "ELECTRO VOICE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 103-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72898. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Söhne Ag. Für Chemische Industrie, de Wolhusen (Suiza) solicita la marca "PASONID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 268-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72896. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Lda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARLIDIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 264-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72893. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gley S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "? E." para distinguir artículo de la clase 9 (productos y especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 265-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72858. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita registrar la marca "MOBYMATIC", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 302 En.12-v.en.22.

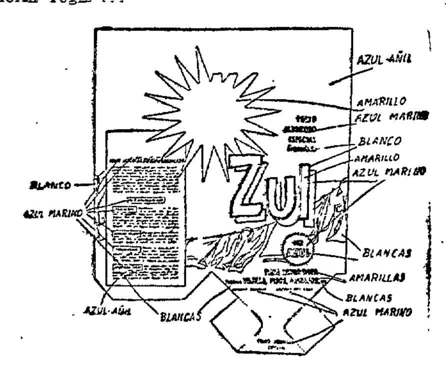
ACTA N.o 72859. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca "GOLDEN AGE" para proteger la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 301-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72860. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REAL DE LEVER", para proteger la clase 10 — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 300-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72854. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Böhm y Haas G. m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 303-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72855. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G m. b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAGLAS", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 299-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72851. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C.o de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 298-En.12-v.en.22.

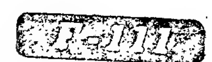
ACTA N.o 72847. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

NOJAX

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17405-En.7-v.en.18.

ACTA Nº 72.908. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FORTIFICADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 363 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.834. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 341 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.904. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brown Forman Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 342 En.14.-v.en.25.

ACTA N.o 72857. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por la Anglo Iranian Oil C.o Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.80 10|pub. 297 En.14.-v.en.25.

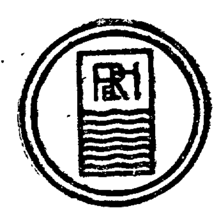
ACTA Nº 72.903. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Isaac Minuchin Cosoy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

mon Tricot

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 343 En.14.-v.en.25.

ACTA N.o 72867. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Zyma S. A., Suiza, solicita la marca "ZYMAPYRIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 274-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 72856. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 296-En.12-v.en.22.

ACTA Nº 72.902. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TROPOTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 307 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 72892 — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CINACOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 252-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72890. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STREPTO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 250-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72889. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 249-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72891. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENI-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 251-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72897. — Montevideo, Enero 8 de 1955 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América), solicita la marca

FIBERGLAS

para artículos de las clases 4, 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 267-En.12-v.en.22.

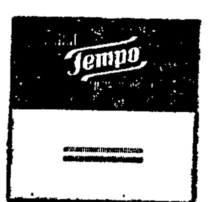
ACTA N.o 72839. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "CAMELIA", para artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00081-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72869. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de New York (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

STEINWAY

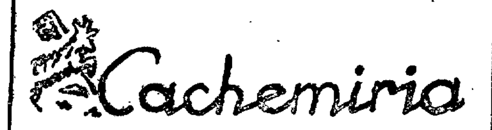
para artículos de la clase 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
16.00 10|pub. 00073-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72840. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papier werke Schickedanz y Cía., de Nürnberg (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 00078-En 7-v en.18.

ACTA N.o 72806. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 0002 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72853. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para destinguir artículos de la clase 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 00024 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72862. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo solicita la marca "CASA AMARILLA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00027 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72848. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza (Montevideo) solicita la marca "BUCCANEER" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00039 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72849. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "FLUDROCORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00038 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72850. — Montevideo, diciembre 30 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo) solicita la marca "DULCARINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00037 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72864. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca "SINTROM" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00035 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72807. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad solicita registrar la marca "CACHEMIRIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 0001 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72852. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha The Scholl MFG., C.o, Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'KUROTEX', para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 17404-En.4-v.en.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.502. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Unión Stock Yard and Transit Company of Chicago (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con método y aparato para congelar y refrigerar productos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 364 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.501. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas encogedoras por compresión y especialmente con mejoras sobre tipos existentes de tales máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 365 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.500. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para separar y refinar grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 366 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.497. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burgess Larrow, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aros para llantas neumáticas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 344 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10 487. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras Introducidas en Bretes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Re-

glamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 316 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 10485. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años, para "Un dispositivo que se extiende longitudinalmente, dividido en secciones y utilizado para ser introducido y retirado del suelo" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 293-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10484. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo para la introducción en el suelo de moldes tubulares para el moldeo de pilares de hormigón o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 294-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10486. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita patente de invención para "Sistema de cambio de velocidad automático, mediante combinación de un embrague centrífugo y polea extensible, por ejemplo para ciclomotores" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 295-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10494. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Carlos A. Avanzati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cric para máquinas y herramientas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 269-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10496. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Robert E. Kenim, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente y su respectiva tapa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 284 En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10495. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Franz Wolff, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres metálicos para botellas y|o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 270-En.12-v.en.22.

ACTA N.o 10488. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Evangelos Varsakeils Lale, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento de volante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 229-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 10493. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para moldear cabezas de material termo-plástico en cuerpos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 169-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10491. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 170-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10490. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo con bolsas descartables de filtro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 134-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10489. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de plásticos laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 135-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10492. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marbur Lahn (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 139-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10457. — Montevideo, diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores arquitectos de los Campos, Puente y Tohrnier de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo automezclador térmico de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 0003 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10467. — Montevideo, diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pedro Benito de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 0004 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10451. — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 0005 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10479. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc ((EE. UU. A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00034 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10480. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Nu-Parq Products Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00036 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10483. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 00026 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10482. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rose Machines (Drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00025 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10478. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Servando A. Pereyra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador automático eléctrico accionado a presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17403-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10481. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Erich Krug, de Bad Sassendorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 17417-En 4-v en.15.

ACTA N.o 1033. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43 tramo: Ruta N.o 5 Achar.

Ubicación 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3824. Propiedad de Homero Celiberti Arteaga. Padrón N.o 6483 (Parte). Area 1 Há. 8421 m. c. 48 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30003 En.5.-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 640
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los "Trabajos de conservación del Salón de Revisación del Puerto Franco de Colonia", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30057-En.12-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de Oficina e impresos destinados a esta Secretaría de Estado.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Intendencia, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina, (de 7 y 30 a 12 y 30).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Febrero de 1955 a la hora 9 y 30.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30070 En.13.-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90|pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$103.00 90,pub 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9569 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el pasaje peatonal de comunicación entre las calles Campoamor y Spencer, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 162.804. — Propietario, María Laura Gende Martínez. — Superficie aproximada 440 metros cuadrados, con 7.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30075 En.14.-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9530 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 14.203 m|a. — Propietario, Elena Arosteguy de Carusso. — Superficie aproximada 74 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30076 En.14.-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes números 46.954, 46.956 y 46.957

Desígnase para ser expropiados con destino a uso público (trozo de Camino de Tropas), los siguientes terrenos: Una fracción propiedad de Nicomedes Aldabalde, padrón número 535, compuesta de 6.468 metros 90 centímetros cuadrados; una fracción propiedad de Leonardo Inzurralde, padrón número 537 y 538, compuesta de 1 hectáreas, 3.590 metros 90 decímetros cuadrados.

Una fracción, propiedad de Nicomedes Aldabalde o Antonio Pintos, compuesta de 188 metros 60 decímetros (padrón número 534).

Todas las propiedades se encuentran ubicadas en la 1.a sección del Departamento y fueron mensuradas por él agrimensor don Arturo Silva Mestre.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de 8 días. — Minas, Diciembre 30 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30025-En.8-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Ejecutivo Comunal llámase a todos los acreedores del Municipio de Maldonado, al 31 de Diciembre de 1954, para que presenten sus cuentas en la Dirección de Contaduría Municipal antes del 20 del corriente mes de Enero de 1955, para su liquidación. — Maldonado Enero 3 de 1955. — José C. Tassano, Director de Contaduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30038-En.10-en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Figueroa entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga, Asamblea y Dr. Everisto G. Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espinola; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954.
$50.00 30|pub. 172-En.10-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10.953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espinola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espinola y Figueroa; Larrañaga entre Espinola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.
$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia: los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle. Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.
$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, 14 de Enero de 1955

1.a Sección

KLEBER COOK MARSICANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1580 y MARIA GERTRUDIS BEGEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1580.

10.a Sección

JAVIER REGO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Clay 2314 y MARIA BLANCA REMUÑAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Clay 2314.

ANTONIO ROGELIO BALMORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1424 y NYDIA ISABEL BUZETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1572.

MANUEL ALBERTO POSE, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3642 y MARIA JULIA NOE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3642.

AMERICO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2322 y BLANCA LIRA ALBANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2324.

HERMAN OVIDIO BAROLIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4030 Apto. 3 y NELLY GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3926.

MANUEL ALONSO, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7048 y MIRTHA ROSA PERALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7048.

11.a Sección

CRISTINO LUPACCHINO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Lacio 3863 y JOSEFINA D'ANELLO, 23 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Lacio 3863.

NERYS SILVERA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumaran 5291 y YETSY LEGUIZAMO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3440.

JACOBO KAWALEC, 50 años, soltero, zapatero, austriaco, domiciliado Lutecia 3771 y MARGARITA KRENN, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alsacia 3767.

HECTOR OMAR RUSSO, 19 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Patricios 3287 y ALBA ROSA BAS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Patricios 3287.

14.a Sección

GUALBERTO EDUARDO MORAES ARBIZA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Infantes 3561 y BLANCA VIOLETA MARTINEZ ARBIZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3561.

16.a Sección

HECTOR FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4348 y ALCIRA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4387.

WASHINGTON CORONEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4327 y MARIA ALBA TRABA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4327.

17.a Sección

JOSE CANTALICIO ORTIZ, 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Camino Vendimia s|n y TERESA DE LOS ANGELES LEDESMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vendimia s|n.

ABILIO CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 949 y ESMERALDA PETRONA SAAVEDRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 949.

MIGUEL BENITEZ, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbe 4268 y ELENA PEREZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbe 4268.

ARQUIMEDES HECTOR D'OTTONE, 32 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4517 y CELSA DENIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4517.

MILTON ESTEBAN ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2883 y LIROPEYA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2883.

APOLO CLOTALDO RAYMOND, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3325 y ESTEFANIA DIDUCH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3321.

WASHINGTON ZINOLA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Previsión 4125 e ISABEL OLGA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4125.

SANDALIO HILARIO GRANADA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial s|n y GILMA MESA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5999.

18.a Sección

PEDRO HUGO MATISTA RIUS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bulevar España 2577 bis y MARIA ISABEL BONOMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2527.

RODOLFO ZALLES TRIGO, 27 años, soltero, odontólogo, boliviano, domiciliado C. Alegre 1344 y SARA SUSANA TUNEU PORTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2524.

WALTER EUSTAQUIO VERA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1185 e ISABEL IGLESIAS PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2880.

JOSE MARIA PEREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1435 Apto. 2 y DORA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1417.

GERVASIO LUIS BURGEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2320 y MARINA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1217.

JOSE MARIA IGLESIAS PUIG, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880 Apto. 4 y MICHELINE PETIAUZ, 23 años, soltera, china, (nacionalizada belga), domiciliada Leyenda Patria 2880 Apto 3.

ALEGRIS ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coloiló 2785 y NEVIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colóló 2789.

JULIO CESAR FRANCO, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1364 y MARIA ESTHER ESPANTOSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1364

DOMINGO CELENTANO, 23 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Francisco Araúcho 1179 y SUSANA GRACIELA CATENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ingeniero L. P. Ponce 439, apto. 6.

SELMAR SERPA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1431 y EUSEBIA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1431.

MAMERTO GAVINO GAGO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2226 e ILSE SACCHI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2226.

ERIK DAVID KERSTEN, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan Paullier 1318 y NILSA LIVIA BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1287.

JOSE LEON RYBAK, 41 años, soltero, modelista, polaco, domiciliado Maldonado 2275 Apto. 3 y LIBA GOLDFEDER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 2275.

HECTOR RENE CARAMES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1290 Apto. 2 y EMA INES BRACHIERI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 20 de Setiembre 1524.

FELIX VILAR, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Bulevar Artigas 1045 y GUMERSINDA LIÑARES, 23 años, soltera, española, domiciliada Bulevar Artigas 1045.

HOMERO ENRIQUE DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado A. Díaz 1014 y DINORAH GRACIELA TOYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1004.

SANTIAGO VICENTE ROSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2225 Apto. 9 y BLANCA LIRA SGHIRLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coloiló 2562 Apto 10.

CESAR JOSE FRANZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2338 y DORA TERESA FROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2573 bis.

JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado A. Brasil 3105 Apto. 31 e INGEBORG NORMA HAUSMANN, 22 años, soltera, china N|alemana, domiciliada Doctor Francisco Soca 1569.

20.a Sección

MARIO ALZAMENDI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4103 y MILDA CARMEN CUADROS, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Mármol 783.

MARCOS PUYOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 911 y BRENDA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Real 4198.

ENZO PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3991 y NOR... LINKERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3991.

21.a Sección

VIRGINIO GUZMAN SALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4861 y OLGA MARGARITA BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1270

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Tacuabé 4655 y TERESA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4655.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL DI MAURO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2992 e HILDA ROSA CAFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2992.

24.a Sección

PIO ACOSTA DUTRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3349 y NORMA ILDA PETRONIO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3370.

JULIAN ABDON ALVAREZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1844 y LILIA MARIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1844.

WALTER JUAN BALLESTEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 1473 y MARIA LUISA NARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1413.

ATINENCIO GARRIDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682 Apto. 2 y MATILDE GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

$2.00 p.p. 3|pub. v. en.17.

Montevideo, Enero 13 de 1955

4.a Sección

LEIB GOLDENBERG, 59 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Convención 1174 y BRONKHA SPEKTOR, 50 años, soltera, rusa, domiciliada Convención 1174.

7.a Sección

HUMBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1740 y ZULEMA ALMANZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1740.

ALFREDO OKRETIC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1665 Apto. 2 y ARACELI RAMALLO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1665.

13.a Sección

EMILIO PIÑEIRO SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2075 y EVA RODRIGUEZ, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2075.

LUIS ALBERTO BENITEZ MODERNEL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1803 y ARVELINA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5043.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO VILCHE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aguilar 1253 y ESTANISLAVA DULINSKAS GERDVAINAITE, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Aguilar 1253.

RODOLFO MARIO BLANCO HUGHES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 Apto. 3 y MARTA PEREZ PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Obes 1055.

16.a Sección

ROBERTO ENRIQUE AMBROSI, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4389 y CELSA MERCEDES AVILA, 20 años, soltera, orintal, domiciliada Ascasubi 4475.

ADEMAR EUGENIO MORIXE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 8590 y CARMEN DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 6515.

20.a Sección

VALENTIN BLUMBERG, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación 4224 y DULCELINA SANTANA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Conciliación 4224.

MARIO RAMON BERRUTTI LINARES, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camanbú 4278 y GLADYS CATALINA CASTAÑE UGOLINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camanbú 4278.

22.a Sección

ALCIRIO GASTESI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484 y ELDA MARIA CAVALHEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3434.

AVEDIC LAPACHIAN, 40 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado San Martín 4150 y ARAXIE LAPACHIAN, 27 años, soltera, armenia, domiciliada San Martín 4150.

MODESTO ANTUNES, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4144 bis, y EDITH LONGUI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4144 bis

JOSE CERVINI CIOL, 38 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Marne 3437 y FLORENCIA MORESSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3437.

VICENTE QUALIATA PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3014 y MIREYA SAENZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3660.

ROMAN ALFONSO VANZZULLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3177 Apto. 4 y SONIA AURORA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3177 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 4017 e HILDA ESTHER HELLINGER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3556

LUIS CALVO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Arteaga 3961 y NELLY DEL CARMEN YAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3816

WALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Grabiel 4056 bis. y ALEJANDRINA COLMAN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Gabriel 4056.

FULVIO BARITUSSIO, 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Francisco Romero, 3955 y EDINA AURORA PABLIARINI, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya [illegible]

ATAHUALPA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado G. de Zuñiña 3510 bis. y AZUCENA BAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 3399

SIMON MORDETZKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3715 y LUISA ZYTNY JELIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3715.

HOVSEP MEGHIRDITCHIAN, 25 años, soltero, herrero, brasileño, domiciliado Santa Ana 3896 y OSANNA KARSLIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3896

LUIS ANIBAL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3683 y LUISA GLADYS BERSTCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3683.

JERAIR HAMAYAK ARABKERIAN, 29 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado Andrés Lamas 3482 y NUVART WARDA GEOVANESIAN, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Flores 3789.

TABARE NELSON HERNANDEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3774 y RAMONA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliado B. Araújo 3774.

24.a Sección

FEDERICO SCHLETTER, 28 años, soltero, médico, austríaco, domiciliado Ramón Anador 3158 y ESTHER KRYGIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3158.

$2.00 p.p. 3|pub. v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C... Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70 628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano: 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$144 00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 182 En.12-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C CRUZ. Prescripción. Libro 50 Folio 31" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5 420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio". Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 00014-En.5-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 141 En.8-v.en.19.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO D'AIUTOLO Segunda copia" Lo 50 Fo 61, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario D'Aiutolo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, autorizada el día 7 de Abril de 1940 en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Juan Carlos Mussio Barreto, por la cual el señor Mario D'Aiutolo adquirió de su hermano don Alberico Eugenio Américo D'Aiutolo todos los derechos hereditarios que a éste le correspondía en la sucesión del causante don Robinson Lucio o Robinson Lucio Sila D'Aiutolo, fallecido el 7 de Diciembre de 1939, en la 7.a sección judicial de Montevideo A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 10|pub. 17324-En.4-v.en.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub 16674 Dic.20-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17353-En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 329 En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 328 En.14-v en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOTTO GARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 171 En 10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVO o VALENTIN SALVO PALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. 109 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARBALLO o CARLOS CARBALLO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D. ROMEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 143 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MODESTA PADILLA DE SOSA y LEOPOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 128 En.8-v.en.19.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha se declaró en estado de incapacidad a CARMEN BARCELO DE PESCE, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Pablo Pesce Barceló. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 114 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA IBAÑEZ o IBAÑEZ SOSA DE PODESTA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. 17261-En.4-v.en.15.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "HERNANDEZ FLORENTINA. Segunda copia." (Lo. 45 Fo. 404), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición extrajudicial (hijuela para Florentina Hernández), autorizada por el Escribano Julio R. Bayardo en Miguez 9ª Sección del Departamento de Canelones el 25 de Octubre de 1932, relativo al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 9552, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1928 con una superficie de 6 hectáreas 8786 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 604 metros en el Norte, lindando con Miguel González; 456 metros con 50 centímetros en el Sur, lindando con las fracciones de Juana y Verónica Hernández; por el Oeste 110 metros 70 centímetros limitando con el lote cinco de Robustiana de León y por el Este Sauce de Solís. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 113 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO GARRIDO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 337 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS CARVAJALES o CARBAJALES o JESUS CARVAJALES BARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 261-En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CARRATO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

12.00 10|pub. 235-En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00065 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LANATA DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00049 En.7-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTAG DINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00050 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MACIEL DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00051 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MOREIRA DE OLIVERA o MOREIRA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00052 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 00053 En.7.-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10-En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA D'APONTE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JERONIMO REBORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 200 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO TABASSI o TABASSI UHALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORETA POSTERLE DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAFFARONI o ZAFFARONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00061 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SETIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17376 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MATESANZ o MATESANZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub, 00062 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDO MAZZETTA o MAZZETTA CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00063 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS SIEGMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00060 En.7.-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17396 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE MANUEL SCOLA o SCOLA ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00009 En.5.-v.en.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.548 Háh. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SAVIO o VIRGINIA MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17395 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCANDROGLIO o SCANDROGLIO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17397 En.4-v.en.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira", debe decir: "Labandera". Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DELZA VIO DE PORTELA, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Nelly Fernández y Eulogio Santos, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Delza Vio de Portela". —Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 362 En.14-v.en.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY TERESA FERNANDEZ, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Doris Estefan y Delza Vío de Portela, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Nelly T. Fernández". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antinio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 361 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EGIDIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 354 En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 336 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LURIOT o LURIOTT MOLINARR DE BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 327 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión doe MANUELA DIAZ o DIAZ RUMBO DE GALAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 260 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CALCAGNO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 257 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 123-En.11-v.en.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO B. BARRAN, con domicilio a los efectos legales en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la investidura de escribano ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Alberto Buccino Clérico y Ricardo Bonads Amigó, domiciliados respectivamente, en Enrique Martínez 1461 y Guadalupe 1621, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto de estilo y el correspondiente testimonio. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Será justicia. — A. B. Barrán". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 256-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE RODRIGUEZ SALVADORES, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley del 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González y Juan Focaccio. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juan R. Salvadores" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 212-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LEON ROZEN, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|11|1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores escribano Ernesto María Ribas y escribano Juan Angel Jannino. — Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos, y se habilite el feriado para las publicaciones. — Sírvase acceder a lo solicitado. — León Rozen". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 211-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ANTONIO NAPOLI, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Conrado Torresani y Juan Carlos Spangemberg. (Ley 6|11|954). — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Sírvase acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de la publicación. — Juan Antonio Nápoli". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 210-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Malharia y Enrique Angel Barbero. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Fernando López" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 207-En.11-v.en.21.

Información

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS M. PODESTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Jaia y Alfredo Cillano. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos y habilite el feriado para las publicaciones. Sírvase acceder a lo solicitado. — Luis M. Podestá. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 208 En.11-v.en.21.

Información

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR M. G. PINTOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Filgueira y José Irigoyen. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Otrosí digo: Que se habilite el feriado al efecto de las publicaciones.—Oscar Pintos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montvideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 209 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 122 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BRINDISI o BRINDICI o BRINDECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIDELA CASSARINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00012 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00011 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá: 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CALLEROS o MARGARITO FERMIN IBARRA o MARGARITO FERMIN CALLEROS y de doña NATIVIDAD IBARRA DE PEREIRA o CRISTINA NATIVIDAD IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 228 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLHAGARAY BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. 266 En.12-v.en.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva" Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aida Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataides, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINS DE ENTENZA o CELIA JUANA MARTINS DE ENTENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 00018 En.5.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SIMON GAITAN o CLEMENTE SIMON GAITAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 334 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 218 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MÓNICA ANDÚJAR DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 213 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 214 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA GUTIERREZ DE GINACA y de CARLOS GINACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 215 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUENAHORA ZAGARZAZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 216 En.11-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOMASA PICASSO DE BRIZZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 197 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA DE PIAZZE, MARIA ANGELICA y otros. Venta Judicial", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Pérez Barruetaveña, Ernesto Raúl García, Dora Bastreri de García, Héctor Alberto García y María Luisa Zulueta de García, condóminos del bien padrones Nros. 75 y 3301, situado en Colonia Miguelete (Segunda Sección Judicial de este Departamento), bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub 198 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub 16[illegible]-Dic.9-v En.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA COLO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1954. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 217 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MORGANTI y doña EUFRACIA o JACINTA SANSON DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido autorizada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 163 En.10.-v.en.20.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitres mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande". empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub 160 En.10.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL BERNARDA HOBINCHET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17386 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AGRESTA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17387 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEMESIO BARRERA o CARLOS VICTOR TEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 20 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17388 En.4.-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILVEIRA DE JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1954. — Ernesto A. De León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17389 En.4.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EURALIA IBIÑET DE LABEQUE, de JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, de MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET DE LOPEZ, de JACINTO LOPEZ PEDREIRA, de MARIA EULALIA LABEQUE IBIÑET DE CARDOZO, de ALFONSO o RAIMUNDO ALFONSO o ILDEFONSO LOPEZ, de RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA, y de MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$20.00 10|pub. 97 En.8-v.en.19.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza) Juicio ejecutivo. se hace saber al público. que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida; Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 8[illegible] hás. 2609 metros y que linda: Norte con [illegible] padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste; Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio

con padrones 1152 y 3067; Noreste: Con padrones 1256, 6436 y 6438; Suroeste: Con padrones 1252 y 1254: Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hás., 2508 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande; Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$147.00 15|pub. 00045 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS y PEDRO ANTONIO o PEDRO SANTOS RAMOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS y de EVANGELISTA DECILA MARTINEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
$12.00 10|pub. 96 En. 8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 00040 En.5.-v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO o FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub 17047 En.4-.v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 291 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BALTASAR GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 108 En. 8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARIA E. GONZALEZ DE TAIS. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eugenia González de Tais solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido en la primera Sección de este Departamento el 14 de Setiembre de 1906, en el sentido de que donde la inscripta figura como del sexo "masculino", deberá establecerse "femenino". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación, para lo que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Minas, Diciembre 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 319 En.13.-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictado en autos: "PETRONA CHIRIBAO DE MARTINEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lº 4, Fº 447), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Ferreira o a sus herederos a cualquier título, así como toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1133, con una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, según planilla de Contribución Inmobiliaria presentada, ubicado en Barrio Zanachi, de esta ciudad, deslindado de la siguiente forma: metros 36.20 al Norte de frente al Camino Zanachi; metros 80.95 al Este, lindando con Suc. Juan Bonilla y Ramona Gaetán; metros 36.65 al Sur, frente al Camino Cerro de las Pitas y metros 65 al Oeste, lindando con Remigio Santana Melgar, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio; habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, 14 de Diciembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 206 En.11.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estéfan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRANDA DE DECAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 161 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estéfan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AIPURU DE FELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado. 22 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 162 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 324 En.13-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO TOSSI y TERESA PESCHERA DE TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.
$12 00 10|pub. 323 En.13.-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARZIOTTO o MARCIOTTO o MARCIOTTI y de CATALINA MILANO DE MARZIOTTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 322 En.13.-v.en.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 88, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 3850 centímetros que se deslindan así: 43 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas; 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955. — Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$156.00 30|pub. 158-En.10-v. feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Martínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1954. — Mario A. Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 153 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la

apertura de la sucesión de ANDRES PANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 154 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALVINA MACCIO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 155 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BONNET o BONATE o BONET o JUANA FLORENTINA BONNET o BONATE o BONET DE BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 156 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JUAN DAMINO o JUAN DAMINO o JUAN DAMIN; ANGEL DAMINO; JUAN JOSE DAMINO y BLANCA ADELA DAMINO DE CURTI o CATALINA EMERITA DAMINO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Mario Durañona, Actuario
$16.00 10|pub. 151 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo. 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA. Divorcio Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA CAIRUS DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 29 de Diciembre de 1954. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 152 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo. 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sito en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIALES o BARRIAL o BARRIAL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 00042 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 6987, con una superficie de treinta y nueve hectárea, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 56, y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Sucesión de JACINTA VELAZQUEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 272 En.12-v.en.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN BRITO o JUAN BRITO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 273 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 94 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub 00031 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANA o FABIANA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 00032 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAEZ o FRANCISCO IGNACIO PAEZ PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 00033 En.5.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM JORGE ZEITUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. 223 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS o CARLOS VICTOR CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 174 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN TEOFILO CABRERA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 177 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA PEREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 178 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 179 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Ju-

gado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 176 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$144.00 30|pub. 173-En.10-v.feb.12.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo. 13, Fo. 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María de Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de éste Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores de Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$132.00 30|pub. 17339 Dic.31.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — San José, 27 de Diciembre de 1954. — Doctor Fernández Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17399 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TARO FREIRE DE HELIBUSCH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 321 En.13.-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELAZCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
$12.00 10|pub 282 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ARRIETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 281 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 00020 En.5-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EDUARDO MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 00019 En.5.-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 29. Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELLA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457" se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F Rivera); al Sur, con José Isabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEREMIAS o GEREMIAS MARIA GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado para estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 283 En.12-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix. Lucrecio Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos lo que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1, que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43.70 metros: igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A Miralles; al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$120.00 30|pub 92 En.8-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 350 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24. Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 253 En.11-v.en.21.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la

calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º. La comisión del rematador será de cargo de comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA) Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siet de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte Fic Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo de comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.

$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Febrero, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 6.542, compuesto, según títulos, de una superficie de trescientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año, dicho solar comprende una superficie de trescientos veintiséis metros quince decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620, entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Nord-Este lindando con el padrón 5541; siete metros sesenta centímetros al Sud-Este lindando con parte del padrón 5529, y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con el padrón 5543.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del martillero y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 1623, C|50), a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono 403451.

$90.00 15|pub. 368 En.14-v.en.31.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Remate Judicial de Camioneta comercial, marca Commer

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra AVELINO ALONSO FERNANDEZ. Ej. de prenda. L.o 45 F.o 53 Se hace saber al público que por intermedio del martillero D Enrique Gómez Piñeyrua, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Commer, modelo 8, C. W. T. Padrón Nº 132054, matrícula Nº 202299, motor Nº C. 309580 L. X. C. El remate se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 2266, el día martes 25 de Enero a las 17 horas Seña 20 o|o comisión 6 o|o. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — José Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 326 En.13.-v.en.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Muebles y útiles de familia

El miércoles 19 de Enero a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lauriti Arnoldo P. con NORMA PAOLILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 40, Fº 419, un lote de muebles, heladera eléctrica Ferrosmalt, sábanas, manteles, lozas, platinas y demás que estará en exposición la víspera del remate de 8 a 12 y 14 y 20 a 18 horas.—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %.

$14.40 9|pub. 166 En.10-v.en.19.

LIDIO N. MORAES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK. Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214), se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145; un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14", con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1296; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión; doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 15|pub. 160 En.8-v.en.25.

GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 21...) se hace saber al público que el día 7 de F... de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este; 29 metros 45 centímetros al Norte con A Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado con el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949. de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 81 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. 165 En.10-v.en.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad" Libro 13, F.o 506, se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José padrón en mayor área número 260; número 1 del plano del agrimensor Dardo R Bareck Santurio. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomas, entre las de Yi y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados. comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación, — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BREGALIO INVERNIZZE PEDRO. Incapacidad. Libro 21, Nº 934, Folio 441", se hace saber que el día 10 de Fe-

brero de 1955 a las diez horas y en el local Nº 467 de la calle Manuel Oribe de esta ciudad, se procederá a la venta al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el rematador don Rogelio T. Vázquez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, de los siguientes bienes: 1 carro de dos ruedas, $ 200.00; un arado mancera, $ 15.00; tres barriles para agua, $ 21.00; una sulfatiadora, $ 5.00; una azada, $ 1.50; una máquina alambrar, $ 15.00; una mesa comedor mal estado $ 6.00; un trozador, $ 5.00; un martillo, $ 1.50; un taladro, $ 6.00; un arado carpider, $ 5.00; una rastra, $ 20.00; un juego arreos de carro, $ 35.00; cuatro chapas zinc, $ 24.00; una escopeta calibre 16, $ 30.00; y un caballo frisón, $ 50.00. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 159 En.10-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bem Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.

$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

ASOCIACION FRATERNIDAD

Se llama a licitación pública para las reparaciones de un ascensor.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría Social, Yí 1275, horario de 7 a 18 y 30 horas. — Adolfo L. Labroca, Administrador General Int.

$2.40 2|pub. 311 En.13.-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas"; 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.

$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." he prometido vender a Puga, Jarrondo y Ferreira el Café sito en Sariano 899, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hay. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1955. — JOSE LORENZO. — ELVIRA C. DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 288 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía. (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954.

$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIER. — MARIA ESTHER MARCHISIO.

$24.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, verduras y fermentadas, sito en la calle Pernas 2897 al señor Diego Gutiérrez. Acreedores: calle Pernas 2897. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — SARKIS GAGOSIAN AKIRMAIAN.

$24.00 20|pub. 315 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 950 a los señores Sergio Terrazo y Francisco Casás. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1955. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 314 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que el compromiso que habíamos suscripto con el señor Di Menza, para la adquisición de la Estación de Servicios Santa Paula, ubicada en la Avenida Garibaldi Nº 2454, se entiende solamente a favor del exponente Esteban Rodríguez Sica. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRAS.

$16.00 20|pub. 320 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. - Francisco Panzera Soriano 1226 comunica que ha intervenido en la Cesión de Derecho de los señores Alejo Sturm y Nestor Samurio a favor de los señores José y Agustín García del Bar propiedad de los señores Francisco Guillen y Mario Liberatti. Acreedores presentarse al comercio, Mercedes 1287, ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJO STRUM. — JOSE y AGUSTIN GARCIA.

$24.00 20|pub. 305 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "Inco Automotriz Limitada" los bienes de la empresa afectados al giro de importación y comercialización de vehículos automotrices. Acreedores: Uruguay Nº 920. — INCO S. A.

$16.00 20|pub. 308 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "TOBAL HNOS" que gira en esta plaza en el ramo de "Importadores, Tienda y Mercería" en Colonia 979, han acordado disolver parcialmente la sociedad con respecto al socio Alberto Tobal continuando con la sociedad los demás socios Nessim Tobal, Mauricio Tobal y Elí Tobal. Acreedores en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. 310 En.13.-v.feb.4.

Constitución de "Inco Automotriz Limitada

Por escritura autorizada por el Escribano Arturo Juambeltz el 30 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1, folio 1 del libro 1 los señores AGUSTIN, PEDRO y HECTOR CANTONNET BLANCH constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Inco Automotriz Limitada". Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores, accesorios y repuestos. Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales por los tres socios. Administración: Dos cualesquiera de los socios nombrados actuando conjuntamente. Plazo: 40 años a contar del 1º de Enero de 1955. Domicilio: Cuareim Nº 1331. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balance: Dentro de 90 días a contar de la terminación del ejercicio social, que comprende del 1º de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Asamblea anual preceptiva: Dentro de 15 días de terminado el balance. Incapacidad o fallecimiento: Continúa la sociedad con los restantes. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

$28.00 10|pub. 309 En.13.-v.en.24.

PELTZER, VERHULST S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Enero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle General Freire 1208, a fin de:

A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes, así como Síndicos titular y suplente, y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 227 En.11-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nósiglia" se hace saber que Dorvalino Beltrán Dutra ha prometido vender a Néstor Bouzas, Antonio Pérez y José Iglesias, la Panadería "Del Molino" instalada en Emilio Romero Nº 324 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DORVALINO BELTRAN DUTRA. — NESTOR BOUZAS. — ANTONIO PEREZ y JOSE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que he prometido transferir en venta mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, a los señores Eliberto, Héctor Oscar y Abel Darío Tealdi, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal, con sus respectivos créditos, en mi casa, en esta localidad. — Y a los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación por el término de veinte días. — Algorta, Diciembre 22 de 1954. — GABRIEL F. TEALDI.

$24.00 20|pub. 331 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en Minas de Corrales, bajo la razón social de "Demetrio Z. Sainz y Cía.". Los acreedores deben concurrir a la referida casa comercial a los efectos de hacer efectivo sus créditos, dentro del término legal. — Minas de Corrales, Enero 10 de 1955. — DEMETRIO Z. SAINZ. — RICARDO TORRES.

$24.00 20|pub. 356 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Laprovitera y Toribio Ruanoba la Barraca de Maderas e Importación denominada "Barraca Brasil", que gira en esta plaza en Avenida General Flores Nº 2761. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo comercio. — DINARTE PEREZ. — TOMASA PICCARONE DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 340 En.14-v.feb.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PALOMITA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de Diciembre de 1954. Socios: CUSTOFINA LTDA. y señor FRIDOLIN MICHEL. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja, cultivo frutal o forestal, explotación de cabañas y establecimiento de colonias agrícolas u otras; operaciones comerciales o industriales relativas a bienes muebles, productos o subproductos ganaderos, agrícolas o de granja; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; asesorar en materia industrial, comercial, financiera, otorgar licencias para el uso de marcas, patentes y procedimientos industriales y comerciales; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios, aceptar mandatos y comisiones; organizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; hacer adelantos de dinero, con o sin garantía, operar en negocios de cualquier naturaleza, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociarse a personas o sociedades; realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 5 años prorrogable. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 pertenecen a Custofina Ltda. y 1 al señor Michel, transferibles, total o parcialmente a otros socios o a extraños, aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: Organus S. A., domiciliada en Rincón 468, 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 646. Fº 2254, Lº 1.

$44.00 10|pub. 255 En. 14-v.en.25.

DISLOZ LIMITADA

Por contrato celebrado el día 11 de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1954 con el Nº 597 al folio 2050 del libro 2, los señores ISAAK ESKENAZI, JACOBO MATALON SARDAS y ESTHER ESKENAZI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es Disloz Limitada, con las siguientes características: I) Objeto: Compraventa por mayor o menor, e importación de artículos en general; II) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; III) Administración: Está a cargo de los socios Isaak Eskenazi y Jacobo Matalón Sardas conjuntamente para designar apoderados, comprar o vender inmuebles y establecer agencias o sucursales, pudiendo actuar separadamente en los demás casos; IV) Capital: El capital asciende a $ 50.000.00 que fueron aportados en la siguiente forma: $ 35.000.00 el señor Jacobo Eskenazi, $ 5.000.00 el señor Jacobo Matalón Sardas y $ 10.000.00 la señora Esther Eskenazi; V) Duración: La sociedad tendrá una duración mínima de 4 años pudiendo prorrogarse por bienios hasta el máximo de 8 años.

$28.00 10|pub. 353 En.14-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.

$24.00 20|pub. 00044 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá, el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto, la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO. — AGUSTIN TRAVERSO

$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.

$16 00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954 — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.

$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José. — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.

$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad.

$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas" establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 688, de la ciudad de Punta del Este, perteneciente de la sucesión Agustí I. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 lo que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" mencionado, o en la Escribanía Belino Gadea, Sarandí 144 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub. 17004 Dic.22.-v...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ

$24.00 20|pub. [illegible] Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, .. de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub. 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 91, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigan 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub. 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954 — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA

Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, promitente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.

$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena", sita en Avenida Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER. — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial", establecido en Evaristo G. Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez. Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24.00 20|pub. 17409 En 4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM.

$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía" integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA — BOLIVAR INSUA.

$16.00 20|pub 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355 Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24

COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con disposiciones legales, se hace público que los esposos Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi cedieron al señor Giulio o Julio Costagli, su cuota parte incluyendo activo y pasivo, en la sociedad "Costagli Uruguaya Limitada". en escritura autorizada por el escribano Sabino Machado el 28 de Diciembre de 1954. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Magariños Cervantes Nº 2052 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Por poder de Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi. — RAUL DANERI.

$32.00 20|pub. 271 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 9|904 prometí vender a Ubaldo Reigía y a Félix Gerónimo López el comercio que en el ramo de "Taller de Carrocerías y Anexos" y con el nombre de "Belvedere" gira en Avda. Carlos María Ramírez Nº 234. Fecha de toma de posesión: 31-5 951. Acreedores presentarse escribano Orosmán Gerpe, Misiones Nº 1475, esc. 12 y 13, de 17 a 19 horas. — JULIAN GREGORIO MONICO.

$24.00 20|pub. 259 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Cádiz Nº 3277 a los señores José y Antonio Martínez Castro. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — ANDRES GIL DOMINGUEZ. — YOLANDA RODRIGUEZ DE GIL.

$24.00 20|pub. 226 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Gesuino Olivera el Bar sito en esta ciudad, Avenida Blandengues Nº 340, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Diciembre de 1954. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA N. DE HIDALGO. — GESUINO OLIVERA.

$24.00 20|pub. 224 En 11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Piedras Nº 239 a los señores Domingo García y José Martínez. — Montevideo, 8 de Enero de 1955.— JOSE VARELA DEL RIO. — ANTONIO VARELA DEL RIO. — MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 225 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día miércoles 26 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13) y propuesta de capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5º Autorizar al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social, para vender o hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L, de los estatutos); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1954.

$52.00 10|pub. 232 En.11-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a don Ibraín Rondan el comercio de almacén y fiambrería, sito en la calle Lambaré Nº 1950 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía de García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio Nº 21. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JOSE ELADIO ALIBERTI.

$4.00 20|pub 243 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas" ubicado en la calle Andes Nº 1381 Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Ast zarán. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$26.00 30|pub. 16563 Dic.14-v.en.20.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO

$24.00 20|pub 17231-Dic.29-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos prometido en venta a Ladislao Llera, el Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraiso 2352 habiendo tomado éste posesión de mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO de LASSO.

$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

JOYERIA CAMPOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas de Joyería Campos S. A. que a partir del 17 de Enero próximo se hará efectivo en sus oficinas de la calle Ituzaingó 1377 al 1391 de 15 a 17 horas el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54. — El Directorio.

$6.60 5|pub. 275 En.12-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Washington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Diciembre 16 de 1954 — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO — WASHINGTON ABREU.

$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

NORTE SUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S. A. a la asamblea general ordinaria, a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia Nº 811 el día 26 de Enero de 1955 a las 16 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus Estatutos Sociales para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 318 En.13.-v.en.18.

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955 — El Directorio.

$14.40 6|pub. 188 En.10.-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL FINO GUZMAN

$16.00 20.pub 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general. que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaute número 861 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — JOSE LOPEZ VARELA

$16.00 20|pub 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general. que he prometido en venta mi carnicería sita en la calle Nicaragua número 1802 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — ADOLFO ALBERTO.

$16 00 20|pub 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ — RAUL PEÑA. — DIONISIO SAA

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Remuneración del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 187 En.10-v.en.15.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 186 En.10-v.en.15.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 apto 14 para tratar la siguiente orden del día: 1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 24 de Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 00089 En.7.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA" gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón. Escribano.

$56.00 20|pub 17028 Dic.23-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." a asamblea general ordinaria para el día 29 de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 9 y 30 horas, en el local de sus oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 8º ejercicio económico anual comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Retribución al Directorio y Síndico; 4º Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — El Directorio.

$12.80 10|pub. 157 En.10-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delbono Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sito en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez promitentes compradores del comercio sito en la Avda Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16691 Dic.17-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.

$16.00 20|pub. 179-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mihran Kovyoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954. — MARDIROS PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 183-En.10-v feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.

$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.

$16.00 20|pub 193-En.10-vfeb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.

$24.00 20|pub. 194-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.

$24.00 20|pub. 191-En.10-v.feb.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Cortés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, prometientes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 76, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1497, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.

$54.00 15|pub. 185 En.10-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS

$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando, San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.

$16.00 20|pub 17175 Dic.28-v.en.21.

SAN IGNACIO LIMITADA

Por el presente hacemos saber al público en general que con fecha 1º de Diciembre de 1954 hemos constituído la sociedad "San Ignacio Limitada", que integran los señores JORGE FERMIN PACHECO, ANTONIO ANSELMO BRUSCHI e IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 1 al folio 1 el día 4 de Enero de 1955, cuyo capital de constitución es de ciento un mil ochocientos treinta y un pesos con veintidós centésimos, integrado por partes iguales por los socios, y el domicilio de la sociedad es en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Cerro Largo, Enero 4 de 1955. — Por San Ignacio Limitada: Ignacio Acuña Ramos.

$20.00 10|pub. 222 En.11-v en.21.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero, a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Agraciada Nº 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijar la remuneración de los Directores; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 164 En.10-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura que en Montevideo el 23 de Diciembre de 1954, autorizó el escribano Carmelo Petraglia, Luis Alberto Gómez Silveira, socio de "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" con sede en esta plaza, Avda. 18 de Julio Nº 1020, cedió y transfirió su cuota o interés social, con su activo y pasivo, que le competía en dicha entidad, a favor de sus coasociados señores Livio Eugenio Luis Pedrinelli Bornia, Juan Pedrinelli Bornia, Romeo Besomi, José López Alamilla y Santiago Adolfo Schvendner, quienes adquirieron en común y por partes iguales. Se hace esta publicación conforme a la ley Nº 8992 y artículo 480 Cód. de Comercio.— Montevideo, 3 de Enero de 1955.

$20.00 10|pub. 00016 En.5-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ramón Macedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 9ª Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 93 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Emilio Rubio Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná Nº 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.

$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sienra Nº 5789. Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 147 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanzillotti Consentino, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — OLIDIA RUSSO DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Beras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

RIGAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada", según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde", Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub. 17252 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación. Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.

$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogzaumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.

$16.00 20|pub 17103-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00023 En.5.-v.en.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

B. GIFFONI LIMITADA

Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Fiffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$88.00 20|pub. 17359 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio", establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955

$24.00 20 pub. 00070 En.7.-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ. Sucesores" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904

$32.00 20|pub. 00043 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938, con el número 1.058 los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
11	22	Emma O. Ghio.
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juan Berrutti.
7-26	82	Wagner Jordán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con el número 40, los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona C. de Salgado.
12	102	Arnoldo González.
36	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl C. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Ciarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona C. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa.
33	108	Diego Suárez.
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson.
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L. Brage.
11	138	Mirta Canero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L. Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
43	139	Adán Gamarra.

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 30 de Diciembre de 1954 autorizó el Esc. Ariel V. Sardeña, se disolvió la sociedad colectiva "Dubinsky y Cía." con domicilio en Av. Millán Nº 2500, integrada por Berta y Mauricio Dubinsky, adquiriendo éste la cuota de aquélla con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1954. — Montevideo, Enero 12 de 1954.

$5.40 3|pub. 357 En.14-v.en.17.

SANATORIO "Dr. RODRIGUEZ LOPEZ" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 21 del corriente en el local social Av. Garibaldi 2644, a la hora 10, para considerar la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, hasta el día 18 del corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 339 En.14-v.en.17.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 359 En.14-v.en.15.

FILMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1955 a la hora 9, en su local social, calle Colonia 1612, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Reducción del Directorio a 5 miembros (artículo 14); 4º Elección de 2 Directores; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas podrán depositar y registrar sus acciones hasta la hora 9 del día 26 de Enero de 1955 y registrar listas de candidatos hasta la hora 9 del día 24. — Dr. Ruben Coriero Bacigalupi, Presidente.

$15.00 5|pub. 369 En.14-v.en.19.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 52 ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 332 En.14-v.en.22.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1955, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 358 En.14-v.en.15.

ANDERSON, LEVANTI Y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria. — Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Enero de 1955, a las 11 y 45 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general al 31|12|1954; 3º Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|1954; 4º Informe del Síndico; 5º Proyecto de distribución de utilidades; 6º Forma de pago de dividendos; 7º Elección de suplente del Directorio; 8º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Angel E. Levanti, Presidente. — Félix Pallares, Secretario.

$10.80 3|pub. 355 En. 14-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Suela en cueros de 16 a 18 kilogramos cada uno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1399).

Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30096-En.15-v.en.26.

SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública Nº 13|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30086 En.15.-v.en.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas 29 y 30 de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano 1345, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30084 En.15.-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|59
Suministro de un mueble tarjetero metálico
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el Sector Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 31 de Enero de 1955, a la hora 16. — Montevideo, 11 de Enero de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30087-En.15-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 507
Uniformes de invierno para el personal de portería
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de portería.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30090-En.15-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por Concurso de Pruebas y Méritos, a los siguientes cargos:

Nurse del Hospital Maciel (cuatro cargos), con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Ayudante de Policlínica Urológica del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00.

Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar Anestesista del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 260.00.

Dietista del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 280.00.

Médico Ayudante de Policlínica Oftalmológica, del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Cardiólogo Ayudante, del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 380.00.

Nurse del Hospital Pasteur (tres cargos), con una asignación de $ 300.00.

Auxiliar Preparador de Anatomía Patológica (Clínica Ginecotocológica), del Hospital Pereyra Rossell, con una asignación mensual de $ 260.00.

Nurse del Hospital Pereyra Rossell (cinco cargos), con una asignación mensual de $ 300.00.

Encargado de Terapia por Inhalación en el Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Ayudante de Sala y Policlínica Pediátricas del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Ayudante de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Otorinolaringólogo Ayudante de Sala y Policlínica del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 380.00.

Nurse del Hospital Pedro Visca (tres cargos), con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 300.00.

Ayudante de Laboratorio (Dispensario Calmette) Servicios Externos (SAPA), con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario Tisiológico número 7) Servicios Externos SAPA, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario Tisiológico número 2) Servicios Externos SAPA, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario Tisiológico número 6) Servicios Externos SAPA, con una asignación mensual de $ 380.00.

Auxiliar de Preparador de Anatomía Patológica (Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 260.00.

Nurse (Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 3.o de Laboratorio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, con una asignación mensual de $ 200.00.

Nurse (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Radiólogo Adjunto del Instituto de Radiología, con una asignación mensual de pesos 380.00.

Auxiliar de Electrobiología, del Instituto de Endocrinología, con una asignación mensual de $ 260.00.

Nurse del Instituto de Ortopedia y Traumatología, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse para Transfusiones, del Instituto de Ortopedia y Traumatología, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Ayudante de Sala y Guardia de Asistencia de Alienados, con una asignación mensual de $ 380.00.

Ayudante de Laboratorio de División Higiene, con una asignación mensual de $ 300.00.

Ayudante de Laboratorio de División Higiene, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 1.o Sanitario de División Higiene, con una asignación mensual de $ 250.00.

Ayudante de Laboratorio de División Higiene, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 1.o Sanitario (Oficina Central de Vacunaciones) de División Higiene, con una asignación mensual de $ 260.00.

Médico Ayudante de Sala en el Centro de Investigaciones Clínicas, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Ayudante de Policlínica Médica en el Centro de Investigaciones Clínicas, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Ayudante de Sala del Centro de Investigaciones Clínicas, con una asignación mensual de $ 380.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Río Branco, con una asignación mensual de $ 340.00.

Nurse del Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 300.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Flores, con una asignación mensual de $ 340.00.

Odontólogo del Centro Departamental de Flores, con una asignación mensual de $ 380.00.

El Reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892 (subsuelo).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina, hasta el día martes 15 de Febrero, a la hora 10.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concurso, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero 13 de 1955.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30092 En.15-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública
Tetracloruro de Carbono, Arsénico en polvo, Sulfato de Nicotina

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 (dos mil) kilos de Tetracloruro de Carbono, 5.000 (cinco mil) kilos de Arsénico en Polvo y 5.000 (cinco mil) kilos de Sulfato de Nicotina, todos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 4 (cuatro) de Febrero de 1955, a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30085-En.15-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 70.000 bolsas de arpillera nuevas, medida 1.20, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Enero de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30093-En.15-v.en.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4146. — Contratar el servicio de transporte de combustible líquido a granel, por intermedio de camiones tanques, desde las plantas de la ANCAP, en Montevideo, hasta las Usinas de Dolores, Lascano, Melo, Nueva Palmira y Treinta y Tres, durante un año. Apertura: 17 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4147. — 3 bombas de extracción, de mandada y de retorno de agua, para 100 litros, 8 a 10 metros cúbicos y 150 litros respectivamente. Apertura: 18 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplor: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30032 En.15.-v.en.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Febrero de 1955 a las 10 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. número 234 en la calle Areguatí 3368, Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar e nla Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo. — La Gerencia Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. [illegible] En.15-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMELIA FELICIA DELFANTE HILL DE VIEIRA, oriental, escritora, solicita la inscripción de la obra titulada "Juan Lucero" (Poema épico), de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 417 En.15.-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON MANDIROLA e IGNACIO MORENO CRUZ, por Internacional Microfilm Co Ltda. solicitan la inscripción del folleto titulado "Contestando sus preguntas sobre Microfilmación", del cual se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 412 En.15.-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO MAESTRO SEIRULLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de veladora en forma de casita", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 376 En.15.-v.en.26

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72913. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "SUPAIGIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 394-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72912. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "MASSE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 393-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72909. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOFICOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 380-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72895. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ELE-B

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 379-En.15-v.en.26

ACTA N.o 72915. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha R. Neffa y Hno., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 378-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72910. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romeo y Julieta, Fábrica de Tabacos S. A., de Cuba, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

[illegible]

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10499. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwinkshafen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1,4-Difen . ., 5-Diquetopirazolidina y de sus derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 402-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 10503. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan Lurbe, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Microscopio para uso escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 398-En.15-v.en.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1568

Llámase a licitación pública para la impresión de 500 folletos "Presupuesto General" de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina.

Recepción y apertura de propuestas, 22 de Enero, a las 9 horas. — Valor del pliego, $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30095-En.15-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de una "Cobayera" dentro del predio que ocupa el Servicio de Contralor de la Leche, en la calle Juan D. Jackson números 1058|62, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30094-En.15-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Junta Departamental Canelones. — La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 12 de la ley 28 de Octubre de 1935; Decreta:

Artículo 1º) Déjese sin efecto la Ordenanza de fecha 25 de Enero de 1952, promulgada por el Departamento Ejecutivo el 28 del mismo mes y año, relativa a tasas a regir en los Cementerios Privados del Departamento.

Art. 2º) Los servicios de necrópolis de los Cementerios Privados, se regirán por las mismas tasas fijadas en la Ordenanza vigente a los Cementerios públicos.

Art. 3º) Comuníquese, etc. Sala de Sesiones, en Canelones a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Arturo M. Oliver, Presidente. — Nelson A. de Simone, Secretario Relator.

Intendencia Municipal Canelones. Canelones, 17 de Noviembre de 1954. Decreto Nº 4782. Cúmplase. Acúsese recibo y por Secretaría regístrese en los Libros Decreteros. Circúlese a donde corresponda. Cumplido, archívese. — Luis P. Rapetti, Intendente. — María S. Aldanondo de Rossi, Subsecretaria".

(Cuenta corriente) 3|pub. 30088 En.15.-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo del cambio del Gobierno Departamental, a operarse el día 15 de Febrero entrante, la Intendencia Municipal de Rivera, llama a sus acreedores, por cualquier concepto, para que se presenten con sus cuentas, detalle o indicación de sus créditos, en cuadruplicado, y clasificados por Ejercicios Económicos y por rubros.

Los acreedores disponen de un único plazo hasta el día 31 del mes en curso, para presentar en la Contaduría de esta Intendencia, la documentación que sea del caso y que justifique sus créditos. — Rivera, Enero 11 de 1955. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30089 En.15.-v.en.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Enero 15 de 1955

4.a Sección

EVER IRISITY, 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Canelones 1028 y EUMELIA MARIA SANCHEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1028.

5.a Sección

JUAN TOPOLANSKI LEVRERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1356 y MARGARITA RIVERO AZNAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1356.

6.a Sección

FEDERICO ROS GANDOLFO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y MARTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

ROBERTO MAYO GALAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1362 y DOLLI TROCCOLI PISANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431.

8.a Seccion

ENRIQUE WASHINGTON LOPEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1364, apartamiento 2 y NORMA GLADYS PINTOS LASANTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1364, apartamiento 2.

PEDRO ISMAEL MORALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2181 y AURORA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181

ALBERTO ANTONIO BELTRAME, 30 años, soltero, médico, italiano (ciudadano legal), domiciliado Minas 1981 y ZULEMA BENEDETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1981.

9.a Sección

SAMUEL CIPRIANO CARBALLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guttemberg 5161 y MARIA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5569.

12.a Sección

MARIO RICOBALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3226 y GLORIA MABEL PIANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2965 bis.

CESAR LINCOLN CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2882 y ANA SAFARIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2436.

GUALBERTO CESAR GUZMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1840 y MABEL FLORENTINA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3095

CARLOS CAJARAVILLE, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2921 y DORILA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2921.

CAMILO RIVERO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Yaguarí 2075 y MYRIAM FARNKOPF, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1965

JUDA BRANDER, 26 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Rivadavia 1694 y BERTA ROIZNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1694.

NELSON EDUARDO VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y CELIA CAPOTILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

NELSON ALBERTI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3256 y NIDIA GRASSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3306.

LUIS ALBERTO CLAVIJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3431 y MARIA DEL CARMEN REMESEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3293.

ALTESOR MACHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3228 y LUCIANA GALLOTTI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Pedernal 1890.

ANTONIO BASALUZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2070 bis y GLORIA PASCARIELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1860.

JULIO CESAR VARELA, 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado General Flores 4807 y MIRTHA ESTHER CARDILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3245.

EMILIO VEIGA, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2603 y MARIA FILOMENA ALEGRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2603.

CARLOS MANUEL OLALDE, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rivadavia 2084 y GLADYS RENEE PONTEPRINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2084.

JOSE MARIA LAENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3509 y ALBERTINA MARGARITA CAFARO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Caiguá 3509.

JULIAN QUESADA, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pando 2416 y MARIA LEONCIA PERCIANTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2416.

13.a Sección

ALAIDES COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1788 y NELIDA COSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1788.

CARLOS MAURICIO MOLEA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cont. Holanda 2579 y MARIA TERESA FONTAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2155.

14.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 3022 y EUGENIA DIECK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 3022.

ALBERTO WALTER MEHARU RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3776 bis y VALERIANA NORMA ROSAS MUNIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3776 bis.

16.a Sección

IGNACIO HUMBERTO BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 20 y MIRTHA JUSTA REYLES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 20.

20.a Seccion

MANUEL ESTEBAN COSTAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 112 y JUDITH ESTHER UHART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 233.

$2.00 p.p. 3|pub. v.en.18.

1.a Sección

EDMUNDO MECHLOVITS, 47 años, soltero, electricista, húngaro, domiciliado Paysandú 782 y AURORA ENRIQUETA ARCHETTI, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 782.

1|pub. v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE CAPPUCCIO en el sentido de sustituir donde dice: "Hijo de Alfonso Cappucci" debe decir "Alfonso Cappuccio", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianolá, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 399 En.15-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA ELENA SANCHEZ DE FLORES. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 214" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio María Sánchez con José Enrique Flores, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Elena debe decir "María"; 2º) De nacimiento y de legitimación de Rosa Mary Flores Sánchez estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura María Elena debe decir "María". Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 18|pub. 407 En.15.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO REGINO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 414 En.15.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN MANUEL VIÑOLES. Prescripción adquisitiva", Lo. 26 Fo. 506, se hace saber que se ha presentado Juan Manuel Viñoles, solicitando digo iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 22 de ésta ciudad, Primera Sección, padrón Nº 1750, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros, ochenta centímetros, linda: Norte y Sur, sucesión Manuel Machado; y calle Pilar; Este y Oeste, Luisa Abad y sucesión Manuel Machado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto, a que comparezcan a deducirlos dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, Diciembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 400 En.15.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 404 En.15.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CALIXTO Z. ZABALETA QUIJANO, domiciliado en la calle Argentina 290, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de don Pedro M. Chiesa y de don Carmelo Valenzuela, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto, habilitándose la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones, entregándoseme el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Calixto Z. Zabaleta Quijano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación del precedente edicto. — Tacuarembó, Enero 8 de 1955. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 408 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES QUINTAN DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 409 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 410 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO OLALDE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de edictos, se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 411 En.15.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CRISOLDO o CRISOLDO LEON MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 405 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES RADO LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 406 En.15.-v.en.26.

ROBERTO SLOWAK S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Enero de 1955, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Nelson 3209, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas por el señor Presidente, para contralorear las acciones registradas, efectuar el escrutinio y suscribir el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades y forma de pago, e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954; 3º) Designación del Síndico titular y suplente, artículo 28 y 29 de los Estatutos Sociales.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209, de Montevideo, antes del día 21 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito; contra entrega de dichos documentos, se le expedirá una constancia nominal, con el número de los títulos y los votos que le correspondan. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 418 En.15.-v.en.18.

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Vermar S. A.", a asamblea general ordinaria para el día 29 de Enero de 1955 a las 10 horas en el local de sus Oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio Económico anual comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1954; 2º) Retribución al Directorio; 3º) Designación de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 416 En.15.-v.en.18.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." para la asamblea general extraordinaria que realizará el 31 de Enero de 1955, en el local de la calle Guayaquí 2922 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2º) Consideración de la situación económica de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Guayaquí 2922 con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 412. En.15.-v.en.20.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Enero a las 19 horas en el local social San Rafael Punta del Este para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Comisión Sindical correspondiente al Ejercicio 1953|54; 2º) Elección de 5 Directores y 10 suplentes, 3 miembros de la Comisión Sindical y 3 suplentes.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sede Social en San Rafael Punta del Este con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$28.00 14|pub. 403 En.15-v.en.31.

MOLINOS PEIRANO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1955 a las once horas en su sede social, calle Río Negro Nº 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios a los Directores y Síndico; 3º) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro Nº 1110. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 397 En.15.-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Eugenio Garzón Nº 1367 en el ramo de Almacén y Bar, a los señores Antonio José y Héctor Ruben Oliveros. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO OLIVEROS. — ANTONIO JOSE OLIVEROS. — HECTOR RUBEN OLIVEROS.

$24.00 20|pub. 373 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3535 en el ramo de Provisión a los señores Floreal Blanco Altieri y Juan Carlos Cedrés. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DESIDERIO WALLACE FRESSIA. — FLOREAL BLANCO ALTIERI. — JUAN CARLOS CEDRES.

$24.00 20|pub. 374 En.15-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 29 de Setiembre de 1954 ha quedado disuelta la sociedad López y Roldán con Billar y B. Fermentadas en la calle Oficial 5 Nº 3439, quedando a cargo del negocio el señor Luciano Aladino López. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — LUCIANO ALADINO LOPEZ. — FELICIANO ROLDAN.

$24.00 20|pub. 372 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Verona Nº 5850 en el ramo de Café y Bar al señor Ruben Falero Perdomo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — NICOLAS RUSSO BISOGNO y JUAN CARLOS FALERO PERDOMO. — RUBEN FALERO PERDOMO.

$24.00 20|pub. 375 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Delfor Briano y Andrés Zinola el negocio de Almacén y Bar ubicado en carretera a San Jacinto, km. 33.500, el que giraba bajo la razón social Maverino Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Octubre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Sarandí 493, cuarto piso, Montevideo, — WALTER MAVERINO.

$16.00 20|pub. 371 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de ...iembre de 1904, se hace saber que la se...

Rayna Ranilow de Brunstein ha prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo, las maquinarias existentes en el garage instalado en la casa número 1890 de la calle Lauro Muller. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el local indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — RAYNA RANILOW DE BRUNSTEIN. — E. GOROSITO. — N. COLOMBO.

$24.00 20|pub. 415 En.15.-v.feb.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"FISA" FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Balance sintético al 31 de Agosto de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	23.386.49
Gastos de organización	"	4.194.00
Deudores en monedas extranjeras	"	22.813.32
Cuentas corrientes ...	"	1.273.68
Banco Comercial. Cta. valores despositados	"	567.758.63
Pérdidas y ganancias .	"	321.280.90
	$	940.702.02

Pasivo —

Capital integrado	$	900.000.00
Acreedores en monedas extranjeras	"	2.888.94
Reservas	"	37.818.08
	$	940.702.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de Diciembre de 1953, en el Registro Público General de Comercio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 3 de Diciembre de 1954.

Por las cuentas que arrojaron

Pérdidas —

Honorarios	$	4.997.40
Impuestos y timbres .	"	6.240.52
Comisiones	"	3.125.00
Gastos varios	"	660.00
	$	15.022.92
Amortización sobre gastos de organización .	$	2.796.00
	$	17.818.92
Utilidad del ejercicio .	"	7.320.52
	$	25.139.44
	$	25.139.44

Por las cuentas que arrojaron

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	25.139.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se halla transcripta a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de Diciembre de 1953, en el Registro Público General de Comercio.

$ 46.80 1|Pub. 17326

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954, A APROBARSE EN LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 28 DE ENERO DE 1955

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico — Plata	$ 18.675.90		
" " — Vellón	" 6.694.62	$ 25.370.52	
" fiduciario — (Incluye cheques: $ 109.219.56)		" 2.490.957.06	$ 2.516.327.58
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 863.266.37	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 1.832.633.13	" 2.695.899.50
Realizable. — (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública, valor nominal $ 2.765.800.00; valor efectivo			" 2.440.836.81
Suma del Encaje			$ 7.653.063.89
Realizable:			
Acciones y valores		$ 30.105.92	
Inmuebles		" 603.327.11	" 633.433.03
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 7.565.368.03	
Valores descontados		" 31.508.570.63	
Deudores en gestión		" 1.00	
Cauciones		" 1.598.570.00	
Otras colocaciones		" 2.496.784.06	" 43.169.293.72
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 1.165.21
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 311.601.31	
Edificios para uso del Banco		" 971.430.33	" 1.283.031.64
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores			" 489.656.81
Total del Activo			$ 53.229.644.30
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 1.404.118.45	
Valores depositados, valor nominal		" 25.076.075.24	
Valores de propiedad del Banco		" 2.945.161.29	
Deudores administración venta de terrenos por cuenta de terceros		" 29.194.535.13	" 58.619.890.11
			$ 111.849.534.41

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 6.000.000.00	
Fondo de reserva	" 2.468.283.57	$ 8.468.283.57
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.642.724.32
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 31.406.074.41	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5.347.437.64	" 36.753.512.05
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.177.040.35
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores		" 1.188.083.01
Total del Pasivo		$ 53.229.644.30
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.404.118.45	
Depositantes de valores	" 25.076.075.24	
Valores de propiedad del Banco depositados	" 2.945.161.29	
Acreedores administración venta de terrenos por cuenta de terceros	" 29.194.535.13	" 58.619.890.11
		$ 111.849.534.41

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE—

Gastos de Administración	$ 1.554.096.48
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 305.630.90
Impuestos fiscales	" 763.710.84
Artículo 32, inciso B)	" 84.000.00
Personal del Banco (Remuneraciones especiales)	" 201.903.90
Provisiones, amortizaciones y castigos	" 294.001.11
Saldo de utilidades a distribuir	" 842.615.18
	$ 4.045.958.41

HABER—

Saldo del ejercicio anterior	$ 16.135.28
Intereses	" 2.423.220.09
Comisiones y corretajes	" 1.257.354.71
Utilidades	" 349.248.33
	$ 4.045.958.41

DISTRIBUCION DE UTILIDADES ESTATUTARIAS

10 % al fondo de reserva		$ 82.647.99
7 % " Directorio		" 57.853.59
3 % " personal		" 24.794.40
Accionistas:		
Dividendo 5 ½ % (distribuído)	$ 330.000.00	
Dividendo 5 ½ % (a distribuir)	" 330.000.00	" 660.000.00
A cuenta nueva		" 17.319.20
		$ 842.615.18

Mauro Sierra, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario. — Clemente Larraburu, Gerente General. — Pablo Cabrera, Subgerente Contador.

$ 156.60. — 333. — 1|pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1954

ACTIVO

Acciones a emitir			$ 454.497.57
Activo inmovilizado:			
Edificios y mejoras	$	242.159.16	
Máquinas, instalaciones, muebles, útiles y herramientas	"	118.655.94	
Utiles y react. laborat. e inst. jabon.	"	19.853.18	
Material rodante	"	12.998.98	" 393.667.26
Activo circulante:			
Materias primas	$	192.374.17	
Mercaderías	"	147.491.31	" 339.865.48
Caja y Bancos			" 9.540.48
Deudores varios y obligaciones a cobrar			" 125.610.24
Depósitos en garantía			" 959.70
Pérdidas del ejercicio 1952|53			" 32.905.30
Seguros y gastos			" 20.365.33
Llaves, marcas, fórmulas y gastos de organización			" 71.156.05
Cuentas de orden			" 35.000.00
			$ 1.483.567.14

PASIVO

Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Fondos de reserva	" 8.244.78	$ 1.008.244.78
Acreedores varios		" 415.317.43
Utilidades del ejercicio actual		" 25.004.93
Cuentas de orden		" 35.000.00
		$ 1.483.567.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 418 del libro Copiador, rubricado el 7 de Abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

		Debe	Haber
Pérdidas del ejercicio 1952|953		$ 32.905.30	
Por venta de recortes de zinc, etc.			
" fabricación			$ 637.18
" ventas			" 110.037.88
" Dividendos			" 128.913.63
" Varias retenciones			" 2.527.58
" Inmuebles (reavalúo del edificio)			" 3.980.07
" Activo amortizable (pérdidas ejercicio anterior)			" 57.701.11
			" 32.905.30
A varios por rotura y desgaste, deudores, etc.		" 244.10	
" mercaderías elaboradas		" 5.869.98	
" gastos generales:			
Gravámenes legales	$ 59.126.85		
Honorarios Director	" 4.000.00		
Sueldos, comisiones y jornales	" 78.144.51		
Revistas, embalajes, útiles de oficina, luz, seguros, despidos y compensaciones	" 60.243.46	" 201.514.82	
" Intereses y descuentos		" 14.123.10	
" Activo transitorio por amortizaciones		" 45.832.99	
" deudores varios (morosos)		" 11.207.53	
" Utilidades del ejercicio		" 25.004.93	
		$ 336.702.75	$ 336.702.75
Utilidades a distribuir			$ 25.004.98
A deducir por amortizaciones			
Activo inmovilizado:			
Edificios y mejoras 2 %	$ 3.256.80		
Máquinas e instalaciones	" 3.782.04		
Muebles y útiles 5 %	" 1.674.55		
Herramientas 5 %	" 456.20		
Utiles de laboratorio 5 %	" 208.72		
Jabonería 5 %	" 706.25		
Material rodante 10 %	" 309.90	$ 10.394.46	
Activo nominal:			
Sobre $ 71.156.35 5 %		" 3.557.80	" 13.952.26
Utilidades netas			$ 11.052.67
Fondo de Reserva 5 %		$ 552.63	
Gratificación especial al personal		" 1.052.67	
Activo amortizable		" 9.447.37	
		$ 11.052.67	

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 419 del libro Copiador, rubricado el 7 de Abril de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 131.40. — 1 pub. — 16732.

PLEYADE S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1954

ACTIVO			PASIVO	
Exigible:			No exigible:	
Cuentas corrientes U$S 74.45		$ 178.30	Capital realizado	$ 250.00
Accionistas		" 750.00	Capital a realizar	" 750.00
Pérdidas:				
Anteriores	$ 56.70			
Del ejercicio	" 15.00	" 71.70		
		$ 1.000.00		$ 1.000.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954

DEBE		HABER	
Saldo anterior	$ 56.70	Pérdidas:	
Impuestos	" 15.00	Anteriores	$ 56.70
	$ 71.70	Del Ejercicio	" 15.00
Saldo a nuevo Ejercicio.			$ 71.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptas a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.° Turno.

$ 46.80. 1|Pub. — 16432.

FINSAL E. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Caja	$	337.65
Bancos (Banco de Londres)	"	13.764.62
Préstamos amortizables	"	102.893.10
Muebles y útiles	"	2.951.93
Gastos de instalación	"	5.758.62
Acciones a emitir	"	400.000.00
Gastos a vencer	"	180.00
	$	525.885.42

PASIVO

Capital realizado	$	100.000.00
Capital a emitir	"	400.000.00
Fondo de reserva 1952	"	1.828.10
Dividendo ejercicio 1952	"	3.677.08
Directorio ejercicio 1952	"	798.43
Intereses a vencer	"	9.430.82
	$	515.734.43
Ganancia líquida ejercicio 1953	"	10.150.99
	$	525.885.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 99 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de agosto de 1953, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Salto.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

GANANCIAS—						
Comisiones			$	2.912.85		
Intereses y descuentos			"	14.811.16	$	17.724.01
PERDIDAS—						
Muebles y útiles			$	327.93		
Sueldos			"	1.800.00		
Gastos de instalación			"	411.33		
Gastos generales:						
Alquileres	$	1.800.00				
Luz, agua y teléfono	"	209.70				
Caja Jubilaciones y Asign. Fam.	"	322.50				
Impresos y útiles de escritorio	"	157.78				
Patente	"	376.00				
Retribuciones varias	"	1.359.00				
Utiles de limpieza	"	9.94				
Varios	"	173.39				
Timbres y estampillas	"	53.77				
Impuesto ganancias elevadas	"	251.68				
Honorarios declar. jurada G. Elev.	"	300.00				
Honorarios balance	"	200.00				
	$	5.123.76				
Existencia de timbres	"	180.00	"	5.033.76	"	7.573.02
Utilidades					$	10.150.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 100 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de agosto de 1953, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Salto.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE EFECTUADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Accionistas	$	8.619.30
Directorio	"	1.196.52
Fondo de reserva	"	335.17
Total ganancia líquida	$	10.150.99

Estos estados han sido aprobados en la Asamblea Ordinaria del 4 de diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 101 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de agosto de 1953, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Salto.

$ 122.40. — 1|pub. — 85.

BARRACA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1954

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	1.050.01
Circulante:				
Mercaderías: existencia			"	209.267.56
Exigible:				
Deudores varios	$	135.548.02		
Obligaciones a cobrar .	"	817.50	"	136.365.52
Realizable:				
Acciones y valores			"	41.000.00
Fijo:				
Inmuebles	$	497.198.47		
Muebles y útiles	"	15.506.26		
Maquinarias	"	18.313.82		
Vehículos	"	66.469.26	"	597.487.81
Transitorio:				
Depósitos en garantía .			"	580.00
Nominal:				
Gastos de constitución			"	20.000.00
			$	1.005.750.90
Cuenta de orden:				
Acciones en garantía ..			"	20.000.00
			$	1.025.750.90

PASIVO

Exigible:				
Bancos	$	39.334.48		
Varios acreedores	"	10.000.00	$	49.334.48
Patrimonial:				
Capital integrado	$	870.000.00		
Fondo de reserva	"	3.106.25		
Utilidad del ejercicio .	"	83.310.17	"	956.416.42
			$	1.005.750.90
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			"	20.000.00
			$	1.025.750.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Balance certificado el 2 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5201 a folios 108 del libro Nº 2.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1954

Período: 1º de Setiembre 1953 - 31 de Agosto de 1954

Ventas del ejercicio			$	671.556.16
Costo de mercadería vendida			"	357.621.46
Utilidad bruta			$	313.934.70
Gastos de Administración:				
Comisiones	$	10.546.55		
Intereses y descuentos	"	7.548.53		
Gastos generales	"	25.791.15		
Material de escritorio	"	1.587.48		
Sueldos	"	91.189.45		
Fletes	"	2.945.90		
Jornales	"	11.527.07		
Seguros	"	2.086.92	$	153.533.05
Cargas sociales:				
Jubilaciones	$	12.046.99		
Asignaciones Familiares	"	4.016.96	"	16.063.95
Gravámenes legales:				
Impuestos y patentes	$	30.562.94		
Impuesto a las ventas	"	17.637.39	"	48.200.33

Amortizaciones:

Muebles y útiles	$ 1.634.92		
Maquinarias	" 834.64		
Vehículos	" 5.396.44		
Gastos de constitución	" 5.342.50	" 13.208.50	$ 230.995.83
Saldo ejercicio anterior			$ 82.938.87
Retroversión de castigo		$ 171.30	" 171.30
Cuentas castigadas		" 200.00	" 200.00
Utilidad neta			$ 83.310 17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador de Balance certificado el 2 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5201 a folios 108 del libro Nº 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1954

A los accionistas:

Dividendo 7 ¾ % s/. $ 870.000.00		$ 67.425.00
Al Directorio	12 %	" 9.997.22
Al Síndico	2 %	" 1.666.20
A fondo de reserva	5 %	" 4.165.51
Saldo al ejercicio próximo		" 56.24
		$ 83.310.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 10 del libro Copiador de Balance certificado el 2 de Junio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5201 a folios 108 del libro Nº 2.

$ 140.40. — 1|pub. — 17157.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. — (CAJA POPULAR)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 909.50		
Vellón	" 5.060.23	$ 5.969.73	
Encaje fiduciario		" 128.596.00	$ 134.565.73
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 30.622.21
Realizable: (Cobertura de Encaje).			
Deuda pública			" 175.803.00
Suma del Encaje			$ 340.990.94
Realizable:			
Inmuebles			" 100.449.23
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 159.266.18		
Valores descontados	" 1.373.403.82		
Deudores en gestión	" 8.267.83		
Otras colocaciones	" 452.083.40		
Cuentas corrientes bancarias	" 120.95		" 1.993.142.18
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 13.772.88		
Edificios para uso del Banco	" 148.984.68		" 162.757.56
Saldos deudores no especificados			" 16.999.94
Total del Débito — (Activo)			$ 2.614.339.85
Cuentas de orden			$ 1.026.898.43

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 450.000.00	
Fondo de reserva	" 142.400.66	$ 592.400.66
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 169.160.16	
Bancos y Cajas Populares	" 68.291.45	
Acreedores Sección Rural	" 54.237.23	" 291.688.84
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.347.872.02	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 220.202.97	" 1.568.074.99
Exigible:		
Varios acreedores	$ 17.960.69	
Banco Hipotecario	" 50.000.00	" 67.960.69
Saldos acreedores no especificados		" 94.214.67
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.614.339.85
Cuentas de orden		$ 1.026.898.43

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorizado para su publicación en el "Diario Oficial". — **Diciembre 22 de 1954. — S. Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda.**

$ 66.60. — 285. — 1|pub.